



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
Campus Arturo Ruiz Mora
Santo Domingo

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS

**CARRERA DE INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR, INTEGRACIÓN Y
ADUANAS.**

Tesis previa la obtención del título de

INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR, INTEGRACIÓN Y ADUANAS

**“IMPACTO ECONÓMICO DEL USO DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN
DE LOS ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N. 32 y N. 59
COMO MECANISMO DE LIBERACIÓN ARANCELARIA EN LAS
IMPORTACIONES DE LA PARTIDA 4810.92.00.00 CORRESPONDIENTE AL
CIU 2222, QUITO 2009.”**

Estudiante

LORENA BELÉN CÁCERES FARÍAS

Director de tesis

ING. CÉSAR EFRÉN MIÑACA LÓPEZ

OCTUBRE, 2010

**“IMPACTO ECONÓMICO DEL USO DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN
DE LOS ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N. 32 Y N. 59
COMO MECANISMO DE LIBERACIÓN ARANCELARIA EN LAS
IMPORTACIONES DE LA PARTIDA 4810.92.00.00 CORRESPONDIENTE AL
CIU 2222, QUITO 2009.”**

Ing. Cesar Miñaca López

DIRECTOR DE TESIS

APROBADO

Ing. Katuska Rosero

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Eco .Raúl Luna

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Eco. Jaime Camacho

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Autora:	CÁCERES FARIÁS LORENA BELÉN
Institución:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
Título:	IMPACTO ECONÓMICO DEL USO DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DE LOS ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N. 32 Y N. 59 COMO MECANISMO DE LIBERACIÓN ARANCELARIA EN LAS IMPORTACIONES DE LA PARTIDA 4810.92.00.00 CORRESPONDIENTE AL CIU 2222, QUITO 2009.
Fecha:	OCTUBRE, 2010

La información contenida en esta tesis es de absoluta responsabilidad de la autora

Lorena Belén Cáceres Farías

AUTORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL

CAMPUS ARTURO RUIZ MORA

Santo Domingo

INFORME DEL DIRECTOR DE TESIS

Ing. Cesar Miñaca López , En calidad de Director de Tesis del Tema “**IMPACTO ECONÓMICO DEL USO DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DE LOS ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N. 32 Y N. 59 COMO MECANISMO DE LIBERACIÓN ARANCELARIA EN LAS IMPORTACIONES DE LA PARTIDA 4810.92.00.00 CORRESPONDIENTE AL CIU 2222, QUITO 2009.**”, realizado por la Srta., **Cáceres Farías Lorena Belén**, para optar por el título de **INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR, INTEGRACIÓN Y ADUANAS**, doy fe que el presente trabajo de investigación ha sido dirigido y revisado en todas sus partes por lo cual autorizo su respectiva presentación.

Santo Domingo, Octubre del 2010

Atentamente,

Ing. Cesar Miñaca López

Director de tesis

DEDICATORIA

*Para mi Sra. Madre,
mi Sr. Padre y
Hermanos*

AGRADECIMIENTO

A Dios, por cada una de las bendiciones recibidas durante toda mi vida, por permitirme ser parte de mi familia, tener de ejemplo a dos padres maravillosos Marina y José que gracias a su amor, esfuerzo, comprensión y ánimo hoy he culminado un logro más en mi vida. Los amo

A Daniel que aunque este lejos se que está conmigo en cada momento enviándome sus sonrisas y su fuerza, a Lenin por el amor que me ha brindado y por permitirme ser su hermana, a Angélica que con su cariño y consejos he han ayudado a continuar, a Cristian que extraño tanto que con esa sonrisa me empuja a crecer.

A Javier y Fernanda que junto con su familia me llenan de cariño cada día de mi vida.

A Daniela y Tatiana, mis robles y mis algodones de azúcar, no tengo una palabra para delimitar el amor que les tengo y las gracias infinitas que les tengo que dar por cada día de su vida junto al mío.

A Edwin y su familia, que tanto quiero, que me apoyaron de forma incondicional, mi Clandes gracias por permitirme llamarlo así. Lo adoro, y que su vida este llena de felicidad junto a su familia.

A mis amigos, Roberto y Jessica, Luis E, Luis F, Luis R, Neomara, Jenny, Andrea, Mery, Valeria, Nelson, Guti, Ennis, Jessica G, Luis Cueva, Cristian; que junto a ellos compartí los mejores años

universitarios, gracias por todo su cariño y sus abrazos. Hicimos un Equipo de Comercio Exterior muy diferente.

A Edgar, Jonathan, David, Danilo, Edison P., Darío, Luis O, Gustavo, Jorge C, Hernán, Edison L., David B., por su cariño, apoyo, comprensión y sobretodo paciencia, los adoro y los extraño mucho.

A mis queridos profesores: Paola Mendoza, Jorge Garcés, Bolívar León, Luis Solórzano, Patricio Pérez, Ángel Villavicencio, Anita Ramos, Miriam Patiño, Tyrone Paz, que me permitieron considerarlos amigos, A mi querido Ing. César Minaca que con su dirección hoy presento este trabajo, gracias por todo su apoyo, amistad y cariño mi Ing.

A mi queridas Guías Scouts, que durante 5 años de mi vida me han permitido descubrir que lo especial es invisible para nuestros ojos y a estar siempre listas, mis queridas hermanas Guías Gracias

A mi querida UFE que me permitió formarme como persona y profesional a la vez, a mis queridos Clown que me permitieron sonreír junto a Uds.

Y a todos y cada uno de los Srs. Gerentes del Sector Grafico, que no dudaron en abrirme las puertas de sus industrias para realizar este trabajo, muchísimas gracias.

Morena

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Portada	i
Hoja de Sustentación y Aprobación	ii
Hoja de Responsabilidad	iii
Informe del Director de Tesis	iv
Dedicatoria	v
Agradecimientos	vi
Índice de Contenidos	viii
Índice de Gráficos	xiv
Índice de Tablas	xvii
Índice de Anexos	xix
Resumen Ejecutivo	xxi

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN A LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DEL ECUADOR

1.1. La Comunidad Andina	1
1.1.1. Antecedentes	1
1.1.1.1. Evolución del Certificado de Origen en el comercio exterior	4
1.1.2. La nomenclatura y la clasificación arancelaria	6
1.1.2.1. El Sistema Armonizado.	8
1.1.2.2. Características del Sistema Armonizado	11
1.1.2.3. Estructura general de la Nomenclatura	12

1.1.2.4.El Sistema Armonizado y la NANDINA	12
1.1.3. Las industrias de papel y productos del papel, imprentas y editoriales	14
1.1.4. Situación actual del tema investigado	15
1.1.4.1. Problema científico	15
1.1.4.2. Diagnostico	16
1.1.4.3. Pronostico	16
1.1.4.4. Control del pronostico	17
1.1.4.5. Formulación	17
1.1.4.6. Sistematización	18
1.2. Objetivo de estudio	19
1.2.1. Objetivo General	19
1.2.2. Objetivos Específicos	19
1.3. Justificación	19
1.3.1. Justificación Teórica	19
1.3.2. Justificación Metodológica	20
1.3.3. Justificación Practica	20
1.4. Marco de Referencia	20
1.4.1. Marco Teórico	22
1.4.2. Marco Conceptual	23
1.4.2.1. Definición de términos conceptuales	23
1.4.2.2. Definición de términos operacionales.	24
1.5. Idea a defender	26
1.6. Aspectos Metodológicos	26
1.6.1. Identificación de variables	26
1.6.1.1.Variable Independiente	26
1.6.1.2.Variables Dependientes	27
1.6.2. Indicadores	27
1.6.3. Metodología	27
1.6.3.1.Unidad de Análisis	27
1.6.3.2.Tipos de investigación	28
1.6.3.2.1. Investigación Explorativa	28
1.6.3.2.2. Investigación Descriptiva	28

1.6.3.3.Métodos de Investigación	28
1.6.3.3.1. Método de Observación	28
1.6.3.3.2. Método Inductivo	28
1.6.3.3.3. Método deductivo	29
1.6.3.3.4. Método estadístico	29
1.7. Muestreo	29
1.7.1. Muestreo Industrial	29
1.7.2. Fuentes , técnicas y manejo de datos	30
1.7.2.1. Fuentes	30
1.7.2.1.1. Fuentes Primarias	30
1.7.2.1.2. Fuentes Secundarias	30
1.7.2.1.3. Técnicas de Investigación	30
1.7.2.1.4. Manejo de la Información	31

CAPITULO II

ACUERDOS COMERCIALES EN LOS CUALES PARTICIPA EL ECUADOR

2.1.El Acuerdo de Cartagena	32
2.1.1. Objetivos	32
2.1.2. El Sistema Andino de Integración	34
2.1.2.1.El Consejo Presidencial Andino	36
2.1.2.2. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores	37
2.1.2.3.La Comisión de la Comunidad Andina	37
2.1.2.4.La Secretaría General de la Comunidad Andina	38
2.1.2.5.El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y el Parlamento Andino	39
2.1.2.6. Las Instituciones Consultivas	40
2.1.2.7. Las Instituciones Financieras	40
2.1.2.8.Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue	41
2.1.2.9.Convenio Simón Rodríguez	41
2.1.2.10. Universidad Andina Simón Bolívar	42

2.2.El Tratado de Montevideo 1980	43
2.2.1. Estructura de ALADI	45
2.2.1.1.Consejo de Ministros	46
2.2.1.2.La Conferencia de Evaluación y Convergencia	46
2.2.1.3. Comité de representantes	46
2.2.1.4.Secretaria General.	47
2.3. Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 32	
Suscrito entre Chile y Ecuador.	48
2.3.1. Desgravación Arancelaria	50
2.3.2. Cláusulas de salvaguardia	53
2.3.3. Otros aspectos del Acuerdo	53
2.3.4. Resultados del Acuerdo	55
2.4.Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N. 59	56
2.4.1. Programa de Liberación Comercial	58
2.4.2. Propiedad Intelectual	60
2.5. Normas de Origen de la Comunidad Andina	61
2.5.1. Definición de Normas de Origen,	62
2.5.2. Antecedentes de las Normas de Origen	62
2.5.3. Objetivos de las Normas de Origen.	63
2.5.4. Clasificación de las Normas de Origen	64
2.5.5. Importancia Económica de las Normas de Origen	65
2.5.6. Principales Regímenes de Origen Aplicados en la actualidad	66
2.5.7. Definición de País de Origen de una mercancía	68
2.5.8. Otros casos de determinación del Origen	69
2.5.9. Requisitos o condiciones específicas de Origen	69
2.5.10. Pruebas documentales del origen de las mercancías	70
2.5.11. Instrumentos normativos necesarios para la aplicación de las	
Normas De Origen	70
2.5.12. Régimen de origen de ALADI	71
2.6.La NANDINA	73
2.6.1. Evolución arancelaria de la partida 4810.92.00.00	75
2.6.2. Importaciones de la Partida 4810.92.00.00	76

2.7.Valoración de las Mercancías en Aduana	77
2.7.1. Acuerdo Valoración de la OMC	79
2.7.1.1.Métodos para determinar el Valor en aduanas	79
2.7.1.1.1. Método del valor de Transacción de las Mercancías Importadas.	79
2.7.1.1.2. Método del valor de Transacción de Mercancías Idénticas y Similares	80
2.7.1.1.3. Método Deductivo	82
2.7.1.1.4. Método del Valor Reconstruido	83
2.7.1.1.5. Método del Último Recurso	83
2.8. Importación a consumo	85
2.8.1. Diagrama del Procedimientos Aduanero	85

CAPITULO III

CIIU 2222

3. Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU 2222	90
3.1. La industria en el Ecuador	90
3.1.1. La industria Grafica en el Ecuador	94
3.1.2. La industria grafica en Quito.	96
3.1.2.1.Aspecto socio - económico	98
3.1.2.2.Análisis FODA	98
3.1.2.2.1. Fortalezas	98
3.1.2.2.2. Oportunidades	99
3.1.2.2.3. Debilidades	99
3.1.2.2.4. Amenazas	100
3.1.3. Asociación de Industriales Gráficos	100
3.1.3.1. Visión	102
3.1.3.2.Misión	102
3.1.3.3.Servicios	103
3.2. Importaciones ecuatorianas de la Partida 4810.92.00.00	104

3.2.1. Importaciones ecuatorianas desde el mundo	104
3.2.2. Importaciones ecuatorianas desde Chile	106
3.2.3. Importaciones ecuatorianas desde Brasil	107
3.2.4. Evolución de la partida 4810.92.00.00 y su tratamiento nacional.	108
3.3. Cartulina y su utilización	109
3.3.1. Clases de cartulinas	110
3.3.2. Utilización	111
3.4. Muestreo	112
3.4.1.1. Muestreo Industrial	112
3.4.1.1.1. Muestreo Estratificado Directa	113
3.4.1.2. Análisis de los Resultados	114
3.4.1.2.1. Industria Importadora	114
3.4.1.2.2. Industria no Importadora	128

CAPITULO IV

EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL USO DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DE LOS ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N. 32 y N. 59

4. Situación financiera del sector	135
4.1. Análisis Financiero	135
4.1.1. Razones de Liquidez	135
4.1.1.1. Razón Corriente	135
4.1.1.2. Razón Acida	136
4.1.2. Razones de actividad	137
4.1.2.1. Rotación de inventario de materias primas.	137
4.1.2.2. Rotación de inventario productos terminados	138
4.1.3. Razones de solvencia	138
4.1.3.1. Razón de endeudamiento	138
4.1.3.2. Razón de autonomía	140
4.1.4. Razones de rentabilidad	141

4.1.4.1. Rentabilidad sobre ventas	141
4.1.4.2. Rentabilidad sobre activos	142
4.1.4.3. Rentabilidad sobre patrimonio	142
4.1.5. Análisis financiero comparativo	143
4.2. Impacto Económico del uso de los Certificados de Origen	154
4.2.1. Liberación Arancelaria producto de los ACE N. 32 y N. 59	154
4.2.2. Importaciones de Cartulina	156
4.2.2.1. Liberación arancelaria para el 2008	156
4.2.2.2. Importaciones de la partida para el año 2009	159
4.3. Caso Practico	161
4.3.1.1. Valor de la Cartulina Ex Aduana	169

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones	170
5.2. Recomendaciones	172

BIBLIOGRAFÍA	174
---------------------	------------

ANEXOS	176
---------------	------------

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla N. 1	Variaciones Mensuales de los Índices de Volumen Físico de la Producción Industrial,	14
Tabla N. 2	Programa de Desgravación de Chile	50
Tabla N. 3	Programa de Desgravación de Ecuador	51
Tabla N. 4	Programa de Desgravación de Chile	51
Tabla N. 5	Programa de Desgravación de Ecuador	51
Tabla N. 6	Programa de Desgravación de Chile	52
Tabla N. 7	Programa de Desgravación de Ecuador	52
Tabla N° 8	Internalización del Acuerdo	56
Tabla N° 9	Fechas de Vigencia por País	57
Tabla N° 10	Tratamiento Nacional a la Partida 4810.92.00.00	76
Tabla N° 11	Importaciones Por NANDINA – País Periodo Enero – Julio/2009	77
Tabla N. 12	Industrias Legalmente Constituidas	92
Tabla N. 13	Industrias Activas	93
Tabla N. 14	Distribución Geográfica de las Industrias Activas en el Ecuador	93
Tabla N. 15	Sector grafico legalmente constituidas periodo 2000-2009	95
Tabla N. 16	Industrias activas en el sector grafico periodo 2000-2009	95
Tabla N. 17	Industrias constituidas en Quito periodo 2000-2009	96
Tabla N. 18	Industria grafica activa en Quito Periodo 2000-2009	96
Tabla N. 19	Industrias con CIU 2222 del cantón Quito	97
Tabla N. 20	Empleos directos industria grafica activa en Quito periodo 2000-2009	98
Tabla N. 21	Importaciones partida 4810.92.00.00	105
Tabla N. 22	Importaciones desde Chile por año	107
Tabla N. 23	Importaciones desde Brasil por año	108
Tabla N° 24	Tratamiento Nacional a la partida 4810.92.00.00	109
Tabla N. 25	Usos de la cartulina dependiendo el gramaje	112
Tabla N. 26	Valores de Probabilidad	113

Tabla N. 27	Muestreo estratificado	114
Tabla N. 28	Industria importadora bajo partida 4810.92.00.00	114
Tabla N. 29	Tiempo de importación bajo partida 4810.92.00.00	115
Tabla N. 30	País de Origen	116
Tabla N. 31	Volumen de importación anual en toneladas bajo la partida 4810.92.00.00	118
Tabla N. 32	Volumen en miles de dólares importados bajo la partida 4810.92.00.00	119
Tabla N. 33	Compañías que utilizan Certificados de Origen de los ACE 32 O ACE 59 en las importaciones bajo la partida 4810.92.00.00	120
Tabla N. 34	Crecimiento de el CIU 2222	121
Tabla N. 35	Competitividad CIU 2222	122
Tabla N. 36	Reducción de costos de producción	123
Tabla N. 37	Incremento de bienes terminados	124
Tabla N. 38	Variación del inventario de la materia prima por la utilización de Certificados De Origen	126
Tabla N. 39	Mercado de la producción final	127
Tabla N. 40	Utilización de materia prima nacionalizada bajo partida 4810.92.00.00	128
Tabla N. 41	Medida de adquisición de la materia prima	129
Tabla N. 42	Volúmenes de compra en miles de dólares	130
Tabla N. 43	Nacionalidad de preferencia de la materia prima	132
Tabla N. 44	Dificultades en adquisición de la materia prima	133
Tabla N. 45	Estados Financieros Consolidados CIU 2222	143
Tabla N. 46	Estados de Resultados Consolidados CIU 2222	148
Tabla N. 47	Tributos al Comercio Exterior para la partida 4810.92.00.00	154
Tabla N. 48	Convenios del Ecuador partida 4810.92.00.00	155
Tabla N. 49	Importaciones de materia prima del CIU 222	156
Tabla N. 50	Importaciones por país para el CIU 2222: relación Quito	157
Tabla N. 51	País Chile: Cuadro comparativo de la partida 4810.92.00.00 año 2008	157

Tabla N. 52	País Brasil: Cuadro Comparativo de la partida 4810.92.00.00 año 2008	158
Tabla N. 53	Importaciones de la partida 4810.92.00.00 para el año 2009	159
Tabla N. 54	País Chile: Cuadro Comparativo de la partida 4810.92.00.00 año 2009	160
Tabla N .55	País Brasil: Cuadro Comparativo de la partida 4810.92.00.00 año 2009	161

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Grafico N. 1 Estructura del Sistema Andino de Integración	36
Grafico N. 2 Estructura de Aladi	45
Grafico N. 3 Organigrama de la Secretaria General de Aladi	48
Grafico N. 4 Diagrama de flujo de una importación a consumo en termino CFR	85
Grafico N. 5 Importaciones por Distrito Aduanero año 2009	106
Grafico N. 6 Industria importadora bajo la partida 4810.92.00.00	115
Grafico N. 7 Tiempo de importación bajo partida 4810.92.00.00	116
Grafico N. 8 País de Origen	117
Grafico N. 9 Volumen de importación anual en toneladas bajo la partida 4810.92.00.00	118
Grafico N. 10 Volumen en miles de dólares importados bajo la partida 4810.92.00.00	119
Grafico N. 11 Compañías que utilizan Certificados De Origen de los ACE 32 o ACE 59 en las importaciones bajo la partida 4810.92.00.00	120
Grafico N. 12 Crecimiento de el CIU 2222	121
Grafico N. 13 Competitividad CIU 2222	122
Grafico N. 14 Reducción de costos de producción	123
Grafico N. 15 Incremento de bienes terminados	125
Grafico N. 16 Variación del inventario de la materia prima por la utilización de Certificados de Origen	126
Grafico N. 17 Mercado de la producción final	127
Grafico N. 18 Utilización de materia prima nacionalizada bajo partida	

4810.92.00.00	129
Grafico N. 19 Medida de adquisición de la materia prima	130
Grafico N. 20 Volúmenes de compra en miles de dólares	131
Grafico N. 21 Nacionalidad de preferencia de la materia prima	132
Grafico N. 22 Dificultades en la adquisición de materia prima	133
Grafico N. 23 Factura Comercial	163
Grafico N. 24. Declaración Aduanera Única “C” desde Chile	164
Grafico N. 25 Conocimiento de Embarque	165
Grafico N. 26 Póliza de Seguro	166
Grafico N. 27 Certificado de Origen	167
Grafico N. 28 Declaración Andina del Valor	168

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.	
Anexo I	ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N. 32	177
Anexo II.	ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N. 59	190
Anexo III	RESOLUCIÓN 70 DE ALADI	192
Anexo IV	ANEXO II – PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL	195
Anexo V.	FORMATO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN ALADI	201
Anexo VI	FORMATO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN ACE 59	202
Anexo VII.	RESOLUCIÓN 252 NORMAS DE ORIGEN DE ALADI	205
Anexo VIII.	ENCUESTA INDUSTRIA IMPORTADORA	211
Anexo IX.	ENCUESTA INDUSTRIA NO IMPORTADORA	214
Anexo X	ÍNDICES FINANCIEROS DEL 2009	215
Anexo XI	BALANCES GENERALES CIU 2222 LOCALIDAD QUITO	219
Anexo XII	DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA “A”	223

RESUMEN EJECUTIVO

La información contenida en el presente trabajo es el desarrollo de una investigación en la Utilización de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N. 32 y N. 59, en los procesos de nacionalización de la subpartida 4810.92.00.00 que realiza el Sector Gráfico de Quito, y cuál ha sido el impacto económico de la liberación arancelaria, producto de los acuerdos comerciales, que se ha presentado en el este sector industrial.

Con la finalidad de facilitar el entendimiento de este trabajo, se realiza un compendio de los principales acuerdos comerciales en los cuales participa el Ecuador, como son la Comunidad Andina y el Tratado de Montevideo; y, de forma adicional se presenta un análisis completo de los ACE N. 32 y N. 59, sus objetivos, salvaguardias, desgravación arancelarias, resultados de acuerdo y propiedad intelectual.

Con la realización de un estudio del sector grafico ubicado en el cantón Quito, se presenta la información completa del mismo, realizando un análisis FODA, su forma de organización y sus puntos de vista a la situación económica del sector, nos permiten conocer la incidencia de las Liberaciones arancelarias en las finanzas del grupo industrial grafico de Quito.

Proyectando un análisis financiero completo con la extracción de los índices financieros de rentabilidad y liquidez que posee el sector para los años 2008 y 2009; de forma adicional realizando la comparación entre los estados financieros del año 2007, 2008 y 2009, para establecer el crecimiento del sector; y, consolidado los volúmenes de importación del sector correspondientes a la subpartida 4810.92.00.00 obtenemos el impacto económico de los certificados de origen en el CIIU 2222, localizado en Quito durante el año 2009.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN A LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DEL ECUADOR

1.1. La Comunidad Andina

1.1.1. Antecedentes

El 26 de mayo de 1969, cinco países sudamericanos (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú) firmaron el Acuerdo de Cartagena, *“con el propósito de mejorar, juntos, el nivel de vida de sus habitantes mediante la integración y la cooperación económica y social”* como así lo manifiesta el Art. 1 del Acuerdo de Integración Subregional Andino “Acuerdo de Cartagena”. Es así que se pone en marcha el mecanismo de integración andina que en ese entonces era conocido como *“Pacto Andino, Grupo Andino o Acuerdo de Cartagena”*¹. El 13 de febrero de 1973, Venezuela se adhirió al Acuerdo. El 30 de octubre de 1976, Chile se retiró de él, en el proceso de la Dictadura de Gral. Augusto Pinochet. La historia del Grupo Andino, hoy Comunidad Andina, se ha caracterizado por avances y retrocesos como ocurre con cualquier otro grupo de integración. En miras de que este proceso integracionista funcione en beneficio de los países miembros, durante los primeros diez años se establecieron la mayoría de sus órganos, excepto el Consejo Presidencial Andino que se lo formo en 1990. *“La política o modelo predominante en los setenta era un “modelo de sustitución de importaciones”, o “cerrado”*², protegiendo a la industria nacional y estableciendo aranceles elevados a las importaciones extranjeras.

Se la identifica a la década de los años ochenta como aquel periodo perdido en temas de integración andina debido a que los problemas de la deuda afecto a los países miembros y repercutió en el proceso. Para 1989, con la reunión en Galápagos (Ecuador), se

¹ <http://www.comunidadandina.org/quienes/reseña.htm>

² <http://www.comunidadandina.org/quienes/reseña.htm>

decidió *“abandonar el modelo de desarrollo cerrado y dar paso al modelo abierto”*³; estableciendo como temas prioritarios al comercio y el mercado, en base a los cuales se estableció el diseño estratégico, siendo este aprobado el 17 de Diciembre de 1889, y el Plan de trabajo del Grupo Andino. Para el 22 de mayo de 1990 se crea el Consejo Presidencial Andino y el 29 de noviembre del mismo año los presidentes adelantan los plazos para formar una Zona Libre de Comercio. El año siguiente, se siguen tomando decisiones de trascendencia para la integración andina, es así que el 17 de Mayo de 1991 se aprueba la política de Cielos Abiertos y el 5 de Diciembre del mismo año los Presidentes aprueban el Acta de Barahona *“por medio del cual disponen la adopción de una arancel externo común con base en 4 niveles”*⁴, apoyando la formación de una Zona de Libre Comercio para Colombia, Bolivia, Ecuador y Venezuela en 1993 donde la circulación de las mercancías era libre, permitiendo que el comercio entre los Países Andinos creciera, esta liberación también llegó a los servicios especialmente al transporte. Como se esperaba para el 26 de Noviembre de 1994 se aprueba el Arancel Externo Común mediante la Decisión 370, y que entraría en Vigencia el 1° de febrero del año siguiente; para 1996 se aprueba el Protocolo de Trujillo con el cual se modifica el Acuerdo de Cartagena el cual entraría en vigencia hasta la ratificación de todos sus miembros. Una vez ratificado por los países miembros entra en vigencia para 1997 se crea la Comunidad Andina de Naciones que reemplazaría al Pacto Andino, y para el 25 de junio del mismo año el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores reunidos en Quito Eligen Doctor Sebastián Alegrét Ruiz, como el primer Secretario General de la Comunidad Andina para el periodo 1997-2002, entrando en funciones desde el 1° de agosto del Mismo año; adicionalmente se aprueba el Protocolo de Sucre que servirá para lograr un acuerdo para que Perú se incorpore gradualmente a la Zona de Libre Comercio mediante la Decisión 414.

Ya por finales de la década de los noventa, se integra el Sistema Andino de Integración, se empieza realizar la Planeación Económica para la Comunidad, se suscribe en Buenos Aires un Acuerdo Marco para establecer una Zona de libre Comercio entre la CAN y el Mercosur. Para el 16 de agosto de 1999 entró en Vigencia el Acuerdo de Alcance

³ <http://www.comunidadandina.org/quienes/reseña.htm>

⁴ <http://www.comunidadandina.org/quienes/crono.htm>

Parcial de Complementación Económica N° 39 entre los gobiernos de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, que fuera suscrito el 12 de agosto de 1999.

Para el nuevo milenio, se hicieron evidentes las limitaciones de los modelos de integración de la CAN que si bien había ayudado al crecimiento del comercio interregional no se había preocupado por los procesos de pobreza, de exclusión y de desigualdad; en vista de estas circunstancias para el 2003 se establece el Plan Integrado de Desarrollo Social. Y a finales de este año ***“los gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados Parte del Mercosur, y Colombia, Ecuador y Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina, suscribieron en el marco de la ALADI un Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE 59), mediante el cual establecieron una zona de libre comercio vigente a partir del 1° de julio de 2004”⁵*** .

Para 2006, cuando la Zona de Libre Comercio Andina está configurada y perfeccionada, Venezuela informa su decisión de separarse de la CAN y mediante un Memorando de Entendimiento Acuerdan entre las partes mantener la plena vigencia de las ventajas comerciales establecidas con el Programa de Liberación de la Subregión Andina, superada la crisis con Venezuela, la CAN formaliza la incorporación de Chile como miembro asociado aprobando la Decisión 645. Ya en el 2007 el Ecuatoriano Freddy Ehlers Zurita es elegido Secretario General de la CAN, cargo que actualmente lo desempeña Adalid Contreras Baspineiro; ya en este periodo la Decisión 666 determinan definitivamente la participación de Chile en los órganos, mecanismos y medidas de la Comunidad Andina como Miembro Asociado, y se inician las negociaciones entre la CAN y la Unión Europea para un Acuerdo sobre: Diálogo Político, Cooperación y Comercio. Durante el año 2008 el trabajo de la CAN ha estado enmarcado en el desarrollo de reuniones y proyectos para el fomento de la integración en el Área Social.

⁵ <http://www.comunidadandina.org/quienes/crono.htm>

1.1.1.1.Evolución del Certificado de Origen en el comercio exterior

Durante casi dos décadas, el comercio entre los países andinos se rigió por las normas de origen de la antigua Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), vigente desde 1960. En diciembre de 1987, se aprobaron las normas de origen para la Comunidad Andina a través de la Decisión 231. Posteriormente, en marzo de 1991, se introdujeron modificaciones a través de la Decisión 293.⁶

Los rápidos avances de la integración comercial plantearon la necesidad de efectuar una actualización para precisar los criterios de origen, aclarar, simplificar y ordenar los procedimientos y fortalecer los mecanismos de sanción⁷ con el afán de contribuir al mencionado proceso. Dicha actualización se realizó el 30 de julio de 1997, por medio de la Decisión 416 de la Comisión de la Comunidad Andina.⁸

La Comunidad Andina dispone de normas propias para la calificación y certificación de origen de las mercancías. En ellas se establecen las condiciones que deben cumplir los productos para ser considerados originarios de la subregión y beneficiarse, por lo tanto, del mercado ampliado.

Existe la posibilidad de fijar Requisitos Específicos de Origen cuando las Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías (Decisión 416) no resultan adecuadas para determinada producción. Para ello se cuenta con Decisión 417, que establece los respectivos criterios y procedimientos.

⁶ <http://www.comunidadandina.org/origen.htm>

⁷ <http://www.comunidadandina.org/origen.htm>

⁸ <http://www.comunidadandina.org/origen.htm>

La Decisión 417 establece aspectos complementarios como son los referidos al concepto de expedición directa de las mercancías, el permitir la facturación desde un tercer país para el comercio de productos originarios y casos de reexportación.

Reconoce, además, el origen acumulativo, según el cual, para la determinación del origen de una mercancía, se consideran originarios de un País Miembro los materiales importados originarios de los demás Países Miembros.

La Decisión 416 reglamenta los procedimientos de declaración y certificación, la utilización de certificados de origen, la responsabilidad de las entidades que designen los respectivos gobiernos y el control que se debe ejercer, así como los procedimientos a seguir en casos de divergencia.

Importancia

Las normas de origen son fundamentales para asegurar que los beneficios del mercado ampliado alcancen sólo a los productos de los países comprometidos en un proceso de integración.⁹ Así por ejemplo: las industrias de cosméticos un aproximado del “70%”¹⁰ de sus importaciones vienen de países vecinos con preferencias arancelarias por los diversos convenios existentes, cuyo requisito principal es la presentación del certificado de origen como tal.

A través de ellas, se establecen las condiciones mínimas que debe cumplir una mercancía para ser considerada originaria.¹¹

⁹ <http://www.comunidadandina.org/origen.htm>

¹⁰ Diario El Comercio del Jueves 25 de junio del 2009 Cuaderno 1 Pág. 6

¹¹ <http://www.comunidadandina.org/origen.htm>

1.1.2. La nomenclatura y la clasificación arancelaria

*“La identificación e individualización pericial de las mercancías es una necesidad incuestionable no solo para el comercio exterior como actividad ejercida por entes privados; sino para la cuantificación y el registro estadístico de los volúmenes y valores comerciales a nivel de nación; lo que constituye un auxiliar de primer orden para la definición y establecimiento de políticas económicas”*¹², por ejemplo cuando un país nota una declinación de su Balanza de pagos, puede imponer alguna alternativa (restricciones) para intentar nivelar esta situación económica, como lo hizo nuestro país como la serie de restricciones que entraron en vigencia el 23 de enero del 2009 que según: Nathalie Cely Ministra Coordinadora de la Producción dijo: *“al 11 de junio hemos logrado una reducción de USD459 millones en importaciones. Eso nos hace tener optimismo de que cumpliremos nuestra meta de disminuir hasta fin de año USD 1456 millones”*¹³ ; en algunos casos cuando las mercancías pertenecientes a esta partida fueran de vital importancia para la población el Estado establece ciertos incentivos para que se inicie con una producción local

En el comercio exterior la identificación de mercancías es un principio fundamental para las actividades de importación y exportación por algunas razones:

- ✓ Es requisito indispensable en la declaración de importación y exportación describir comercialmente la mercadería y establecer su clasificación arancelaria, es así como en la Declaración Andina del Valor DAV el casillero 5.1 exige establecer la partida arancelaria y el casillo 5.2 establece la descripción comercial.

¹² PUDELECO Cía. Ltda. (1993). *Manual de Importaciones y Exportaciones*. Quito: PUDELECO EDITORES . Pag. 54

¹³ Diario el Comercio: Quito 24 d junio del 2009 Cuaderno 1 Pág. 6

- ✓ Para realizar el cálculo de los tributos a pagar por las mercancías importadas pues con su clasificación determinamos el ad-valoren, así como el beneficiarse de Acuerdos de desgravación arancelarias, exoneraciones, etc.

- ✓ La obtención de los documentos previos a la importación o exportación está determinado por la partida arancelaria en la cual se clasifique las mercancías a negociarse. Por ejemplo la partida 3004.90.29.00 en la cual se identifican -Los demás medicamentos de para uso humano – Los demás requiere como un requisito previo a la importación el Registro Sanitario otorgado por el Ministerio de Salud Publica del Ecuador, por hacer referencia a nuestro país; antes de ser embarcadas en el país de origen.

La clasificación arancelaria de las mercancías no es más que “*La identificación física de las mercancías para fines aduaneros, lo cual se cumple en base a instrumentos convenidos internacionalmente a disposiciones de validez local, de ente los que se destacan la Nomenclatura y los Aranceles*”.¹⁴ y a la nomenclatura se considera como a “*la clasificación y codificación de las mercancías de todo tipo y clase, susceptibles de comercio y como tal, constituyen una de las dos partes principales del Arancel de Aduanas*”¹⁵ Es así que por ejemplo: si queremos identificar una pijama, en materia aduanera, tenemos que ver las característica principales del producto , es decir, tipo de tela y forma de tejido para establecer su clasificación arancelaria: así que si es una pijama de algodón con tejido de punto le corresponde la partida 6108.31.00.00 y en el caso de que nuestra pijama es de textil algodón pero su tejido no es de punto su partida seria: 6203.21.00.00; he ahí lo complejo e indispensable para el comercio exterior la correcta clasificación y codificación.

¹⁴14 PUDELECO Cía. Ltda. (1993). *Manual de Importaciones y Exportaciones* . Quito: PUDELECO EDITORES. Pág. 56.

¹⁵15 PUDELECO Cía. Ltda. (1993). *Manual de Importaciones y Exportaciones* . Quito: PUDELECO EDITORES Pág. 57.

Las diferentes nomenclaturas existentes en los Aranceles generalmente se los elabora con anterioridad para posteriormente establecer los determinados montos arancelarios, y la extensión de la misma dependerá de la diversidad y complejidad de la mercancía tanto en composición física como en materia de control de movimiento o estadístico que quiera ejercer el estado por tal o cual mercancía.

La nomenclatura vigente en el mundo está dada por el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías regulado por la Organización Mundial de Aduanas.

1.1.2.1. El Sistema Armonizado.

Durante la historia ha existido un elevado interés de encontrar un lenguaje común para la clasificación de las mercancías objeto de comercio internacional, encontrándonos así, que para la década de los sesenta se empieza a sentir nuevamente la necesidad de organizar , normalizar , sistematizar y armonizar los datos de los documentos que intervienen en el comercio exterior y a vez manejar un solo lenguaje referente a las mercancías entre las partes involucradas, Siendo así que para 1970 se designa al Consejo de Cooperación Aduanera para que realice un estudio acerca de la problemática de la designación y codificación de las mercancías, para 1973 el grupo saco las siguientes conclusiones:

- ✓ *“La elaboración de un instrumento único de identificación de mercancías no solo era posible, sino indispensable para facilitar a largo plazo, el comercio internacional.*
- ✓ *Se debía elaborar, por una parte , el sistema único de identificación de mercancías sobre la base de la NCCA y de la CUCI Revisada, tomando en consideración otras nomenclaturas y sistemas no solo aduaneras, sino*

estadísticos y de transporte y por otra un instrumento que garantice su aplicación.

- ✓ *Se elaboraría bajo los auspicios del CCA y se crea el Comité encargado de elaborar el “Sistema Armonizado”*
- ✓ *Se Constituiría, por todo el tiempo que durase la elaboración del sistema , un organismo internacional e interorganizaciones, encargado de vigilar que se tuviera plenamente en cuenta las necesidades de todos los interesados al tiempo que propondría las medidas oportunas para la puesta en aplicación del sistema.”¹⁶*

Tuvieron que pasar tres años para que le comité apruebe la Convención Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A.) en Bruselas el 14 de junio de 1983, pero fue necesario realizarle enmiendas para que pudiera entrar en vigencia el 1° de enero de 1988, remplazando completamente a la NCCA.

Entre las Nomenclaturas utilizadas para la elaboración del Sistema Armonizado encontramos:

- ✓ *“Nomenclaturas Aduaneras:*
 - *Nomenclatura Internacional llamada de Bruselas NAB.*
 - *Nomenclatura Arancelaria de Bruselas para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio NABALAC.*
 - *Arancel Aduanero de Canadá*
 - *Arancel Aduanero de los Estados Unidos*
 - *Arancel aduanero de Japón*
 - *Clasificación Uniforme del Comercio Exterior del Consejo de Ayuda Mutua CUCE.*

¹⁶ NOMENCLATURA COMÚN ANDINA, Secretaria General de la Comunidad Andina , Julio 2007, pág. 92

✓ *Nomenclaturas Estadísticas*

- *Clasificación Uniforme para el Comercio internacional CUCI.*
- *Nomenclatura de las Mercancías para la Estadística del Comercio Exterior de la Comunidad y del Comercio Exterior entre sus Estados Miembros. NIMEXE*
- *Clasificación de las Mercancías para la Importación (Canadá)*
- *Clasificación de Las mercancías para exportación (Canadá).*
- *Tabla “B” (Exportación) de los Estados Unidos.*

✓ *Nomenclatura del Transporte.*

- *Nomenclatura Uniforme de las Mercancías de la Unión Internacional de Vías Férreas NUM.*
- *Clasificación Mundial de Mercancías para Carga Aérea WACCC, de la Unión Internacional de Transporte Aéreo IATA*
- *Tarifa de fletes de la Asociación de Líneas de navegación Transatlántica de la Indias Occidentales WIFT.*
- *Código Uniforme para Transporte de las Mercancías STCC”.¹⁷*

Convirtiéndose el Sistema Armonizado como uno de los “*más exitosos instrumentos desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas*”¹⁸, conocido anteriormente como Consejo de Cooperación Aduanera (CCA); con lo cual podemos decir que es una nomenclatura multivalente conformado por seis dígitos, utilizada por más de 190 países (“*de los cuales 119 son partes contratantes de la Convención del S. A.*”¹⁹) como fundamento para sus aranceles propios, y que representa el “*98% del comercio internacional*”²⁰.

¹⁷ PUDELECO Cía. Ltda. (1993). *Manual de Importaciones y Exportaciones*. Quito: PUDELECO EDITORES. Pag. 59 -60

¹⁸ NOMENCLATURA COMÚN ANDINA, Secretaria General de la Comunidad Andina, Julio 2007, pág. 93

¹⁹ NOMENCLATURA COMÚN ANDINA, Secretaria General de la Comunidad Andina, Julio 2007, pág. 93

²⁰ NOMENCLATURA COMÚN ANDINA, Secretaria General de la Comunidad Andina, Julio 2007, pág. 93

El Sistema Armonizado ha facilitado el comercio internacional, estableciendo un mismo lenguaje de seis dígitos alrededor del mundo, se lo está empleando para la formulación de políticas comerciales, realizar investigaciones económicas, para el manejo de cuentas nacionales y apoyar las negociaciones comerciales entre grupos económicos o integracionistas, y a todo esto le podemos su contribución a la recaudación de tributos internos de los países.

1.1.2.2. Características del Sistema Armonizado

*“El Sistema Armonizado es una nomenclatura polivalente ya que los códigos y designaciones de las mercancías consideradas se pueden utilizar con distintas finalidades y, de hecho, uno de sus objetivos es el de eliminar todas las demás nomenclaturas existentes de manera que todas las mercancías puedan ser individualizadas de manera única, ya sea para fines aduaneros, estadísticos, de transporte, etc.”.*²¹ Es ahí donde radica su importancia en el comercio exterior, por su universalidad siendo esta una de sus características principales.

El Sistema Armonizado se encuentra constituido legal y lógicamente por 98 capítulos, que agrupan a 1221²² partidas distribuidas en 21 secciones. Los códigos del Sistema Armonizado constan de 6 dígitos en los cuales los primeros dos dígitos representan al capítulo, los dos siguientes el número de orden de la partida dentro del capítulo y los últimos dos dígitos son subdivisiones que se introducen a las partidas, quedando a libertad de los bloques de integración o países extender las demás subdivisiones. Su actualización se la realiza cada cinco años dependiendo de los avances tecnológicos y comerciales que se vayan dando.

²¹ PUDELECO Cía. Ltda. (1993). *Manual de Importaciones y Exportaciones*. Quito: PUDELECO EDITORES . Pag. 60

²² NOMENCLATURA COMÚN ANDINA, Secretaria General de la Comunidad Andina , Julio 2007, pág. 119

1.1.2.3. Estructura general de la Nomenclatura

La estructura de la nomenclatura es dada por: “*el Ordenamiento, sus Reglas Generales interpretativas y sus Notas (de Sección, de Capítulo, o de Subcapítulo)*”²³.

El Ordenamiento sigue los mismos parámetros que la NAB, aunque con mayor rigidez, guardando su clasificación por capítulos un orden dependiendo el grado de elaboración de las mercancías es así que primero se encuentran las materias primas, los productos brutos, los semiproductos y por último los productos terminados; este mismo orden se guarda dentro de las partidas y subpartidas.

Las Notas Legales de Sección, de Capítulo, de Partido o Subpartida, son un conjunto de normas, formulas y explicaciones sobre las mercaderías que pueden o no pueden ser clasificadas en las esa sección forman parte integrante del Sistema Armonizado

La Reglas Generales Interpretativas son seis reglas de clasificación de las cuales las cuatro primeras “*corresponden a las de la NAB (NCCA), definen los procesos a seguirse, de manera lógica y ordenada para clasificar las mercancías.....*”²⁴

1.1.2.4. El Sistema Armonizado y la NANDINA

En vista de que el Sistema Armonizado solo establece seis dígitos para la clasificación de las mercancías, la Comunidad Andina enmarcada en su proceso de integración y la necesidad de establecer modernos sistemas de comercialización adoptó la Nomenclatura

²³ PUDELECO Cía. Ltda. (1993). *Manual de Importaciones y Exportaciones*. Quito: PUDELECO EDITORES . Pag. 62.

²⁴ PUDELECO Cía. Ltda. (1993). *Manual de Importaciones y Exportaciones*. Quito: PUDELECO EDITORES . Pag. 64

NANDINA “*estructurada en base al Sistema Armonizado*”²⁵ mediante la Decisión 249 del 21 de julio de 1989 y cuyas reglas del Anexo son:

1. *“La NANDINA constituye la Nomenclatura Arancelaria común para los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.*
2. *La Nomenclatura Común está basada en el Sistema Armonizado de designación y Codificación de Mercancías y se halla dividida en secciones, capítulo, partidas y subpartidas. Las secciones, capítulos y partidas (cuatro primeros dígitos) corresponden exactamente a las del Sistema Armonizado, así como las Reglas generales y las Notas de sección, capítulo y subpartidas de esta Nomenclatura.*
3. *El código Numérico de la NANDINA está compuesto de ocho (8) dígitos:*
 - a. *Los seis (6) primeros corresponden al código numérico del Sistema Armonizado, salvo cuando los dígitos quinto y sexto son ceros. Estos casos corresponden a las partidas del Sistema Armonizado que no fueron acogidas temporalmente en la NANDINA. En este último caso, las subpartidas de la NANDINA se han estructurado cumpliendo la totalidad de las normas establecidas en el Artículo 4 del Convenio Internacional del Sistema Armonizado relativas a su aplicación parcial por parte de los países en desarrollo.*
 - b. *Los dígitos séptimo y octavo corresponden a desdoblamientos propios del Grupo Andino. Cuando una Subpartida del Sistema Armonizado no ha sido subdividida por necesidades comunitarias estos son ceros.*
4. *Ningún Producto se puede identificar en la NANDINA sin que sean mencionados los ochos dígitos del código numérico.*

²⁵ PUDELECO Cía. Ltda. (1993). *Manual de Importaciones y Exportaciones*. Quito: PUDELECO EDITORES .
Pag. 64

5. *Los Países Miembros pueden crear, en su propia nomenclatura arancelaria o estadísticas, subpartidas adicionales para la clasificación de mercancías a un nivel más detallado que el de la NANDINA para este efecto, deben utilizar dos dígitos adicionales a los ocho del código de la Nomenclatura Común. En ningún caso podrán agregar nuevas subpartidas de ocho dígitos*²⁶

1.1.3. Las industrias de papel y productos del papel, imprentas y editoriales

Las industrias del papel se dedican a la transformación de fibras en una extensa gama de productos como el papel, los materiales de envase y embalaje, libros, etc. En nuestro país, en los últimos años ha obtenido un crecimiento considerable que inclusive han llegado a la exportación de sus productos como son: las cajas de cartón, etiquetas, envases, bolsas de papel.

Estas empresas se han convertido en una fuente de empleo y mayor incidencia económica posee las sociedades de capital, en este sector. Sus variaciones mensuales de los volúmenes físicos de producción en el último año por ejemplo son:

TABLA N. 1

**VARIACIONES MENSUALES DE LOS ÍNDICES DE VOLUMEN FÍSICO DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, SEGÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IVI-CIIU3)
BASE: BASE IVI JULIO-DICIEMBRE 2003**

CIIU	2008											2009	
	EN.	FE.	MA.	AB.	MY	JN	JL	AG	SE	OC	NO	DI	EN
D222	-16,20	17,03	120,11	-44,63	79,53	- 31,07	-26,29	6,56	105,35	-55,68	19,49	-10,37	-9,95

FUENTE: PROYECCIONES DEL ECUADOR AL MUNDO 2007-2020, LUNA, Luís

ELABORADO: Cáceres Lorena

²⁶ COMUNIDAD ANDINA, ANEXO DECISIÓN 249.

En el año 2003 se registraron 315 empresas de las cuales el 85% se ubican en la rama de imprentas, editoriales e industrias conexas, las industrias que se dedican a la fabricación de pulpa de madera y de envases y cajas de papel y cartón, representaron el 7% cada una y apenas un 3% está representado por la fabricación de artículos de pulpa de papel y cartón. Para el año 2005 las compañías se redujeron a 281. En relación a los activos se reparten equitativamente entre todas las ramas de este sector, mas los ingresos los acaparan las imprentas con el 42% y la fabricación de envases y cajas de cartón con el 36%. Sus exportaciones registran por cerca de 200 millones de dólares²⁷.

Cuentan con una Asociación de Industriales Graficas de Ecuador establecida en 1946, que tiene por objetivo unir a todos los industriales graficaos en sus diferentes ramas, fomentar el espíritu de cooperación y mutua asistencia entre los miembros. Adicionalmente se encuentra afiliada a la “*Federación de Industriales Gráficos del Ecuador FIGE y a la confederación Latinoamericana de la Industria Grafica CONLATINGRAF*.”²⁸

1.1.4. Situación actual del tema investigado

1.1.4.1. Problema científico

Desde 1950 las importaciones ecuatorianas se han venido incrementando de una forma acelerada, podemos tomar en cuenta el periodo de 1950 a 1975 donde la importación ecuatoriana creció a una tasa del 7.7%²⁹. Ya en los años 2000 el crecimiento de las importaciones de bienes de consumo continuo su incremento pasando de 2´584,995.00 USD en el 2006 a 3´851,922.00 en el 2008³⁰, y la importación de materias primas dirigidas a la industria aumentaron de 2´753,881.00 USD en el 2006 a 4´587,252.00

²⁷ Porcentajes Tomada de: PROYECCIONES DEL ECUADOR Y EL MUNDO 2007-2020, Luna, Luis Pág. 222

²⁸ <http://www.aig.com.ec/quienes.htm>

²⁹ EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL COMERCIO EXTERIOR ECUATORIANO, Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica 1978, 95

³⁰ <http://www.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/balanzaComercial/ebc200812.pdf> Pago. 2

USD en el 2008³¹, mas los crecimientos de la industria ecuatoriana se han venido disminuyendo, es así que apenas el 0,5% del PIB del 2008³² fue representado por este sector industrial.

1.1.4.2. Diagnostico

La Industria nacional por años se ha visto marginado por la invasión de productos extranjeros a pesar de las medidas de proteccionismo establecidas en los últimos tiempos por el gobierno nacional.

A pesar de la situación económica imperante en el mundo y por ende en nuestro país, las industrias han encontrado su fuente de crecimiento y desarrollo en las importaciones de materia prima de los países miembros de la ALADI, es así que se ha generado un importante incremento, así los países que conforman la ALADI como zona económica han tenido una participación en nuestra balanza comercial en el año 2000 de 37.53% y en el 2007 del 40,21%³³. Estas importaciones se han visto motivadas por el uso de los Certificados de Origen que permiten la liberación parcial o total de aranceles al comercio exterior. El uso de los Certificados de Origen para la importación de materia prima y los beneficios de la liberación arancelaria se ha convertido en una estrategia de reducción de costos para el sector industrial.

1.1.4.3. Pronostico

El Certificado de Origen puede constituirse en un mecanismo de apoyo para el crecimiento de la industria nacional a través de la liberación de aranceles, lo que contribuirá a la generación de productos terminados de calidad con la capacidad de ser

³¹ <http://www.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/balanzaComercial/ebc200812.pdf> Pago. 7

³² <http://www.bce.fin.ec/frame.php?CNT=ARB0000955>

³³ <http://www.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/balanzaComercial>

exportados y competir en mercados internacionales proyectándonos a un crecimiento de fuentes de empleo y de la economía ecuatoriana.

1.1.4.4. Control del pronóstico

Brindar a la Industria el conocimiento adecuado del uso de los Certificados de Origen y de los beneficios que este genera debe ser la tarea primordial de los organismos encargados de la promoción de la industria y la competitividad de nuestro país.

Siendo el Ecuador un país altamente emprendedor con niveles de inversión regulares como lo refleja la Organización Mundial de Comercio en su Examen de las políticas comerciales Ecuador 2005; en donde resalta la inversión extranjera directa para el sector manufacturera se ha mantenido en un porcentaje del 4.46% en los tres últimos años de su estudio, es necesario el fomento y la aplicación de los diversos mecanismos de liberación arancelaria existentes en la legislación ecuatoriana y de los convenios internacionales para brindar al sector industrial las herramientas necesarias para su crecimiento, desarrollo y permanencia en el mercado.

1.1.4.5. Formulación

¿Cuál es el impacto económico del uso de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como mecanismo de liberación arancelaria en las importaciones de la partida 4810.92.00.00 correspondiente al CIIU 2222?

CAUSA: Uso de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 para las importaciones de partida 4810.92.00.00

correspondiente a papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas

UNIDAD DE ANÁLISIS: Industrias correspondiente al CIU 222 que utiliza los Certificados de Origen

EFFECTO: análisis del impacto económico del uso de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 en las importaciones de la partida 4810.92.00.00 Correspondiente al CIU 2222.

1.1.4.6. Sistematización

- ✓ ¿Será necesario cuantificar la utilización de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59?
- ✓ ¿Será necesario identificar las industrias correspondiente al CIU 2222?
- ✓ ¿Será importante determinar claramente los beneficios de la utilización de los Certificados de Origen?
- ✓ ¿Es posible determinar los montos de los tributos liberados en el segundo semestre del 2009?
- ✓ ¿Será posible establecer cuáles han sido los sectores que más han aprovechado este medio de liberación tributaria?
- ✓ ¿Será necesario conocer el origen de este medio de liberación?

1.2. Objetivo de estudio

1.2.1. Objetivo General

Medir el impacto económico del uso de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como mecanismo de liberación arancelaria, en las importaciones de partida 4810.92.00.00 correspondiente al CIIU 2222.

1.2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Determinar el uso de los Certificados de Origen.
- ✓ Analizar la rotación de las importaciones de las partida 4810.92.00.00.
- ✓ Analizar el costo – beneficios de la utilización de los Certificados de Origen para las importaciones de la partida 4810.92.00.00 correspondiente al CIIU 2222
- ✓ Establecer la diferencia en el costo final de las importaciones de la partida 4810.92.00.00 después del proceso de nacionalización entre las que utilizaron el Certificado de Origen y no lo hicieron como mecanismo de liberación arancelaria.

1.3. Justificación

1.3.1. Justificación teórica

Mediante la aplicación de los distintos conocimientos aprendidos en las aulas universitarias, determinaremos como la utilización de los Certificados de Origen se han

convertido en un mecanismo para el fortalecimiento industrial , con la finalidad de ampliar la cultura empresarial y contribuir al mejoramiento económico de las industrias del país.

1.3.2. Justificación metodológica

Al analizar la utilización de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como medio de liberación arancelaria y su contribución al CIIU 2222, se lo realiza mediante la investigación de campo, aplicando las técnicas de investigación como entrevistas a los departamentos de comercio exterior de las empresas y la observación , empleando los distintos instrumentos que nos da la metodología de la investigación , logrando así obtener datos confiables que me permitan cuantificar los resultados en nuestra unidad de estudio.

1.3.3. Justificación Practica

Como ecuatorianos comprometidos en el desarrollo de nuestro país es fundamental apoyar de una forma clara y precisa a su crecimiento con el desarrollo de estudios reales y validos que sirvan de base para la toma de decisiones de las unidades productivas ecuatoriana.

1.4. Marco de Referencia

El Ecuador se encuentra inmerso en un proceso de desarrollo continuo y permanente, con la finalidad de cubrir las necesidades de su población y hacer frente a las diversas amenazas que la globalización significa para la industria nacional, a través del

establecimiento de políticas para el fomento al comercio exterior, que promuevan la reducción de costos de la producción nacional incentivando al desarrollo tecnológico, colaborando con el sector importador permanentemente con la generación de nuevos procesos de integración en la región . Considerando que para nuestro país ***“las negociaciones comerciales son la base sobre las que se desarrolla el comercio exterior del país, que desde el año 1997, se sujetan a las disposiciones establecidas en la Ley de Comercio Exterior e Inversión (LEXI) misma que constituye al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) como el máximo órgano de políticas comerciales del Ecuador”***³⁴ y ***“la estrategia de inserción del Ecuador en los mercados mundiales está orientada a la creación y consolidación de vínculos comerciales y procesos de integración regional y subregional; garantizar la inversión extranjera directa; acceder a tecnologías en aspectos relacionados con el desarrollo y promover reformas en la institucionalidad orientadas a facilitar las actividades comerciales y productivas”***³⁵

Adicionalmente en el marco del Tratado de Montevideo 1980 nuestro país ha suscrito Acuerdos de Alcance Parcial con Chile, Cuba y México; en diciembre del 2003, se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica N. 59, por medio del cual se pretende crear una zona de libre comercio con los países Miembros del MERCOSUR³⁶ y la CAN.

Con la predisposición que presenta nuestro país en políticas comerciales es fundamental aprovecharlas para el desarrollo del sector industrial que permita su crecimiento y expansión.

³⁴ Examen de las políticas comerciales Ecuador 2005 Pág. 163

³⁵ Examen de las políticas comerciales Ecuador 2005 Pág. 163

³⁶ Examen de las políticas comerciales Ecuador 2005 Pág. 165

1.4.1. Marco teórico

Para realizar la investigación es importante el empleo y revisión del material bibliográfico de acuerdo al tema a desarrollar, para lo cual se plantea las siguientes definiciones.

El comercio Internacional según el Diccionario de Comercio Exterior *“es el intercambio de bienes y servicios de un país con el resto del mundo que ha permitido la globalización y el crecimiento de los mercados”*³⁷

Los principales obstáculos al comercio exterior son:

Los aranceles *“Es un impuesto que un gobierno aplica a ciertos productos importados que podrían estar diseñados para recaudar ingresos para el estado o para proteger la industria nacional”*³⁸, existen diferentes tipos de aranceles:

- ✓ Arancel Especifico: *“son una cantidad fija exigida por cada unidad de un bien importado”*³⁹
- ✓ Arancel Ad- valorem .- *“es el gravamen arancelario al que están afectadas las mercancías en el Arancel Aduanero cuya aplicación se la hace tomando en cuenta como base impositiva el valor aduanero o el valor CIF de las mercancías.”*⁴⁰
- ✓ Aranceles combinados es una combinación de los aranceles antes mencionados.

³⁷ Diccionario de Comercio Exterior – España 200, Pág. 88

³⁸ ¿Cómo hacer importaciones? ESTRADA, Luis .Pág. 131.

³⁹ ¿Cómo hacer importaciones? ESTRADA, Luis .Pág. 132.

⁴⁰ ¿Cómo hacer importaciones? ESTRADA, Luis .Pág. 132.

- ✓ Según FERRE, José en su Enciclopedia Marketing y Ventas “*Una cuota es un límite de unidades físicas o de unidades monetarias aplicables a un tipo particular o bien*”⁴¹
- ✓ Según el Diccionario de Comercio Exterior define al “*Mercado exterior como a los países donde los agentes nacionales realizan o pueden realizar operaciones de compra o venta de bienes y servicios.*”⁴²

1.4.2. Marco Conceptual

1.4.2.1. Definición de términos conceptuales

- ✓ Estudio de Mercado: es una herramienta del marketing que permite la obtención de datos , resultados que de una u otra manera serán analizados , procesados mediante herramientas estadísticas obteniendo aceptación o por el contrario y sus complicaciones de un producto en un mercado.
- ✓ Comercialización: es una herramienta de apoyo hacia las acciones de venta de la empresa que se basa en el trabajo sobre el producto, el mercado, el precio, la publicidad y la promoción, colocación estratégica en los puntos de venta y distribución.
- ✓ Investigación de mercados: es un conjunto de procedimiento con que se recaba y se analiza información nueva para ayudar a tomar decisiones.
- ✓ Planificación estratégica: la planificación estratégica es un proceso que ,mantiene unido al equipo directivo para traducir la misión , visión y estrategia en resultados tangibles , reduce los conflictos, fomenta la participación y el compromiso a todos

⁴¹ ENCICLOPEDIAS DE MARKETING Y VENTAS FERRE, José. Pág. 819

⁴² Diccionario de Comercio Exterior , España 2000 Pág. 245

los niveles de la organización con los esfuerzos requeridos para hacer realidad el futuro que se desea.

- ✓ Servicio: cualquier actividad o beneficio, fundamentalmente intangible, que una parte puede ofrecer a otra y que no conlleva propiedad alguna.
- ✓ Empresa: la empresa es todo ente económico cuyo esfuerzo se orienta a ofrecer bienes o servicios que, al ser vendidos, producirán una rentabilidad.
- ✓ Importación: es el ingreso legítimo de bienes y servicios extranjeros al país.
- ✓ Aplicación-. Poner en marcha o ejecución alguna cosa u objeto para conseguir un fin adjudicando un bien u efecto.
- ✓ Oferta: es predisposición o el comportamiento de oferente a estar dispuesto a vender su producto a un precio determinado.
- ✓ Calidad. la calidad es una serie de cuestionamientos hacia una mejora continua, satisfaciendo plenamente las necesidades del cliente.

1.4.2.2. Definición de términos operacionales.

- ✓ Aranceles: *“impuesto a satisfacer para poder trasladar una mercancía de un país a otro, recogidas en las tablas arancelarias de cada país , las tarifas aduaneras suponen un obstáculo a la importación de bienes extranjeros, con ánimo de proteger la economía nacional”*.⁴³
- ✓ Impuestos: Además de los aranceles, existen otros tipos de impuestos a la importación para una serie de productos , el objetivo de estos impuestos es la

⁴³ DICCIONARIO COMERCIO EXTERIOR – ESPAÑA 2000 Pág. 41

protección por parte del gobierno del país importador de un sector que en condiciones de libre mercado no sería competitivo⁴⁴

- ✓ Incoterms: *“son un conjunto de reglas y disposiciones que nos indican cuando empiezan el riesgo y cuando termina el mismo, al momento de hacer una compraventa internacional”*⁴⁵
- ✓ SGP: Sistema Generalizado de preferencias que la Unión Europea tienen con otros bloques económicos.
- ✓ Fletes: Precio estipulado por el alquiler de la nave o una parte de ella.⁴⁶
- ✓ Logística: *“La coordinación sistemática y estratégica de las funciones tradicionales del negocio y de las tácticas a través de estas funciones empresariales dentro de una compañía en particular, y a través de las empresas que participan en la cadena de suministro con el fin de mejorar su desempeño a largo plazo de las empresas individuales y de la cadena de suministro como un todo”*⁴⁷
- ✓ Mercancía: *“Todo bien susceptible de ser transportado, clasificado en la nomenclatura NANDINA y sujeto al control aduanero”*⁴⁸.
- ✓ Certificado de Origen: *“El certificado de origen es el documento emitido en el formato oficial, establecido en los acuerdos comerciales, y que sirve para acreditar el cumplimiento de los requisitos (criterios) de origen establecidos en las normas de origen que rigen el acuerdo y, por ende, acogerse a las preferencias arancelarias concedidas por los países miembros de dichos acuerdos”*⁴⁹

⁴⁴ DICCIONARIO COMERCIO EXTERIOR – ESPAÑA 2000 Pág. 241

⁴⁵ ¿Cómo hacer importaciones? ESTRADA, Luis Pág. 27

⁴⁶ DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO OCEANO UNO.

⁴⁷ Logística Administración de la cadena de suministro ,BAILLOU, Ronald, Pág. 5

⁴⁸ DECISIÓN 846 COMUNIDAD ANDINA agosto, 2006. Pág. 1

⁴⁹ <http://www.mic.gov.ec/index.php?option=content&task=view&id=179>

- ✓ Régimen Aduanero: *“es el procedimiento al que se sujetan las mercancías sometidas al control de la aduana de conformidad con las leyes y reglamentos según la naturaleza y objetivos de la operación comercial”*⁵⁰

- ✓ Crédito documentario: *“es todo convenio en virtud del cual una entidad financiera emisora, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente denominado ordenante, se obliga a hacer un pago a un tercero denominado beneficiario a través de un banco corresponsal situado en el país del beneficiario”*⁵¹.

- ✓ Shipowner: propietario del buque, es quien posee la propiedad del mismo aunque no necesariamente lo explota comercialmente.⁵²

1.5. Idea a defender

El Impacto económico del uso de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como mecanismo de liberación arancelaria en las importaciones de la partida 4810.92.00.00 correspondiente al CIU 2222, da a conocer los beneficios de una herramienta clara para el desarrollo de su actividad productiva.

1.6. Aspectos Metodológicos

1.6.1. Identificación de variables

1.6.1.1. Variable independiente

⁵⁰ ¿Cómo hacer importaciones? ESTRADA, Luis Pág.

⁵¹ ¿Cómo hacer importaciones? ESTRADA, Luis Pág. 170

⁵² ¿Cómo hacer importaciones? ESTRADA, Luis Pág. 211

Aplicación de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como mecanismo de liberación arancelaria en las importaciones de la partida 4810.92.00.00 correspondiente al CIU 2222.

1.6.1.2. Variables Dependientes

- ✓ Balanza de Comercial
- ✓ Rentabilidad
- ✓ Productividad
- ✓ Competitividad
- ✓ Liquidaciones Aduaneras

1.6.2. Indicadores

- ✓ Volumen de importación(alto medio bajo)
- ✓ Recaudación de tributos CAE (alto, medio, bajo)

1.6.3. Metodología

1.6.3.1. Unidad De Análisis

La industria del CIU 2222 que utilizan los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como mecanismo de liberación arancelaria en las importaciones de la partida 4810.92.00.00.

1.6.3.2. Tipos de investigación

1.6.3.2.1. Investigación Explorativa

La dificultad de encontrar análisis sobre el impacto económico que tienen los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como mecanismo de liberación arancelaria en las importaciones de la partida 4810.92.00.00 correspondiente al CIU 2222, se ha convertido en una debilidad para la industria nacional lo que nos permite brindar una herramienta de conocimiento que pueda contribuir con el desarrollo de la industria.

1.6.3.2.2. Investigación Descriptiva

La aplicación de esta ciencia dirigida a la identificación de de variables y características del problemas, busca la comprensión de los distintos comportamientos, económicos, políticos y técnicos de la industrias correspondiente al CIU 2222, de nuestro país.

1.6.3.3. Métodos de Investigación

1.6.3.3.1. Método de Observación

Mediante este método identificaremos cada una de las características tanto cuantitativas como cualitativas existentes en el objeto de estudio.

1.6.3.3.2. Método Inductivo

Mediante este método podremos determinar si la utilización de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como

mecanismo de liberación arancelaria en las importaciones de la partida 4810.92.00.00 correspondiente al CIU 2222, ha contribuido económicamente a este sector.

1.6.3.3.3. Método Deductivo

Este método permitirá analizar los aspectos económicos de las importaciones de la partida 4810.92.00.00 correspondiente al CIU 2222.

1.6.3.3.4. Método estadístico

Mediante el cual tendremos un manejo de la información cuantificable obtenida en los demás procesos de investigación a realizarse.

1.7. Muestreo

1.7.1. Muestreo Industrial

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{E^2(N - 1) + (Z^2 PQ)}$$

Z= % de Confianza	95%
N= tamaño de la población	31 ⁵³
P= Probabilidad de Éxito	50%
Q= probabilidad del Fracaso	50%

⁵³ www.infoempresas.supercias.gov.ec/cogno8/cgi-ben/cognos.cgi#. NUMERO DE EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DM. QUITO

E= Error Máximo permisible	5%
n= tamaño de la nuestra	23 encuestas

1.7.2. Fuentes , técnicas y manejo de datos

1.7.2.1. Fuentes

1.7.2.1.1. Fuentes Primarias

- ✓ Entrevistas
- ✓ Encuestas
- ✓ Observación.

1.7.2.1.2. Fuentes Secundarias

- ✓ Internet
- ✓ Revistas
- ✓ Tesis
- ✓ Textos
- ✓ Prensa
- ✓ Estudios del CORPEI
- ✓ Resoluciones, decisiones, y Acuerdos de la CAN y ALADI

1.7.2.1.3. Técnicas de Investigación

- ✓ Entrevistas a los miembros del Departamento de Importación de las industrias: para obtener su comentario sobre los beneficios que ellos consideran pueden obtener con la utilización de los Certificados de Origen.

- ✓ Consultas a las Cámaras Industriales: para obtener el directorio de las principales empresas de nuestro país.
- ✓ Encuestas. Permitiendo determinar los beneficios económicos del uso de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como mecanismo de liberación arancelaria para las importaciones de la partida 4810.92.00.00.
- ✓ Análisis de los datos estadísticos ecuatorianos: para determinar el volumen de las importaciones ecuatorianas con certificado de origen.

1.7.2.1.4. Manejo de la Información

La información obtenida a través de todos los procesos de investigación será analizada, clasificada y valorada de forma cuantitativa y cualitativa de forma que nos permita su representación en graficas estadísticas para su mayor utilización y análisis.

La información será analizada de una forma objetiva y respaldada en archivos de entidades del comercio exterior.

La presentación de los resultados será en forma escrita y oral. Para el texto escrito se utilizara los programas Word y Excel; y para la defensa oral se presentara en PowerPoint o alguna otra forma que sea asignada.

CAPITULO II

ACUERDOS COMERCIALES EN LOS CUALES PARTICIPA EL ECUADOR

2.1. Acuerdo de Cartagena

El Acuerdo de Cartagena es el documento con el cual nace el Pacto Andino ahora Comunidad Andina de Naciones, se lo firmo el 26 de mayo de 1969 en la Ciudad de Cartagena Colombia, suscrito por los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile y Ecuador. . El Acuerdo de Cartagena fue modificado a través del Protocolo de Trujillo el 10 de marzo de 1996, el mismo que fue ratificado por el Ecuador el 17 de septiembre de 1996⁵⁴ y el Protocolo de Sucre del 25 de junio de 1997 que fue ratificado por nuestro país el 14 de abril del 2003⁵⁵.

Los gobiernos de los países firmantes denotaban la necesidad de robustecer la unidad de sus pueblos y establecer los fundamentos que permitiría la creación de la Comunidad Subregional Andina, con profundos ideales integracionistas entre los pueblos, por los años de historia desde la conquista hasta el nacimiento de las repúblicas, preservando la soberanía y la independencia de los mismos; y, resueltos a alcanzar los objetivos con un sistema de integración y cooperación que permite el desarrollo económico, equilibrado y armónico entre los países.

2.1.1. Objetivos

En el Art. 1° del Acuerdo de Cartagena establecen los siguientes aspectos, como objetivos del mismo:

⁵⁴ http://www.comunidadandina.org/normativa/instrumentos/Protocolo_Trujillo_ecuador.pdf

⁵⁵ http://www.comunidadandina.org/normativa/instrumentos/Prot_Sucre_ecuador.pdf

1. *La promoción del desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social;*
2. *La aceleración de su crecimiento y la generación de ocupación;*
3. *Facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.*
4. *Propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional;*
5. *Fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros.”*

Encontrando que el Acuerdo de Cartagena desde sus inicios es un instrumento de desarrollo, de unión y de fortalecimiento común entre los países firmantes, que los permita avanzar en su crecimiento tanto económico como social, con la concepción de que exista una distribución equitativa de los beneficios producidos en la integración, de forma que se vayan reduciendo las diferencias económicas entre los países andinos; con evaluaciones periódicas del proceso, tomando en cuenta los grados de crecimiento individual, sus balanzas comerciales individuales y las de interrelación con la Subregión, sus problemas socio - económicos, entre otros factores de análisis macro de los países miembros.

Adicionalmente se establecen en el Acuerdo los mecanismos y medidas para alcanzar los objetivos planteados, convirtiéndose en base legal para próximas acciones tomadas por la Comunidad; entre los cuales tenemos los siguientes:

- ✓ *“La Profundización de la integración con los demás bloques económicos regionales.*
- ✓ *La armonización gradual de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes;*

- ✓ *La programación conjunta del proceso de industrialización subregional y la ejecución de programas industriales y de otras modalidades de integración industrial;*
- ✓ *Un Programa de Liberación del intercambio comercial más avanzado que los compromisos derivados del Tratado de Montevideo 1980;*
- ✓ *Un Arancel Externo Común;*
- ✓ *Programas para acelerar el desarrollo de los sectores agropecuario y agroindustrial;*
- ✓ *La canalización de recursos internos y externos a la Subregión para proveer el financiamiento de las inversiones que sean necesarias en el proceso de integración;*
- ✓ *Programas en el campo de los servicios y la liberación del comercio intrasubregional de servicios;*
- ✓ *La integración física; y*
- ✓ *Tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y el Ecuador”.*⁵⁶

Decidiéndose además, impulsar el desarrollo de los programas y demás acciones que contribuyan a la cooperación económica y social entre los pueblos, como:

- ✓ Programas orientados a impulsar el desarrollo científico y tecnológico;
- ✓ Acciones en el campo de la integración fronteriza;
- ✓ Programas en el área del turismo;
- ✓ Acciones para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente;
- ✓ Programas de desarrollo social; y,
- ✓ Acciones en el campo de la comunicación social.

2.1.2. El Sistema Andino de Integración

⁵⁶ ACUERDO DE CARTAGENA Art. 3

Ya con la modificación del Acuerdo de Cartagena y conformándose la Comunidad Andina de Naciones, más conocido como CAN, se establece el Sistema Andino de Integración (SAI) teniendo como finalidad *“permitir una coordinación efectiva de los órganos e instituciones que lo conforman, para profundizar la integración subregional andina, promover su proyección externa y consolidar y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración.”*⁵⁷ Encontrándose conformado de acuerdo al Art. 6 del Acuerdo Por:

- ✓ El Consejo Presidencial Andino;
- ✓ El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores;
- ✓ La Comisión de la Comunidad Andina;
- ✓ La Secretaría General de la Comunidad Andina;
- ✓ El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina;
- ✓ El Parlamento Andino;
- ✓ El Consejo Consultivo Empresarial;
- ✓ El Consejo Consultivo Laboral;
- ✓ La Corporación Andina de Fomento;
- ✓ El Fondo Latinoamericano de Reservas;
- ✓ El Convenio Simón Rodríguez, los Convenios Sociales que se adscriban al Sistema Andino de Integración y los demás que se creen en el marco del mismo;
- ✓ La Universidad Andina Simón Bolívar;
- ✓ Los Consejos Consultivos que establezca la Comisión; y,
- ✓ Los demás órganos e instituciones que se creen en el marco de la integración subregional andina.

Estos organismos se rigen por los Artículos del Acuerdo, los diferentes Tratados consultivos y los diversos protocolos de modificación si existieren, quedando en responsabilidad del Presidente del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores convocar y presidir las Reuniones de los diversos representantes de las

⁵⁷ ACUERDO DE CARTAGENA ART. 7 .

Instituciones del Sistema por lo menos una vez al año, en las cuales se intercambian informaciones de los trabajos desarrollados, analizarían los convenios interinstitucionales.

GRÁFICO N. 1
Estructura del Sistema Andino de Integración



FUENTE: <http://www.comunidadandina.org/sai/estructura.html>

ELABORADO: Secretaría De La Comunidad Andina

2.1.2.1. El Consejo Presidencial Andino

El Consejo Presidencial Andino es el máximo órgano del Sistema Andino de Integración se encuentra conformado por los Jefes de Estado de los Países Miembros de la CAN. Se encarga de la emisión de los lineamientos en los temas de integración andina, los cuales son puestos en acción por los diferentes órganos e instituciones que forman el Sistema. Se reúne una vez al año de forma obligatoria y extraordinariamente cuando así lo consideren pertinente. Este consejo tiene un Presidente que ejerce la representación política de la CAN por un año calendario y es ejercida sucesivamente y

en orden alfabético por cada uno de los Países Andinos, en este momento la Presidencia está a cargo del Sr. Evo Morales, Presidente Constitucional de la Republica de Bolivia. En el Art. 12 del Acuerdo se establece como principal competencia para este organismo la definición de la política de integración Subregional Andina

2.1.2.2. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

Este organismo está conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países de la CAN y dentro de sus funciones se encuentran la formulación de la política exterior de los Países Miembros en los asuntos que sean de interés subregional, así como orientar y coordinar la acción externa de los diversos órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

Sus decisiones son expresadas a través de Declaraciones y Decisiones adoptadas por consenso y se consideran ordenes jurídicas de la Comunidad, se reúnen mínimo dos veces al año.

2.1.2.3.La Comisión de la Comunidad Andina

La comisión de la CAN fue creada el 26 de mayo de 1969, para convertirse en el órgano normativo del Sistema, está constituida por un representante plenipotenciario de los Gobiernos de los Países Miembros. Cada Gobierno acreditará un representante titular y un alterno, según lo dispone el Art. 21 del Acuerdo; y su accionar es conocido por las Decisiones que emiten. Es así que al momento lo conforman:

Dentro de sus competencias están: formular, ejecutar y evaluar la política de integración subregional andina en materia de comercio e inversiones y, cuando corresponda, en

coordinación con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. En el accionar de esta comisión considerara el grado de desarrollo de los países miembros y establecer preferencias a los países menos favorecidos como Ecuador y Bolivia, para su trabajo. , estará direccionado por un presidente que será el representante del Gobierno que ocupe la presidencia de la CAN en el periodo, tienen la obligación de reunirse tres veces al año, y de cuando ser necesario a petición de cualquier país miembro. Las decisiones de esta comisión son aprobadas por mayoría absoluta, con excepción a temas relacionados con el Anexo 1 y 2 del Acuerdo de Cartagena que se aprueban con mayoría absoluta pero sin votos negativos, así también, los temas relacionados con los programas de desarrollo industrial.

2.1.2.4. La Secretaría General de la Comunidad Andina

La Secretaría General es el órgano de acción de la Comunidad Andina, entro en funciones a partir del 01 de agosto del 1997 con su sede permanente en Lima Perú, realiza actividades de apoyo técnico a los diferentes organismos e instituciones del Sistema. Sus diferentes acciones se ven reflejadas en las Resoluciones emitidas y que se convierten en Dictámenes de la CAN.

Autoridades de la Secretaría General

- ✓ Secretario General Adalid Contreras Baspineiro
- ✓ Directora General. Ana María Tenenbaum de Reátegui
- ✓ Director General Santiago Cembrano Cabrejas.
- ✓ Asesor Jurídico Genaro Baldeón.
- ✓ Secretario del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores Camila Polo Flórez
- ✓ Secretaría de la Comisión de la Comunidad Andina María Clara Gutiérrez Gómez.

Dentro de las funciones de la Secretaria podemos citar:

- ✓ Custodia la correcta aplicación del Acuerdo y el cumplimiento del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina; se convierte en el ente formulador de propuestas de Decisión, iniciativas y sugerencias.
- ✓ Realiza los análisis necesarios para los diferentes tratamientos a los países menos favorecidos, mediante la realización de estudios técnicos.
- ✓ Ser depositaria de las actas de las reuniones y demás documentos de los órganos del Sistema Andino de Integración y dar fe de la autenticidad de los mismos;

2.1.2.5. El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y el Parlamento Andino

Fue creado el 28 de mayo de 1979, y se convierte en *“el órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina.”*⁵⁸ Se encuentra regido por el Acuerdo de Cartagena, y el tratado de su creación se encuentra integrado por cuatro magistrados representantes de los Países Miembros. Ya con el Protocolo Modificador del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, firmado en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, a los 28 de mayo de 1996 se le asignan nuevas competencias como el Recurso de Omisión o inactividad, La función arbitral y la Jurisdicción Laboral entrando en vigencia en agosto de 1999. Actualmente la presidencia este tribunal la tiene la Sra. Leonor Perdomo Perdomo siendo su sede permanente la ciudad de Quito – Ecuador como lo establece el Art. 41 del Acuerdo.

El Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema fue creado el 25 de octubre de 1979, representa a los pueblos de la Comunidad Andina y está constituido por representantes elegidos por sufragio universal y directo, según procedimiento que se adoptó con el Protocolo Modificador de su Tratado de Creación y del Protocolo Adicional sobre Elecciones Directas y Universales de sus representantes, *“Sus funciones son participar en la generación normativa del proceso, mediante sugerencias, a los órganos del Sistema, de proyectos de normas de interés común. Asimismo, se encarga de promover la armonización de las legislaciones de los Países*

⁵⁸ ACUERDO DE CARTAGENA: ART. 40

*Miembros y las relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los países andinos y de terceros países.*⁵⁹ La sede permanente del Parlamento Andino estará en la ciudad de Santafé de Bogotá, Colombia.

2.1.2.6. Las Instituciones Consultivas

El Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Laboral son instituciones consultivas del Sistema Andino de Integración, formadas por personajes de amplios conocimientos técnico que son elegidos por las propias organizaciones del sector empresarial y laboral de los Miembros de la CAN *“Corresponderá a estos Consejos Consultivos emitir opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General, a solicitud de éstos o por propia iniciativa, sobre los programas o actividades del proceso de la integración subregional andina que fueran de interés para sus respectivos sectores. También podrán ser convocados a las reuniones de los grupos de trabajo y de expertos gubernamentales, vinculadas a la elaboración de proyectos de Decisión, y podrán participar con derecho a voz en las reuniones de la Comisión”*⁶⁰, es así como se han escuchado lo diversos comentarios que realiza estos organismos como opiniones sobre las Decisiones o Resoluciones de la CAN.

2.1.2.7. Las Instituciones Financieras

La Corporación Andina de Fomento así como el Fondo Latinoamericano de Reservas han sido las instituciones creadas para encargarse de los aspectos financieros con el objetivo, según el Art. 45 del Acuerdo: *“impulsar el proceso de la integración subregional andina”*. La Corporación Andina de Fomento fue creada el 7 de febrero de 1968 y comenzó a operar en junio de 1970, y su trabajo esta direccionado al apoyo del

⁵⁹ http://www.comunidadandina.org/sai/estructura_6.html

⁶⁰ ACUERDO DE CARTAGENA ART. 44

desarrollo de sus países accionistas y la integración regional, su ámbito de aplicación es público y privado. Sus principales accionistas son Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y, además, cuenta entre sus socios a Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Trinidad & Tobago, Uruguay y 15 bancos privados de la región. La presidencia está ocupada por el Sr. Enrique García y su sede permanente está en la ciudad de Caracas –Venezuela. El Fondo Latinoamericano de Reservas está constituida por Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Venezuela, tiene como finalidad asistir a los países miembros en sus las balanzas de pago, brindando créditos o avalando préstamos a terceros. Este fondo es una ampliación del Fondo Andino de Reservas, organismo creado en noviembre de 1976 con el Acuerdo de Cartagena, estableciendo un convenio consultivo modificadorio en Lima el 10 de junio de 1988 entrando en vigencia el 12 de marzo de 1991, para que permita una adhesión de terceros países. Su presidencia se encuentra a cargo Rodrigo Bolaños Zamora y su sede se encuentra en la ciudad de Bogotá – Colombia

2.1.2.8. Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue

Fue instaurado el 31 de enero de 1970 y adherido a la estructura de la CAN mediante la Decisión 445 del 10 de agosto de 1998, con el objetivo de “*coordinar y apoyar los esfuerzos que realizan los países miembros, individual o colectivamente, para el mejoramiento de la salud de sus pueblo*”⁶¹, establece prioridades a los proyectos que impulsen la cooperación entre los países miembros en temas de salud, como fue el desarrollo de la Agenda Social Andina. Su secretario es el Dr. Oscar Feo Isturiz de Venezuela, estableciendo su sede en la ciudad de Lima – Perú.

2.1.2.9. Convenio Simón Rodríguez

Se lo visualizo como el Foro de Debate, Participación y Coordinación para los argumentos sociales y laborales de la Comunidad Andina y forma parte del Sistema

⁶¹ http://www.comunidadandina.org/sai/estructura_20.html

Andino de Integración, se encuentran formados por un número igual de participantes del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo y de los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral Andinos. Sus objetivos radican en: *“Proponer y debatir iniciativas en los temas vinculados al ámbito sociolaboral que signifiquen un aporte efectivo al desarrollo de la Agenda Social de la Subregión, contribuyendo con la actividad de los demás órganos del Sistema Andino de Integración (SAI), definir y coordinar las políticas comunitarias referentes al fomento del empleo, la formación y capacitación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la seguridad social, las migraciones laborales; así como otros temas que puedan determinar los Países Miembros; y Proponer y diseñar acciones de cooperación y coordinación entre los Países Miembros en la temática sociolaboral andina”*⁶². Sus principales acciones han sido la institución del Observatorio Laboral Andino. Para darle mayor viabilidad a este convenio se elaboró el Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez firmado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comunidad Andina el 23 de julio de 2001.

2.1.2.10. Universidad Andina Simón Bolívar

Creada en diciembre de 1985, se convierte en un organismo del Sistema Andino de Integración *“dedicada a la investigación, la enseñanza, la formación post-universitaria y la prestación de servicios, así como el fomento al espíritu de cooperación y coordinación entre las universidades de la Subregión”*⁶³. Estableciendo su casa matriz en Sucre, Bolivia y contando con su sede en Quito, La Paz, Caracas y Cali.

⁶² http://www.comunidadandina.org/sai/estructura_21.html

⁶³ http://www.comunidadandina.org/sai/estructura_9.html

2.2.El Tratado de Montevideo / 1980

El Tratado de Montevideo permite el nacimiento de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI, modificando a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ALAC creada en 1960, fue suscrito el 12 de agosto de 1980. Se encuentra formado por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela. Este acuerdo se firma con la idea, principalmente de consolidar la amistad y la colaboración entre los pueblos y por ende mejorar la integración económica regional

Según su Art. 1 los países miembros *“prosiguen el proceso de integración encaminado a promover el desarrollo económico - social, armónico y equilibrado de la región”* estableciendo su sede en Montevideo. Y su objetivo a largo plazo es el establecimiento gradual de un mercado común regional.

El acuerdo de Montevideo plantea las funciones que tendrán que desempeñar los países miembros como son: la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que contribuyan a la ampliación de mercados.

Los principios del acuerdo son según su Art. 3 *“ Pluralismo, sustentado en la voluntad de los países miembros para su integración, por encima de la diversidad que en materia política y económica pudiera existir en la región; Convergencia, que se traduce en la multilateralización progresiva de los acuerdos de alcance parcial, mediante negociaciones periódicas entre los países miembros, en función del establecimiento del mercado común latinoamericano; Flexibilidad, caracterizada por la capacidad para permitir la concertación de acuerdos de alcance parcial, regulada en forma compatible con la consecución progresiva de su convergencia y el fortalecimiento de los vínculos de integración; Tratamientos diferenciales,*

establecidos en la forma que en cada caso se determine, tanto en los mecanismos de alcance regional como en los de alcance parcial, sobre la base de tres categorías de países, que se integrarán tomando en cuenta sus características económico - estructurales. Dichos tratamientos serán aplicados en una determinada magnitud a los países de desarrollo intermedio y de manera más favorable a los países de menor desarrollo económico relativo; y Múltiple, para posibilitar distintas formas de concertación entre los países miembros, en armonía con los objetivos y funciones del proceso de integración, utilizando todos los instrumentos que sean capaces de dinamizar y ampliar los mercados a nivel regional” planteándose así la idea de un comercio exterior regional justo, respetando las diferencias, en todos los aspectos, de los países miembros y otorgando tratamientos preferenciales.

Como mecanismo, para la ejecución del objetivo basado en los principios, este Acuerdo en el Art. 4 permite el establecimiento de un área de preferencias económicas, formada por una preferencia arancelaria regional, por acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial. La Preferencia arancelaria regional serán otorgados de forma recíproca entre los países miembros. Los Acuerdos de alcance regional serán celebrados en base de los objetivos y disposiciones del Acuerdo de Montevideo, podrán referirse a cualquier tema y generar los instrumentos necesarios para la ejecución de los mismos,

Los acuerdos de alcance parcial, firmado entre países miembros que generalmente no son la totalidad de los mismos, estarán dirigido a crear las condiciones para el desarrollo de la integración regional; pudiendo ser estos comerciales, de complementación económica, agropecuarios de promoción o como sean formulados entre las partes firmantes. Los Acuerdos de Alcance Parcial tendrán las características de encontrarse en apertura para que cualquier miembro de la ALADI forme parte de él, previa la negociación; que tengan una incidencia benéfica a la mayoría de los países miembros, que posean tratamientos preferenciales a los países de menor desarrollo, y

cuenten con sistemas de desgravación arancelaria, normas específicas de Origen, salvaguardias y restricciones, si fueran el caso.

2.2.1. Estructura de ALADI

Los artículos 28 y 29 de este Acuerdo establecen que Aladi estará formado por los siguientes:

- ✓ El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores
- ✓ La Conferencia de Evaluación y Convergencia
- ✓ El Comité de Representantes (denominado en este Tratado “Comité”).
- ✓ El órgano técnico de la Asociación es la Secretaría General (denominada en este Tratado “Secretaría”).

GRÁFICO N. 2
Estructura de ALADI



FUENTE: http://www.aladi.org/nsfaladi/arquitect.nsf/VSTITIOWEB/organizacion_institucional / agosto de 2009

ELABORADO: SECRETARIA ALADI

2.2.1.1. Consejo de Ministros

El Consejo es el órgano máximo de ALADI se encuentra constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros las decisiones se toman en presencia de los representantes de todos los países miembros. Dentro de sus atribuciones establecidas en el Art. 30 del Tratado el establecimiento de las normas generales que permitan el cumplimiento adecuado de los objetivos de la Asociación, conjuntamente con el desarrollo armónico de la integración. De ser necesario se lo faculta para la adopción de medidas correctivas de alcance multilateral congruentes con las recomendaciones adoptadas por la conferencia, entre otros.

2.2.1.2. La Conferencia de Evaluación y Convergencia

La Conferencia está representada por Plenipotenciarios de los países miembros, se reunirá cada tres años de forma ordinaria y de forma extraordinaria para topar temas específicos, cuando así lo considere el Comité, y dentro de las atribuciones, según el Art. 33 del Acuerdo es, el examen del funcionamiento del proceso de integración regional, la revisión periódica de la aplicación de los tratamientos diferenciales que los países otorgan, etc.

2.2.1.3. Comité de Representantes

El Comité es el órgano permanente de la Asociación siendo constituido por un representante permanente por cada país miembro con derecho a un solo voto. El Comité estará constituido por un Representante Permanente de cada país miembro con derecho a un voto. Se reúne cada quince días y emite sus Dictamos a través de Resoluciones con mayoría de las dos terceras partes de los votos. Su presidente actualmente es ocupada por el representante de Brasil y sus Vicepresidencias por los representantes de

Bolivia y Chile hasta Diciembre del 2009⁶⁴ su trabajo se fundamenta en la promoción de la concertación de los acuerdos de alcance parcial.

2.2.1.4. Secretaria General.

La Secretaría General es el organismo más técnico que posee la ALADI, convirtiéndose en una institución de formulación de propuestas, realiza las diversas evaluaciones de los procesos, genera los estudios y realiza actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la Asociación. Es dirigida por un Secretario General que a partir del 19 de agosto del 2009 es el Sr. José F. Fernández Estigarribia de nacionalidad paraguaya, por un periodo de tres años: pudiendo ser reelegido por un periodo más.

La visión de la Secretaria es: *“Deseamos consolidar una organización eficiente, que contribuya a ampliar y profundizar la integración Latinoamericana, con capacidad de adaptarse permanentemente a la dinámica regional e internacional. Para ello propiciaremos una mayor especialización funcional, una adecuación de las normas y procesos a las necesidades de nuestros asociados, una mejor capacitación e interrelación entre todos nosotros, y una activa coordinación interinstitucional con otros organismos”*.⁶⁵ Donde prima principalmente la intención de ser una organización que realmente contribuya al desarrollo de la región en materias de integración y de comercio. Su misión es *“Apoyar técnicamente a los países miembros para facilitar sus negociaciones para lo cual atenderemos sus demandas y propondremos alternativas que respondan a sus intereses y expectativas, con el objeto de profundizar la integración regional como medio para lograr el desarrollo económico y social de América Latina”*.⁶⁶

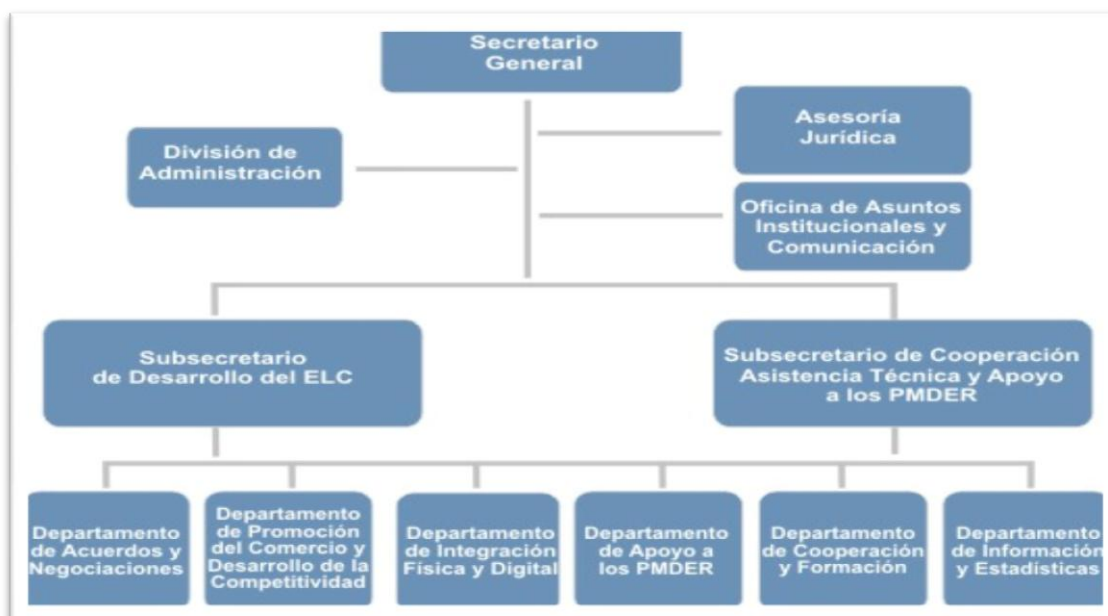
⁶⁴ <http://www.aladi.org/nsfaladi/dirinter.nsf/vautoridades/autoridades>

⁶⁵ <http://www.aladi.org/nsfaladi/arquitect.nsf/VSITIOWEB/secretaria>

⁶⁶ <http://www.aladi.org/nsfaladi/arquitect.nsf/VSITIOWEB/secretaria>

Para su mejor funcionamiento, el acuerdo en su Art. 42 permite el establecimiento de órganos auxiliares de consulta, asesoramiento y apoyo técnico.

GRÁFICO N. 3
ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA GENERAL DE ALADI



FUENTE: <http://www.aladi.org/nsfaladi/arquitect.nsf/VSTITIOWEB/ORGANIGR>

ELABORADO: Secretaría de ALADI

2.3. Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 32 Suscrito entre Chile y Ecuador.

Los acuerdos de complementación económica contribuyen al aprovechamiento de los factores de producción, es así como los gobiernos de Chile y Ecuador firman en Quito el 20 - Diciembre – 1994, el Acuerdo de Alcance Parcial en temas de Complementación Económica N° 32, por el Gobierno de Chile: José Miguel Insulza, Ministro de Relaciones Exteriores; por el Gobierno de Ecuador: Galo Leoro Franco, Ministro de Relaciones Exteriores. Aceptándolo CHILE: mediante Decreto N° 1.967 de 28/12/1994 (CR/di 446) y ECUADOR: Decreto Ejecutivo N° 2.439 de 03/01/1995 (CR/di 440), expresando su la importancia del fortalecimiento que tiene que tener ALADI,

fundamentada en los objetivos del Tratado de Montevideo de 1980. Mediante este acuerdo se establece un espacio económico ampliado.

Objetivos del Acuerdo

Los objetivos para este Acuerdo, según el Art. 1 del mismo son:

- ✓ *“Establecer, en el más breve plazo posible un espacio económico ampliado entre los dos países, que permita la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos;*
- ✓ *Intensificar las relaciones económicas y comerciales entre los países signatarios, por medio de una liberación total de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de los mismos;*
- ✓ *Propiciar una acción coordinada en los foros económicos internacionales, así como en relación a los países industrializados, tendiente a mejorar el acceso de los productos de los países signatarios a los mercados mundiales;*
- ✓ *Coordinar y complementar las actividades económicas, en especial en las áreas industrial y de servicios;*
- ✓ *Estimular las inversiones encaminadas a un intensivo aprovechamiento de los mercados de los países signatarios y fortalecer su capacidad competitiva en los intercambios mundiales; y*
- ✓ *Facilitar la creación y funcionamiento de empresas binacionales y multinacionales de carácter regional.”*

Este acuerdo se conforma de 23 capítulos en los cuales se han negociado temas comerciales, como normas de origen, condiciones técnicas, salvaguardias, desgravaciones arancelarias, entre otras. Este acuerdo establece que la administración del mismo estará a cargo de una comisión creada para el efecto integrada por los Ministros de Relaciones exteriores de las partes, y una vez firmado este acuerdo su

vigencia será indefinida y mantiene la posibilidad de adhesión por parte de los demás partidos miembros de la ALADI una vez que terminen el proceso de negociación.

2.3.1. Desgravación Arancelaria

En este tema, el Acuerdo de complementación Económica establece los porcentajes de desgravación o reducción paulatina de los aranceles para el comercio bilateral de las partidas andinas establecidas en tres anexos, el mismo que inició el 1° de enero de 1995 y terminó el 1° de enero del 2000 una vez cuando los aranceles llegaron a 0%.

Se respetan los procesos de desgravación existentes en el ACE N° 15 (1962-1980) que a partir de la fecha de suscripción de este Acuerdo ingresaron con preferencia arancelaria del 100%, y para el resto de productos del Anexo 1 (Ver ANEXO 2) de este Acuerdo, se establecen las siguientes tablas de desgravación:

Tabla N. 2

Programa de desgravación de Chile

AÑOS	ARANCEL 11%
1-I-1995	8,5%
1-I-1996:	5,5%
1-I-1997:	3,0%
1-I-1998:	0,0%

FUENTE: AAP – ACE N. 32 Art. 3

ELABORADO: Cáceres Lorena

Tabla N. 3
Programa de desgravación de Ecuador

ARANCEL	20%	15%	10%	5%
1-I-1995	15.0%	11.0%	7.5%	4.0%
1-I-1996	10.0%	7.5%	5.0%	2.5%
1-I-1997	5.0%	4.0%	2.5%	1.0%
1-I-1998	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

FUENTE: AAP – ACE N. 32 Art. 3

ELABORADO: Cáceres Lorena

Para los productos que se encuentran enlistados en el Anexo 2 (Ver anexo 3) se utilizaron las siguientes tablas de Desgravación:

Tabla N. 4
Programa de desgravación de Chile

AÑOS	ARANCEL 11%
1- I- 1995	8.5%
1- I- 1996	7.0%
1- I- 1997	5.0%
1- I- 1998	3.0%
1- I- 1999	2.0%
1 I 2000	0.0%

FUENTE: AAP – ACE N. 32 Art. 3

ELABORADO: Cáceres Lorena

Tabla N. 5
Programa de desgravación de Ecuador

Años	20%	15%	10%	5%
1-I-1995	15.0%	11.0%	7.5%	4.0%
1-I-1996	12.0%	9.0%	6.0%	3.0%
1-I-1997	9.0%	7.0%	4.5%	2.0%
1-I-1998	6.0%	5.0%	3.0%	1.5%
1-I-1999	3.0%	2.0%	1.5%	1.0%
1-I-2000	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

FUENTE: AAP – ACE N. 32 Art. 3

ELABORADO: Cáceres Lorena

En el Anexo III (Ver Anexo 4) se encuentran los productos excepto de negociación, los mismos que mantendrían los aranceles nacionales vigentes y quedando la libertad de poder negociar estos productos si fuera el caso y llegaran a un acuerdo entre las partes. Si se reducían los aranceles nacionales de los productos negociados en este Acuerdo, estos se ajustan el gravamen aplicable al comercio recíproco conforme a las proporciones establecidas en las tablas de desgravación antes conocida.

Para el sector automotriz que se incluye en el Anexo IV y V establece las siguientes tablas de desgravación, estableciendo que se encontrarían liberados de gravámenes y restricciones no arancelarias y que la comercialización de estos bienes se los hace en el país importador sin mayor dificultad que el pago de los impuestos determinados por la ley.

Tabla N. 6

Programa de desgravación de Chile

AÑOS	% DE DESGRAVACIÓN
1- I- 1995	7.0%
1-I- 1996	3.00%
1-I- 1997:	0.0%

FUENTE: AAP – ACE N. 32 Art. 9

ELABORADO: Cáceres Lorena

Tabla N. 7

Programa de desgravación de Ecuador

AÑOS	% DE DESGRAVACIÓN
1- I- 1995	24.0%
1-I- 1996	12.00%
1-I- 1997:	0.0%

FUENTE: AAP – ACE N. 32 Art. 9

ELABORADO: Cáceres Lorena

Aclarando que los artículos del Anexo IV, son originarios siempre y cuando el valore CIF de los materiales de embalaje o montaje utilizados en el vehículo y que procedan de terceros países no sobrepases el 65%⁶⁷ del valor FOB en el país de origen del vehículo. Aclarando que los productos del Anexo IV y V no serán beneficiados de subsidio alguno.

2.3.2. Cláusulas de salvaguardia

En este acuerdo se establece la posibilidad de que los países firmantes impongan un tipo de salvaguardia, establecida según la Resolución 70 (Ver anexo VII) solo por las siguientes razones;

- ✓ Desequilibrio en la balanza de pagos global y las medidas solo pondrán tener plazo de un año y se aplicaran las tasas a todas las importaciones independientemente el país de origen o procedencia.
- ✓ Por amenazas de daño significativo a la producción nacional, por la utilización de las desgravación arancelaria. Se pueden establecer salvaguardias transitorias con una vigencia de un año.

Para extender por periodos adicionales las salvaguardias esta decisión debía contar con un informe aceptado por ambas partes.

2.3.3. Otros aspectos del Acuerdo

Se plantea los lineamientos para el comercio leal, con el fin de evitar las situaciones de Dumping o diferentes formas de comercio desleal, como son los subsidios a las exportaciones o internos de naturaleza equivalente, para lo cual establece que los países

⁶⁷ AAP – CE N° 32 Art. 10

firmantes garantizaran mediante la legislación propia el control a estas prácticas de diferentes formas desde imponer derechos antidumping, compensatorios o tasas adicionales ad-valorem, las cuales no sobrepasan el porcentaje dumping o el volumen del subsidio. Estos mecanismos se podrán imponer una vez que sea probado el perjuicio a la producción nacional.

Como forma de reciprocidad en materia de tributos internos, los productos importados que sean originarias de los países firmantes, recibirán el mismo trato que los nacionales en temas de impuestos internos. Adicional se acuerda realizar programas que fomenten la comercialización entre los países a través de ferias, exposiciones, etc.

El desarrollo de normas técnicas que como país se realicen sobre determinados productos guardaran relación con la normativa internacional y deberá existir el reconocimiento mutuo de los procesos de certificaciones que existieran en un país o en el otro, manteniendo el intercambio de información permanente.

En materia de transporte marítimo, se considera de libre acceso a los medios de transporte de carga con bandera chilena o ecuatoriana. En transporte aéreo las empresas realizan servicios aéreos regulares, mixtos, de pasajeros, carga y correo entre puntos de ambos territorios con plenos derechos de tráfico dentro de la región

Para la solución de controversias establece como procedimiento a seguir así:

- ✓ La parte afectada reclamará al organismo nacional, si en un plazo de veinte días no se solucionara el conflicto planteado intervendrá la Comisión Administradora del Acuerdo.

- ✓ La Comisión Administradora tendrá que negociar entre las partes afectadas solicitando los diferentes informes técnicos, con la utilización o no de un mediador en un plazo de treinta días.
- ✓ De no encontrarse solución se establece un grupo arbitral compuesto por tres personas, un representante de cada una de las partes y un tercero de un país diferente o de ser el caso el Secretario de Aladi o su delegado, con un plazo de treinta días, prorrogable por igual lapso para encontrar una resolución al conflicto.

2.3.4. Resultados del Acuerdo

Los resultados del Acuerdo de Complementación Económica N° 32, que mantuvo el Ecuador y Chile durante 14 años, permitieron el incremento del intercambio comercial bilateral que para el 2006 alcanzó US\$ 1.026 millones de dólares.

Las exportaciones de Chile a Ecuador pasaron de US\$ 83 millones en 1994 a US\$ 422 millones en 2006. Por su parte, las importaciones han pasado de US\$ 187 millones en 1994 a US\$ 607 millones en 2006. En el período Enero-Agosto 2007 la balanza comercial ha sido favorable al Ecuador en US\$ 291 millones, principalmente marcada por los altos precios internacionales del petróleo crudo.

En los primeros ocho meses de 2007 las exportaciones a Ecuador se expandieron en un 11,4% confrontada con el mismo período en 2006, mientras las importaciones chilenas desde Ecuador crecieron un 18,5%. Los principales productos exportados por Chile a Ecuador son gases de petróleo (butanos, licuados), servicios considerados exportación, medicamentos, polipropileno, cartulina y preparaciones compuestas no alcohólicas para bebidas. Por su parte, Chile importa desde Ecuador principalmente gasolinas, bananas, atunes, aceites crudos de petróleo y palmitos.

De forma adicional se han firmado 8 protocolos adicionales entre el 21 de marzo del 1995 hasta el 8 de agosto del 2006; en temas como: modificaciones de los anexos, el Reglamento sobre los procedimientos para la Solución de Controversias, el Acuerdo de

Cooperación y Coordinación en materia de Sanidad Silvoagropecuaria entre el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria de la República del Ecuador y el Servicio Agrícola y Ganadero de la República de Chile, el Acuerdo Bilateral de Cooperación y Asistencia Mutua en Materias Aduaneras entre los Gobiernos de la República de Chile y la República del Ecuador, Inversiones y Servicios, Solución de Controversias y algunas excepciones generales al Acuerdo.

2.4. Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N. 59

Este acuerdo, fue firmado el 18 de octubre del 2004 entre los gobiernos de los países partes del MERCOSUR, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; y algunos miembros de la CAN con son: Colombia, Ecuador y Venezuela. Con una vigencia indefinida su entrada en vigor dependerá cuando cada país lo comunique a la Secretaria General de ALADI que el presente fue internalizado. Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 20, las Partes Signatarias podrán aplicar este Acuerdo de manera provisional en tanto se cumplan los trámites necesarios para la incorporación del Acuerdo a su derecho interno. Las Partes Signatarias comunicarán a la Secretaría General de la ALADI la aplicación provisional del Acuerdo, la que a su vez informará a las Partes Signatarias la fecha de aplicación bilateral cuando corresponda.

Tabla N° 8
FECHAS DE VIGENCIA POR PAÍS

FECHA	PAÍSES
05 de enero del 2005	Uruguay y Venezuela Argentina y Venezuela
1° de febrero de 2005.	Uruguay y Colombia Brasil y Venezuela Argentina y Colombia Brasil y Colombia
1° de abril de 2005.	Argentina, Brasil, Uruguay y Ecuador
19 de abril de 2005.	Paraguay, Colombia, Ecuador y Venezuela

FUENTE:<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/6f20797a9e4d132403256f70004a74c3?OpenDocument>

ELABORADO: Cáceres Lorena

Tabla N° 9
INTERNALIZACIÓN DEL ACUERDO

PAÍSES	DOCUMENTO
ARGENTINA	EMSUR C.R. No. 5/05 de 13/01/05 (CR/di 1937).
BRASIL	N° 10 de 02/02/2005 - Decreto N° 5361 de 31/01/2005 (CR/di 1951).
COLOMBIA	MPC-009 de 28/01/2005 - Decreto N° 141 de 26/01/2005 (CR/di 1948).Nota MPC 052 de 19/03/2007 (CR/di 2422) Nota MPC.030 de 07/04/2008 - Ley 1000 de 30/11/2005 (CR/di 2422.1)
ECUADOR	N° 8/05 de 23/03/2005 - Decreto N° 2675-A de 18/03/2005 (CR/di 1987).
PARAGUAY	N° RP/ALADI-MERCOSUR/4/ N° 64/05 de 22/04/2005 - Decreto N° 5130 de 19/04/2005 (CR/di 2000).
URUGUAY	N° 008/05 de 3/01/2005 - Decreto 663/85 de 27/11/1985 (CR/di 1932).
VENEZUELA	N° .2.U3.E1/ A 545/04 de 07/01/2005 - Decreto N° 3.340 de 20/12/2004 (CR/di 1934) II.2.U3.E1/ A 077/04 de 30/03/2005 - Decreto N° 3.340 de 20/12/2004 (CR/di 1934.1)

FUENTE:<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/6f20797a9e4d132403256f70004a74c3?OpenDocument>

ELABORADO: Cáceres Lorena

A este acuerdo se le anteceden los ACE N° 36 del 17 de diciembre de 1996 suscrito entre Bolivia y el MERCOSUR; y el ACE N° 58 del 25 de agosto de 2003 Perú y el MERCOSUR. Con los cuales los países andinos y del MERCOSUR quedan completamente unificados. Recordándose que el 16 de abril de 1998 ya se estableció un Acuerdo Marco entre la CAN y el MERCOSUR con el cual da la apertura para las negociaciones de una zona de Libre Comercio, así como el 6 de diciembre del 2002 se firmo el ACE N° 56, entre la CAN y el MERCOSUR para la conformación del Área de Libre Comercio. Fundamentándose en el Acuerdo de Cartagena, el Acuerdo de Asunción y el Acuerdo de Marrakech, con el cual se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Objetivos del acuerdo

- ✓ Establecer el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física que contribuya a la creación de un espacio económico ampliado que tienda a facilitar la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos, en condiciones de competencia entre las Partes Contratantes;
- ✓ Formar un área de libre comercio entre las Partes Contratantes mediante la expansión y diversificación del intercambio comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y de las no-arancelarias que afecten al comercio recíproco;
- ✓ Alcanzar el desarrollo armónico en la región, tomando en consideración las asimetrías derivadas de los diferentes niveles de desarrollo económico de las Partes Signatarias;
- ✓ Promover el desarrollo y la utilización de la infraestructura física, con especial énfasis en el establecimiento de corredores de integración que permita la disminución de costos y la generación de ventajas competitivas en el comercio regional recíproco y con terceros países fuera de la región;
- ✓ Promover e impulsar las inversiones entre los agentes económicos de las Partes Signatarias;
- ✓ Promover la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica;
- ✓ Promover consultas, cuando corresponda, en las negociaciones comerciales que se efectúen con terceros países y agrupaciones de países extra regionales.

La administración y evaluación de este Acuerdo estará a cargo de una Comisión Administradora integrada por los representantes de los países firmantes, reuniéndose una vez al año como mínimo.

2.4.1. Programa De Liberación Comercial

Este acuerdo establece la conformación de una Zona de Libre Comercio a través del Programa de Liberación Comercial aplicable a los productos de origen y procedentes de

los países firmantes en el cual se establece desgravaciones paulatinas y totales sobre los aranceles vigentes para la importación de los productos negociados desde otros países que no son parte de este acuerdo.

El Anexo I establece los productos que tendrán una desgravación se aplicara de acuerdo al arancel establecido en el mencionado anexo. Para los productos que no constan en este anexo, la desgravación aplicara sobre el total de los aranceles, incluyendo los derechos aduaneros adicionales.

Se establece como base para la clasificación Arancelaria la NALADISA 96 y sus futuras actualizaciones, quedando de acuerdo en notificarse cualquier cambio en las resoluciones de clasificación establecidas por los organismos respectivos en cada país; el COMEXI para Ecuador, así como ***“serán aplicables las preferencias arancelarias y otras condiciones de acceso que estén siendo aplicadas por las Partes Signatarias en la fecha de suscripción del presente Acuerdo, al amparo del Acuerdo Regional Relativo a la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) y de los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo (NAM)”***⁶⁸.

En el Anexo II (Ver Anexo VII) se establecen los cronogramas específicos que se implementan en los procesos de desgravación vigentes, reglas y notas explicativas por país negociados con anterioridad para este acuerdo. Este acuerdo establece normas complementarias para el programa de desgravación contenidas en el Anexo III, en las cuales por ejemplo nuestro país no establece ninguna regla adicional para el proceso de desgravación.

⁶⁸ Art. 3 AAP- ACE- N° 59

En este Acuerdo se condena toda práctica desleal de comercio comprometiéndose a eliminar las medidas que existieran en los país que puedan confundiese al comercio bilateral y las normas del comercio recíproco exceptuando en los temas como el agrícola cuando no interfiera con la normativa internacional y a los productos que no cumplan con lo dispuesto en este Acuerdo y por lo tanto no sean beneficiarios de los procesos de desgravación. Norma a las salvaguardias conteniéndolas en el ANEXO V y el ANEXO VII establece el Régimen de Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad con las cuales se va a regir los países firmantes de este acuerdo.

Los países partes se comprometerán a en lo posible evitar que las medidas sanitarias y fitosanitarias se conviertan en obstáculos para el comercio por lo que se establece un Régimen de medidas Sanitarias contenidas en el ANEXO VIII del acuerdo

Dentro de las Medidas Especiales Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y Venezuela, para el comercio recíproco consideran las negociaciones establecidas en el ANEXO IX y sus respectivos apéndices. Paraguay y Uruguay evaluaron la aplicación del mencionado anexo para el comercio con Ecuador.

2.4.2. Propiedad Intelectual

De lo relacionado con temas de propiedad intelectual los países firmantes, según el Art. 32 de este Acuerdo se rigen por “*el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio de la OMC, así como por los derechos y obligaciones que constan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992*”. En materia de transportes existe el compromiso de facilitar los diversos modos existentes permitiendo así la circulación de bienes y personas.

Esta clase de convenios contribuye a el intercambio en temas de ciencia y tecnología apoyando proyectos de intercambio científico y tecnológicos, de asistencia técnica reciproca que genere un incremento en la productividad de los países y se aproveche los recurso con los cuales disponen los países partes de este Acuerdo, especialmente necesarias como: agropecuaria, industrial, de normas técnicas y en materia de sanidad animal y vegetal.

Con la entrada a vigor de este acuerdo se dejan de lado las preferencias obtenidas y negociadas en los AAP – CE- N° 28, 30, 39 y 48, en los Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación N° 18, 21, 23 y 25 y en los Acuerdos Comerciales N° 5 y 13.

Este tratado queda abierto a la adhesión de cualquier país miembro de ALADI, mediante la negociación previa. Así mismo como la libertad de denunciar este acuerdo comunicando la decisión de hacerlo a la Comisión Administradora con una antelación de 60 días antes del depósito del instrumento de denuncia en la Secretaria General de ALADI, la misma que posee total efecto un año después de ser aceptada en mencionada entidad.

2.5. Normas de Origen de la Comunidad Andina

Las normas de origen nacen debido a la progresiva eliminación de aranceles y la conformación y consolidación de bloques económicos con sus respectivas administraciones y sistemas de control, todo esto a raíz de la Ronda de Uruguay y de la Ronda de Doha de la OMC, como un mecanismo de resguardo de forma que las preferencias otorgadas por los bloques económicos a los países miembros sean aplicadas exclusivamente a los países que suscriben un determinado Acuerdo Comercial o a los países que reciben un tratamiento preferencial otorgado por los países desarrollados. Adicionalmente, facilitan el control de las autoridades en la vigilancia de las mercancías producidas por países que no gozan de los beneficios de las preferencias arancelaras.

Se han constituido en un instrumento de gran utilidad en cuanto tiene que ver con la puesta en acción de la política comercial de los países, entre ellos pueden estar los derechos antidumping, salvaguardias, derechos compensatorios, etc. *“Las normas de origen pueden llegar a tener un peso importante cuando se relaciona el comercio con el medio ambiente, como lo prueban los controles del origen del atún y las preparaciones de atún tendientes a la protección de los delfines”*⁶⁹. Mantienen una relación directa con el marcado o etiquetado de productos y con la protección de mercancías de ciertas zonas o regiones y con los estándares de los alimentos.

2.5.1. Definición de Normas de Origen,

Según el **Convenio de Kyoto**, define a las normas de origen como: *“disposiciones específicas desarrolladas a partir de los principios establecidos por la legislación nacional o por convenios internacionales (‘criterios de origen’), aplicados por un país a fin de determinar el origen de las mercancías”*.

El Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC las define como: *“leyes, reglamentos y decisiones administrativas de aplicación general aplicados por un Miembro para determinar el país de origen de los productos siempre que tales normas de origen no estén relacionadas con regímenes de comercio contractuales o autónomos conducentes al otorgamiento de preferencias arancelarias que sobrepasen la aplicación del párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994”*.

2.5.2. Antecedentes de las Normas de Origen

⁶⁹ NORMAS DE ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS, Secretaria general de la Comunidad Andina, julio 2007, pág. 18.

Las Normas de Origen han tenido fundamentos diferentes de acuerdo al bloque económico en el cual se han desarrollado es así que para la ALADI, las normas de origen se dictaron con las siguientes resoluciones desde cuando era ALALC

- ✓ Resolución 22 (I) de la Conferencia de las Partes Contratantes del 11/12/61.
- ✓ Resolución 49 (II) de la Conferencia de las Partes Contratante del 19/11/62.
- ✓ Resolución 82 (III) de la Conferencia de las Partes Contratantes del 23/12/63.
- ✓ Resolución 83 (III) de la Conferencia de las Partes Contratantes del 23/12/63.
- ✓ Resolución 78 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI del 24/11/87.

En la Comunidad Andina las Normas de Origen estuvieron dadas por:

- ✓ Decisión 231 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena 1987.
- ✓ Decisión 293 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena del 21/05/91.

2.5.3. Objetivos de las Normas de Origen.

Las normas de Origen fueron diseñadas con los objetivos de:

- ✓ Tratamientos preferenciales: mediante la aplicación de tarifas arancelarias especiales a los productos originarios de los países partes de los acuerdos comerciales, manteniendo el Trato de Nación más Favorecida en virtud de los artículos I, II, III, XI y XIII del GATT de 1994.
- ✓ Derechos antidumping y derechos compensatorios, determinando el porcentaje a ser considerado para evitar la tergiversación al amparo del artículo VI del GATT de 1994.
- ✓ Medidas de salvaguardia posibles a establecerse entre países al amparo del artículo XIX del GATT de 1994.

- ✓ Marcas de origen donde establecen la obligatoriedad de la indicación del país de origen evitando así las indicaciones fraudulentas o que puedan provocar error con respecto al verdadero país de origen.
- ✓ Compras del sector público, foméntese el estímulo a la producción nacional y la calificación de producción nacional, generándose estadísticas del comercio binacional.
- ✓ Reglamentos técnicos relativos a prescripciones en materia de marcado o etiquetado.
- ✓ Aplicación de instrumentos de política comercial no preferenciales
- ✓ Prescripciones en materia de marcas de origen previstas en el artículo IX del GATT de 1994.

2.5.4. Clasificación de las Normas de Origen

Las normas de origen se clasifican en:

- a. Normas de origen preferenciales, generalmente negociadas en los Acuerdos Comerciales Bilaterales o de Acuerdos Comerciales Regionales (Zonas de Libre Comercio y Uniones Aduaneras, donde se establecen las reglas de comercio para el otorgamiento de mencionada preferencia que sobrepasan la aplicación del párrafo 1 del Artículo I del GATT de 1994
- b. Normas de origen no preferenciales; son establecidas de forma autónoma por los países para establecer reglas al comercio, son utilizadas como instrumento de política comercial no preferenciales a través de leyes, reglamentos y decisiones
- c. Normas de origen generales, aplicadas a todos los productos salvo casos específicos que requieran otro tipo de tratamiento.
- d. Normas de origen específicas

2.5.5. Importancia Económica de las Normas de Origen

Las normas de origen aportan significativamente en la economía de los países en diferentes aspectos como:

- ✓ Políticas comerciales,
- ✓ Políticas industriales, por las cuales se protege a la industria nacional y se asigna recursos para el mejoramiento de la misma estimulándose el consumo de productos nacionales.
- ✓ Políticas sanitarias mediante los requerimientos sanitarios exigidos para el ingreso de los productos.
- ✓ Políticas ambientales con la cual se establece la normativa para el cuidado de la flora y fauna en riesgo.
- ✓ Políticas de integración mediante el desarrollo de bloques regionales estimulando la producción sectorizada y generando inversión

Dentro de los cuestionamientos que se realizan a las Normas de Origen encontramos el proteccionismo oculto, las diversas restricciones que existe sobre el comercio, la inadecuada asignación de recursos en los sectores industriales, entre otros. En los países exportadores la producción y la inversión en el sector industrial van dirigidas a los procesos que permiten la calificación de origen a los productos.

2.5.6. Principales Regímenes de Origen aplicados en la actualidad

- a. En base a la Resolución 78 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración del 24 de noviembre de 1987 se han desarrollado los siguientes acuerdos:

- ✓ Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 22 (Bolivia-Chile).
 - ✓ Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 23 (Chile-Venezuela. 02/04/1993).
 - ✓ Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 24 (Colombia y Chile. 06/12/1993).
 - ✓ Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 32 (Chile-Ecuador. 20/12/1994).
 - ✓ Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 8 (México-Perú. 29/01/95).
 - ✓ Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 65 (Santiago - Chile. 10/03/2008).
- b. La Decisión 416 de la Comisión de la Comunidad Andina del 30 de julio de 1997, que contiene las normas especiales para la calificación y certificación del origen de las mercancías.
- c. Régimen General de Origen de la ALADI contenido en las Resolución 252 del Comité de Representantes, que fortalece la Resolución 78 y otras disposiciones sobre origen del 04 de agosto de 1999, en el marco del cual se consolida:
- ✓ Acuerdo Regional relativo a la Preferencia Arancelaria Regional N° 4 (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. 27/04/1984).
- d. En los Regímenes de Origen similares al Régimen de Origen de la ALADI se enmarcan:
- ✓ Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las Preferencias otorgadas en el período 1962-1980 N° 29 (Ecuador- México. 31/05/1993).

- ✓ Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 38 (Chile-Perú. 22/06/1998).
- e. Regímenes de origen de los Acuerdos de Alcance Parcial de Complementación Económica suscritos entre los Países Miembros de la Comunidad Andina y los Estados Partes del MERCOSUR
- ✓ AAP-CE N° 36 celebrado entre los Estados Partes del MERCOSUR y Bolivia. 17/12/96.
 - ✓ AAP-CE N° 58 suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y Perú. 30/11/2005.
 - ✓ Normas de origen del AAP-CE N° 59 suscrito entre los Estados Partes MERCOSUR y Colombia, Ecuador y Venezuela. 18/10/2004.
- f. Reglas específicas de origen del Tratado de Libre Comercio Bolivia- México (AAP-CE N° 31).
- g. Reglas específicas de origen del Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela) (AAP-CE N° 33).
- h. Reglas de origen específicas del Acuerdo de Promoción Comercial Estados Unidos-Perú.
- i. Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias (SGP)
- ✓ Canadá.
 - ✓ Comunidad Europea.
 - ✓ Estados Unidos.
 - ✓ Otros países desarrollados.
- j. Acuerdo sobre Normas de Origen de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- k. Convenio de Kyoto.

2.5.7. Definición de País de Origen de una mercancía

El Convenio de Kyoto lo define como: *“El país en el que haya sido producida íntegramente la mercancía. El país donde se satisface un determinado criterio de transformación sustancial.*

- ✓ *Cuando en la producción de una mercancía intervienen dos o más países, el origen de la mercancía debería ser determinado de acuerdo con el criterio de transformación sustancial”⁷⁰*

Según el Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC define al País de Origen como: *“El país donde se ha obtenido totalmente el producto o mercancía. El país donde se haya llevado a cabo la última transformación sustancial de la mercancía.*

- ✓ *Cuando en su producción estén implicados más de un país, el país de origen es aquel en el que se haya llevado a cabo la última transformación sustancial”.⁷¹*

Este acuerdo plantea adicionalmente excepciones al principio de territorialidad de la producción en materia de origen estableciendo así que se consideran:

- ✓ *“Productos originarios de un país que son obtenidos o producidos fuera del territorio de ese país.*
- ✓ *Productos originarios de un país que son elaborados o fabricados en el territorio de otro país a partir de materiales originarios del país.*

⁷⁰ NORMAS DE ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS, Secretaria general de la Comunidad Andina, Julio 2007, pág. 55

⁷¹ NORMAS DE ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS, Secretaria general de la Comunidad Andina, Julio 2007, pág. 55

- ✓ *Productos originarios de un país que son elaborados o fabricados en el territorio de ese país, utilizando materiales originarios de otros países que son considerados como si fueran obtenidos, elaborados o fabricados en el país*⁷².

Lo que nos permite establecer que independientemente donde se realice la producción de un bien, si para este se utiliza materiales originarios del país, estos productos se consideran originarios y su nacionalidad esta dado en algunos casos por el país donde se fabriquen y en otros por el país del cual proceden las mercancías.

2.5.8. Otros casos de determinación del Origen

Existen criterios de flexibilización de las Normas de Origen siendo estos considerados como excepcionales y facilitan la determinación del origen y permiten la unión de materiales de países terceros.

De acuerdo a lo que se establece en el Convenio de Kyoto, los productos que están vinculados una mercancía originaria serán considerados como tal, como son el caso de los accesorios, repuestos y herramientas cuyo origen es el de la máquina, aparato, artefacto o vehículo con la que son empleados, los embalajes, los artículos no montados que sean importados en varios envíos, los insumos que según el Convenio de Kyoto no importa su origen y serán considerados originarios como la energía.

2.5.9. Requisitos o condiciones específicas de origen

Estos requisitos específicos vienen desde los años ochenta es así que tenemos:

- ✓ Requisitos de incorporación obligatoria de determinados materiales originarios.

⁷² NORMAS DE ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS, Secretaria general de la Comunidad Andina, Julio 2007, pág. 56

- ✓ Productos que califican como originarios por el sólo hecho de ser producidos en un país.
- ✓ Flexibilidades que permiten realizar algunos procesos fuera del país, utilizando materiales originarios.

2.5.10. Pruebas Documentales del Origen de las Mercancías

En los procesos de nacionalización de las mercancías se consideran documentos habilitantes para el otorgamiento de la preferencia arancelaria a:

- ✓ Declaración del productor.
- ✓ Declaración de origen.
- ✓ Declaración en factura.
- ✓ Declaración certificada.
- ✓ Certificado de origen.
- ✓ Certificación electrónica.
- ✓ Certificado de denominación regional.

2.5.11. Instrumentos Normativos necesarios para la aplicación de las Normas de Origen

Dentro de los instrumentos que norman la utilización de las normas de origen tenemos:

- a. Internacionalmente:
 - ✓ Convenio de Kyoto revisado.
 - ✓ Acuerdo sobre normas de Origen de la OMC.
 - ✓ El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).
 - ✓ Acuerdo de Valoración Aduanera o Acuerdo de Aplicación del artículo VII del Acuerdo General de Aranceles y Comercio de 1994.

- ✓ Convenio de Nairobi sobre asistencia administrativa mutua para la prevención, investigación y represión de los delitos aduaneros.

- b. Regímenes de origen de los Acuerdos Comerciales preferenciales suscritos por cada país.

- c. Instrumentos nacionales.
 - ✓ Leyes, Reglamentos, Resoluciones, decisiones o dictámenes,
 - ✓ Arancel de Aduanas.
 - ✓ Normas que asignan las competencias a las Aduanas y otros organismos públicos.

2.5.12. Régimen de origen de ALADI

ALADI cuenta con un Régimen General de Origen en base a la Resolución 78 del Comité de Representantes firmada el 24 de noviembre de 1987, la cual ha sido ordenada de a través de la Resolución 252 de 4 de agosto de 1999 aplicable a todos los acuerdos que se firmen enmarcados en el Tratado de Montevideo. Como los AAP- ACE N° 32 y 59.

En estos documentos se detalla cada uno de los aspectos que norman el funcionamiento de los Regímenes de origen. Estableciendo que para este régimen se consideran mercancías originarias:

- ✓ Los productos que son elaborados totalmente dentro del territorio de un país, cuando utilicen materiales de provengan de los países partes del acuerdo.
- ✓ Las mercancías comprendidas en el Anexo 1 de la Resolución 252.
- ✓ Los productos elaborados dentro de un país parte de los acuerdos utilizando materias de países que no lo sean , que en su proceso de elaboración se confieran

una nueva característica de individualidad susceptible a ser clasificado en una partida de la NALADISA diferente a la de las materias, de no poderse realizar el cambio en la partida, ***“basta con que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales de países no participantes del acuerdo no exceda del 50 (cincuenta) por ciento del valor FOB de exportación de las mercancías de que se trate”***⁷³.

- ✓ Las mercancías que son producto de ensamblajes o montajes que se realicen dentro de un país parte con materiales originarios de otro país parte o de un terceros si el valor CIF en el puerto de destino de las materias de los países terceros no sobrepasa el 50% del FOB de Exportación de esos productos, excepto para los países de menor desarrollo será del 60%.
- ✓ Las mercancías que cumplan con los requisitos específicos que establece el Anexo 2.

Para que un producto pueda acogerse a los beneficios de las preferencias, estas deben ser despachadas directamente del país exportador al importador. Cumpliendo los siguientes aspectos en materia de el tránsito y a su despacho:

- a. Las mercancías deben ser transportadas sin pasar por un país tercero que no forme parte de este acuerdo.
- b. Las mercancías en tránsito por uno o más países, realizando o no transbordo o almacenamiento temporal, bajo la vigilancia de la autoridad aduanera de cada país, siempre que:
 - ✓ Se lo realice por razones geográficas justificadas o por necesidad del transporte.
 - ✓ No estén dirigidas a ser comercializadas o usadas en el país de tránsito; y
 - ✓ ***“No sufran, durante su transporte y depósito, ninguna operación distinta a la carga y descarga o manipuleo para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación”***⁷⁴

⁷³ RESOLUCIÓN 252 Art. 2

⁷⁴ RESOLUCIÓN 252 ART. 4 Literal III

Teniendo en cuenta que en la palabra “territorio” está incluido las zonas franca que se encuentren dentro de los límites de los países partes. Una zona Franca es *“el área del territorio nacional delimitada y autorizada por el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo,... en la que los usuarios debidamente autorizados se dedican a la producción y comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional o a la prestación de servicios turísticos, educativos y hospitalarios”*.⁷⁵ Se lo considera como un régimen liberatorio de impuestos al Comercio exterior por el principio de extraterritorialidad permitiendo el ingreso de las mercancías sin el pago de impuestos, siempre y cuando, las mercancías permanezcan en la zona territorial para el funcionamiento de la Zona Franca, las cuales no están bajo el control de la Administración Aduanera. Existen zonas Francas comerciales o Industriales dependen de la actividad a la que se vaya a dedicar.

.

Esta resolución establece la facultad que poseen los países participantes en los acuerdos de alcance parcial para establecer requisitos específicos para los productos negociados

En el proceso de declaración los países deberán integrar a los documentos de exportación, el certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen en el formulario (Ver anexo VIII) tipo adoptado por ALADI con una validez de 180⁷⁶ días, la descripción de las mercancías en el certificado debe estar de acuerdo a la clasificación en la NALADISA y la descripción de la factura comercial.

2.6. La NANDINA

La Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina NANDINA, tuvo sus orígenes en la NABALAC y en la NABANDINA adoptada el 18 de marzo de 1972 mediante la Decisión 51, que fue una nomenclatura basada en la NAB

⁷⁵ LEY DE ZONAS FRANCAS ART. 3

⁷⁶ RESOLUCIÓN 252 Art. 10

con la características que se añadió dos dígitos posteriores a los seis del SA que identifican a los productos de la Subregión. Esta nomenclatura duro hasta 1989.

El cambio de a NANDINA implico una reforma a todos los instrumentos del Pacto Andino: Programas de liberación, Arancel Externo Común, entre otros. Con la finalidad de adoptar una NANDINA que contenga todas las actualizaciones enmarcada en las regulaciones de La OMC, por lo que se han adoptado las siguientes decisiones:

- ✓ Decisión 249 Aprueba la Nomenclatura NANDINA publicado el 10 de agosto de 1989.
- ✓ Decisión 286. Modificación de la NANDINA publicado el 04 de abril de 1991.
- ✓ Decisión 346. Modificación de la NANDINA publicado el 02 de noviembre de 1993.
- ✓ Decisión 352. Prorroga de la vigencia de la Decisión 346 publicado el 21 de diciembre de 1993.
- ✓ Decisión 363. Modificación de la NANDINA, publicado el 26 de julio de 1994.
- ✓ Decisión 374. Modificación de la NANDINA, PUBLICADO EL 28 DE MARZO DE 1995.
- ✓ Decisión 381. Texto Único Nomenclatura NANDINA, publicado el 07 de diciembre de 1995.
- ✓ Decisión 422. Actualización de la NANDINA publicada el 18 de noviembre de 1997.
- ✓ Decisión 507. Actualización de la NANDINA, publicado el 03 de julio del 2001.
- ✓ Decisión 517. Modificación de la NANDINA publicado el 14 de marzo de 2002.
- ✓ Decisión 570. Actualización de la NANDINA publicado el 12 de diciembre del 2003.
- ✓ Decisión 653. Actualización de la NANDINA publicada el 17 de septiembre de 2009 que entra en vigencia el 01 de enero del 2007.
- ✓ Decisión 675 Modificaciones a la Decisión 653 Actualización de la Nomenclatura Común NANDINA. Publicado el 28 de septiembre del 2007.

2.6.1. Evolución arancelaria de la partida 4810.92.00.00

Dentro del Sistema Armonizado la Sección X comprende a *“Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones”*⁷⁷ que a su vez contiene 3 capítulos uno de ellos es el Capítulo 48 en el cual estarán contenidos los productos que están dentro de la categoría de *“Papel y cartón, manufacturas de paste de celulosa de papel o cartón”*. Dentro de este capítulo encontramos las diferentes partidas del sistema armonizado que marcaría la posición que ocupa una mercancía dentro de este.

Dentro del capítulo 48 la décima posición la ocupa la partida 4810, que incluye al *“Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos)”*. A partir del sexto número las demás codificaciones deberán a la apertura de nuevas partidas en la región, en nuestro caso la Subpartida regional que corresponde a dicha partida es 4810.92.00 en la cual se concentrará nuestro estudio. A partir de esta Subpartida regional, encontramos a la división nacional 4810.92.00.00, la cual no ha sufrido subdivisiones en el arancel ecuatoriano como tal.

En una partida podemos encontrar diferentes tratamientos nacionales, debido a las diferentes resoluciones que puede emitir el COMEXI, como lo referimos anteriormente; y, dependerá de los aspectos técnicos analizados por las entidades involucradas en la sugerencia de los mismos. Para la partida 4810.92.00.00 a partir del 16 de diciembre del 2008 se le estableció un tratamiento especial, por ejemplo, a través del Decreto Ejecutivo 1462 – A del 28 de noviembre del 2008 que en este caso brinda un diferimiento arancelario quedando así:

⁷⁷ http://www.wto.org/spanish/tratop_s/adp_s/adp_statindex_s.htm

Tabla N° 10
TRATAMIENTO NACIONAL A LA PARTIDA 4810.92.00.00

Partida	4810.92.00.00 - - multicapas	
TNAN 0000 - 0000:	Excepto: para cartulina dúplex y triplex de gramaje superior o igual 200 gr. e inferior o igual a 400 gr.	
	ARANCEL	15%
	IVA	12%
TNAN 0000-0001:	Solamente: para cartulina dúplex y triplex de gramaje superior o igual 200 gr. e inferior o igual a 400 gr.	
	ARANCEL	0%
	IVA	12%

FUENTE: <http://sice1.aduana.gov.ec/ied/arancel/index.jsp>

ELABORADO: Cáceres Lorena

El tratamiento nacional se fundamenta en los principios de no discriminación establecidos por la OMC específicamente en el ART 3 del GATT, entendiéndose que es el *"tratamiento otorgado por un país a las empresas, nacionales, bienes, etc., de otro país en comparación con el tratamiento otorgado a las empresas, nacionales, bienes, etc., del país mismo."*⁷⁸, es decir la consideración de un bien extranjero como un bien nacional, con las debidas condiciones arancelarias que los convenios internacionales lo permitan, en materia de desgravación; que contribuya al desarrollo de un determinado sector o industrial del país. Generalmente se establece la un TNAN para la importación de un bien, cuando el país no cuenta con un nivel de producción, ni la calidad del bien, en este caso la cartulina, que se necesita para cubrir los requerimientos de nuestro país.

2.6.2. Importaciones de la Partida 4810.92.00.00

En nuestro país el Organismo que nos facilita las estadísticas del comercio exterior es el Banco Central del Ecuador, así tenemos la siguiente tabla

⁷⁸ http://www.ftaa-alca.org/wgroups/wgsv/biblnt/com_ser3.asp

Tabla N° 11
IMPORTACIONES POR NANDINA – PAÍS PERIODO ENERO –
DICIEMBRE/2009

SUBPARTIDA NANDINA	DESCRIPCIÓN NANDINA	PAÍS	TONELADAS	FOB - DÓLAR	CIF - DÓLAR	% / TOTAL FOB - DÓLAR
4810920000	MULTICAPAS	<u>CHILE</u>	11,779.84	11,110.62	11,669.70	79.59
		<u>BRASIL</u>	1,427.55	1,287.33	1,410.29	9.23
		<u>COLOMBIA</u>	2,211.07	1,161.17	1,337.55	8.32
		<u>INDONESIA</u>	244.95	161.73	179.41	1.16
		<u>ESTADOS UNIDOS</u>	168.49	141.35	155.20	1.02
		<u>COREA (SUR), REPUBLICA DE</u>	60.46	36.54	42.42	0.27
		<u>SUECIA</u>	53.36	28.62	32.13	0.21
		<u>ALEMANIA</u>	2.20	14.47	16.72	0.11
		<u>HOLANDA(PAÍSES BAJOS)</u>	24.52	12.46	15.13	0.09
		<u>FRANCIA</u>	0.68	3.22	3.40	0.03
		<u>ESPAÑA</u>	0.47	2.43	2.66	0.02
TOTAL GENERAL:			15,973.55	13,959.90	14,864.57	100.00

FUENTE: <http://www.bce.fin.ec/frame.php?CNT=ARB0000767>

ELABORADO: Cáceres Lorena

En este periodo, nos damos cuenta que a nuestro país ha ingresado más de diez toneladas de papel susceptible a clasificarse en esta partida, el 78.91% del total de importaciones corresponde a Chile y de ahí el 10.09% corresponde a Brasil, lo que nos lleva a investigar las razones por las cuales nuestro hermano país del Sur posee esta gran incidencia en los volúmenes de importación ecuatorianos en lo que a esta partida se refiere.

2.7.Valoración de las Mercancías en Aduana

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 (GATT) fue el primer instrumento que intento regular los aspectos de comercio exterior y por ende los temas de Valoración Aduanera, a raíz de la Ronda de Uruguay y la creación de la OMC el articulado del GATT sobre temas de valoración se transforma a el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

El Valor en Aduana es la determinación de la base imponible de las mercancías importadas a un país.

“El valor en aduana de las mercancías importadas debería basarse en el valor real de la mercancía importada a la que se aplique el derecho o de una mercancía similar;...”⁷⁹

“El “valor real” debería ser el precio al que, (...), las mercancías importadas u otras similares son vendidas u ofrecidas para la venta en el curso de operaciones comerciales normales efectuadas en condiciones de libre competencia;...”⁸⁰

Para ALADI los métodos de valoración serán los establecidos en el acuerdo anteriormente citado y por la Resolución 226 del Comité de Representantes de este organismo.

Importancia de la determinación del Valor en Aduanas.

El valor en aduana es de importancia fundamental en el comercio exterior por razones de determinación de base imponible para el cálculo de los aranceles a las importaciones y demás impuestos como en nuestro caso el IVA. Otra razón no tributaria es la adecuada protección a la industria nacional y la garantía de la competencia leal entre lo importado y lo nacional si lo queremos ver desde ese aspecto. El valor en aduanas nos permite adicionalmente tener las bases para estadísticas reales del comercio nacional y binacional, convirtiéndose en un mecanismo de prevención en materia de ilícitos

⁷⁹ VALORACIÓN ADUANERA, Secretaria General de la Comunidad Andina Julio 2007 Pág. 182

⁸⁰ VALORACIÓN ADUANERA, Secretaria General de la Comunidad Andina Julio 2007 Pág. 182

aduaneros por subvaloración de mercancías en las respectivas declaraciones presentadas ante la CAE.

2.7.1. Acuerdo Valoración de la OMC

Su nombre técnico es “Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994”. Este acuerdo contiene criterios actuales que para su aplicación no represente barreras al libre comercio.

2.7.1.1. Métodos para determinar el Valor en aduanas

El Acuerdo del Valoración establece seis métodos para determinar el Valor de las Mercancías en Aduanas, los cuales deben ser aplicados en si orden respectivo, estos métodos son:

1. Método del Valor de Transacción de las Mercancías Importadas
2. Método del Valor de Transacción de Mercancías Idénticas
3. Método del Valor de Transacción de Mercancías Similares
4. Método Deductivo
5. Método del Valor Reconstruido
6. Método del Último Recurso

2.7.1.1.1. Método del valor de Transacción de las Mercancías Importadas.

Este método es el principal para la valoración de las Mercancías en aduanas y el primero en aplicarse como lo establece el Art. 1 del Acuerdo, donde su fundamento es el precio que se haya cancelado por las mercancías importadas cuando estas fueron vendidas para su exportación aplicando ciertos ajustes si fueran necesarios. La formula de aplicación de este método es así:

$$V \text{ en A} = VT = PRPP + \text{Ajustes Art. 8}$$

Donde,

V en A: Valor en Aduana

VT: Valor de Transacción

PRPP: Precio Realmente Pagado o por Pagar

En este método la valoración aduanera se manifiesta con la condición de la buena fe del importador.

2.7.1.1.2. Método del valor de Transacción de Mercancías Idénticas y Similares

Los Artículos 2 y 3 del Acuerdo de Valoración establecen al método de mercancías idénticas y similares, respectivamente, a seguirse cuando el método primero no fuera suficiente para determinar el Valor en Aduanas de la Mercancías. Para su aplicación tendrá que existir una de estas variantes

- ✓ *“La importación no es consecuencia de una venta para la exportación al país de importación.*
- ✓ *Existe una restricción no exceptuada por el Acuerdo.*
- ✓ *Existen condiciones que no pueden ser cuantificadas.*
- ✓ *Se presenta un producto de la reventa que revierte al vendedor y que no puede ser ajustado por Artículo 8. (Salvo que pueda diferirse la valoración.)*
- ✓ *La vinculación que existe entre el comprador y el vendedor ha influido en el precio negociado.*

- ✓ *No hay datos objetivos y cuantificables para efectuar un ajuste según lo indicado en el Artículo 8 del Acuerdo.*
- ✓ *La aduana tiene dudas razonables para aceptar el precio declarado y el importador no logra demostrar la veracidad del mismo (Decisión 571 de 2003, Artículo 17 de la CAN).*
- ✓ *La mercancía que se presenta a valorar es diferente a la negociada (daño, avería, etc.).”⁸¹*

Para el proceso de aplicación de las mercancías es preciso definir el concepto de mercancías idénticas y similares, como lo realiza el Art. 15 inciso 2 del acuerdo de esta manera: *“Las mercancías idénticas deben ser iguales en todo, características físicas, calidad y prestigio comercial; por su parte, las mercancías similares, aunque no sean iguales en todo, tienen características y composición semejantes que les permiten cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables. Las mercancías idénticas y similares deben ser producidas en el mismo país de las mercancías objeto de valoración”*. Adicionalmente este artículo hace referencia que en primer lugar se consideran las mercancías, para efecto de comparación, que son producidas por el mismo fabricante y en el mismo país y en segundo plano las mercancías de otro fabricante pero del mismo país de producción. Adicional toma en cuenta que para ser consideradas mercancías idénticas o mercancías similares no deben contener elementos de ingeniería, creación y perfeccionamiento o algún tipo de diseño o planos en el país de importación.

La puesta en práctica de este método se realiza tomando en cuenta el Valor de Transacción establecido con el primer método de mercancías idénticas y similares que puedan ser comparables con las mercancías sujetas de valoración, importadas en el mismo momento de la valoración o en un tiempo aproximado. Si se dispone de diferentes valores de transacciones la Aduana debe considerara el valor más bajo.

⁸¹ VALORACIÓN ADUANERA, Secretaria General De La Comunidad Andina julio 2007. Pág.159

De no existir un Valor de Transacción de una mercancía idéntica que cumpla los requisitos de comparación se procede a tomar un Valor de Transacción de las mercancías Similares, de no contar con ningunos de estos valores se aplica el siguiente método.

2.7.1.1.3. Método Deductivo

El Método Deductivo aparece con el Art. 5 del Acuerdo y no toma en cuenta ningún Valor de Transacción de ninguna mercancía sino que a su vez analiza el precio de venta o reventa en el mercado del país importador de la mercancía sujeta a valoración o de mercancías idénticas o similares, con valores reales y cuantificables sin especulaciones o estimaciones, siempre y cuando las ventas de las mercancías de las cuales se toman el precio se las realice en el mismo estado en el que se importaron y no correspondan a importaciones anteriores realizadas por el importador; la venta se la realice en el mismo momento, o en un aproximado en que se están valorizando las mercancías que se encuentran en controversia, mas de no existir estas ventas en ese momento; la proximidad no pasara de 90 días contados a partir de la fecha de la importación de las mercancías que se encuentran en valoración.

Por esto el método de Valor Deductivo consta de cuatro componentes así:

- ✓ La elección del precio apropiado;
- ✓ El momento de la venta y las condiciones en las que se venden las mercancías objeto de valoración o las mercancías idénticas o similares;
- ✓ El estado en que se vendieron, y
- ✓ El precio unitario a que se venden la mayor cantidad de mercancías al primer nivel comercial después de la importación.

Una vez obtenido el precio de venta se procede a restar los valores que no forman parte del valor en aduanas de las mercancías como: las comisiones, gastos de transporte internos, derechos de aduanas e impuestos nacionales, márgenes de utilidad, entre otros.

Este método queda inutilizable si las mercancías importadas son:

- ✓ Utilizadas por el importador y no revendidas.
- ✓ Revendidas para la exportación.
- ✓ Vendidas por fuera de las fechas establecidas en la definición del elemento momento.
- ✓ Si no se dispone de datos objetivos y cuantificables.

2.7.1.1.4. Método del Valor Reconstruido

A través del Art. 6 del Acuerdo nos permite la utilización del Método de Valor Reconstruido cuando el método deductivo no sirviere para la valoración. Con este Método el Valor en Aduanas, se calcula tomando en cuenta los elementos que conforman el precio de exportación, con información y documentos del fabricante de la mercancía. Generalmente se los utiliza en mercancías en las cuales el comprador y el vendedor son vinculantes y cuando el fabricante está dispuesto a entregar información a la Aduana a la fecha de la valoración y para posteriores controles, datos de: los costos de fabricación, beneficios, gastos de entrega, embalaje, entre otros.

2.7.1.1.5. Método del Último Recurso

El Método del Último Recurso se emplea una vez cuando los métodos anteriores no ha podido determinar el Valor en Aduanas de las Mercancías, para la utilización de este método requiere la utilización de información de los países importadores o de otros países. Se aplica utilizando criterios razonables de:

- ✓ Uso de antecedentes; intentar utilizar algún valor de la transacción ya existente.
- ✓ Flexibilidad; volver a utilizar en su orden los métodos anteriores con la opción de obviar algunos requisitos que impidieron la valoración con estos métodos, siempre y cuando se mantengan los principios básicos del Acuerdo de Valoración
- ✓ Otros criterios razonables Son los diferentes mecanismos que establezcan las leyes nacionales para la valoración de la mercancía siempre y cuando guarde la filosofía del acuerdo.

Este método no podrá considerarse para su aplicación

- ✓ El precio de venta en destino de las mercancías nacionales.
- ✓ El valor más alto de una mercancía
- ✓ El precio de venta del producto en el país exportador
- ✓ Los costos de producción distintos al que se hayan reconstruido con el método del Valor Reconstruido.
- ✓ El precio de los productos exportados a un país diferente
- ✓ Los Valores mínimos en Aduanas
- ✓ Valores sin respaldos objetivos y cuantificables

El Reglamento Comunitario sobre el Valor en Aduana establece en su Art. 47 los diferentes casos especiales por los cuales se puede utilizar este método así:

- ✓ De acuerdo con el estado o la naturaleza de las mercancías, usadas, averiadas, dañadas, transportadas a granel con variaciones en volumen por desperdicios.
- ✓ Por las operaciones determinantes de la importación como tráfico postal, muestras sin valor comercial, menajes y donaciones.
- ✓ Mercancías en las que se haya aplicado un régimen aduanero como: zonas francas, perfeccionamiento pasivo o activo

2.8. Importación A consumo

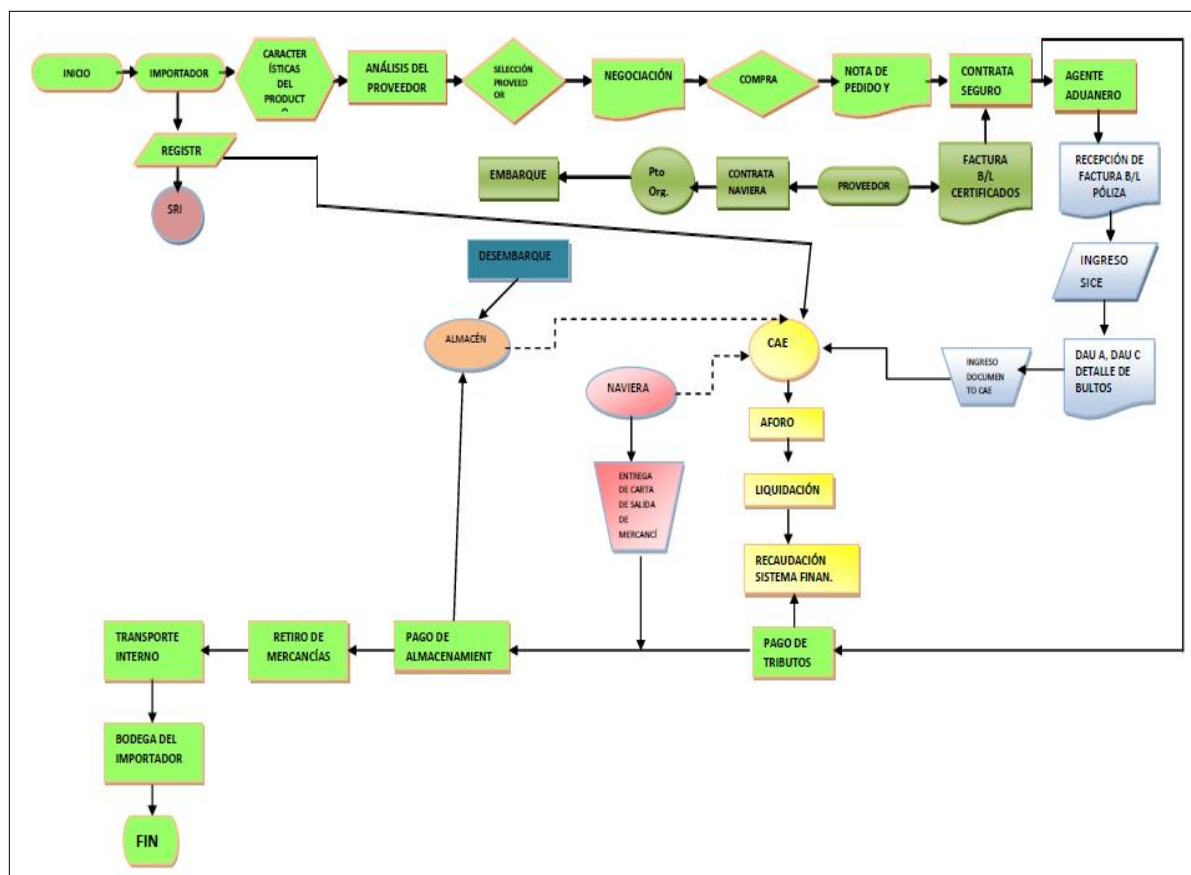
Importación a Consumo es la nacionalización de mercancías extranjeras ingresadas al País, para su libre disposición; uso o consumo definitivo.

Estas importaciones pueden ser realizadas por nacionales o extranjeros como personas naturales o jurídicas.

2.8.1. Diagrama del Procedimientos Aduanero

Gráfico N. 4

Diagrama de flujo de una Importación a consumo en Terminación CFR, por procesos Independiente



FUENTE: Investigación de campo

ELABORADO POR: Caceres Lorena

En las actividades de importación es fundamental establecer los procesos adecuados que garanticen una negociación adecuada y una nacionalización sin inconvenientes, es por eso que en forma explicativa presentamos un diagrama de flujo de lo que sería una importación a consumo cuyo término de negociación sería CFR (costo y flete).

Cuando una empresa o persona natural, ha decidido realizar actividades de comercio exterior como la importación, es fundamental que analice claramente las características del producto, calidad, precio, pesos, formas de almacenamiento y el costo que este implica, determinar además la clasificación arancelaria adecuada que nos permita descartar la prohibición de importación, si necesita documentos previos con registro INEN, Registro Sanitarios, Cupos, etc.

Una vez que tenemos claro las especificaciones técnicas sobre el producto, se recomienda realizar un análisis del proveedor de nuestro producto en el extranjero, localización, garantizar que realmente sea un proveedor cumplido y responsable con la finalidad de disminuir el riesgo de nuestra inversión en el mayor grado posible.

Una vez seleccionado el proveedor nos corresponde la etapa de negociación generalmente de forma presencial, vía telefónica o a través del e-mail, se pueden solicitar lo siguiente: muestras, garantías, fichas técnicas del producto, entre otros documentos que considere el importador necesario.

La negociación sobre la compra debe incluir además el precio, formas de pago, tiempos de entrega, la INCOTERMS en el cual se va a realizar la compra, modo de transporte, fecha de embarque y fecha de llegada. Una vez que las dudas referentes a las modalidades de compra han sido resueltas y el vendedor en el país de origen ha aceptado nuestras condiciones de compra de manera que, esta se llega a un acuerdo, el comprador envía su nota de pedido, aunque este no es un documento estrictamente

legal para tramites aduaneros, en el campo práctico, se lo utiliza como mecanismo de control; para lo cual se procede a obtener su RUC y realizar el registro de firmante Corporacion Aduanera Ecuatoriano como importador para la obtencion del DAV y debiera realizar la contratacion de un póliza dee seguros en cualquier compañía de su elección dentro de nuestro país. La intervención de Agente de Aduanas es obligatorio para los despachos de las importaciones de mercancías cuyo valor sobrepase los dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2.000), además para las importaciones que requieran las entidades del sector público, excepto las importaciones a consumo de material bélico calificado por la honorable Junta de Defensa Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Comandancias Generales de las Fuerzas Terrestres, Naval y Aérea; y, repuestos para la Policía Nacional, para los regímenes especiales, salvo los casos que el directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana exceptúe.

El proveedor, una vez recibida la nota de pedido, procede a relizar su factura, como en este caso se esta negociando CFR, tambien le corresponde ubicar al medio de transporte en el cual se trasladara la mercancia hasta el puerto de destino. El conocimiento de embarque maritimo es el documento por el cual la compañía naviera reconoce el haber recibido la mercancía para el transporte hasta el puerto de destino, el B/L puede ser emitido en origen o en destino, de haberlo emitido en el pais de origen, es responsabilidad de proveedor enviarlo junto con la factura de ser factible.

Una vez que la mercancia ha llegado al puerto de destino; la slmacenera y naviera informan a la CAE de este particular el importador se encuentra en la capacidad de iniciar el proceso de nacionalización de las mercancías importadas., para lo cual debiera enviar a su agente aduanero todos los documentos de acompañamiento para la presentación de la Declaración Aduanera Única, siendo estos:

- ✓ Original o copia negociable del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea.
- ✓ Factura Comercial y póliza de seguro expedida de conformidad con la ley
- ✓ Certificado de origen (de ser el caso)
- ✓ Póliza de Seguro
- ✓ Lo demás documentos exigibles por regulaciones expedidas por el COMEXI y/o por el directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana en el ámbito de sus competencias.

Con todos los documentos es responsabilidad del agente aduanero ingresar los datos en el SICE mediante su envío electrónico, con este ingreso el Agente Aduanero obtiene el número de refrendo correspondiente a ese trámite de nacionalización y la clase de aforo correspondiente, elaborada la Declaración Andina del Valor DAV y obtenida la firma del importador autorizado por la CAE, las declaraciones aduaneras únicas a, b, c y el detalle de bultos y contenedores de ser el caso; dentro de sus competencias se procederá el ingreso físico de las declaraciones en la aduana de destino en el departamento de nacionalización a consumo.

El departamento de nacionalización de la CAE, realizará el aforo documental, físico o automático, de no existir particularidades en la declaración, por su potestad aduanera lo envía a liquidación de los tributos, los mismos que deberán ser cancelados como lo establece la LOA en su Artículo 19 Literal a) y b), por parte del importador en cualquiera de las instituciones de Sistema Financiero Ecuatoriano autorizadas por la CAE.

Una vez realizado el pago de la liquidación aduanera y la cancelación de las tasas de almacenaje y obtenida la carta de salida de las mercancías, el importador podrá retirar su carga en las bodegas correspondientes.

La importación a consumo se puede considerar el trámite de nacionalización de mercancías más común en nuestro territorio.

CAPITULO III

CIIU 2222

3. Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU 2222

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de (CIIU) es el ordenamiento internacional de todas las actividades económicas productivas. Se la estableció con el objetivo de formar un compendio de categorías de las actividades que se realizan internacionalmente para su control estadístico. En 1948 se realizó la aprobación de la versión original, a partir de ese año se han realizado tres revisiones en 1958, 1968; y, 1990, a esta última revisión se realizó una actualización en el 2002, conscientes de los cambios que se han dado en el mundo. En casi la totalidad de los países del mundo utilizan esta codificación con el compromiso de generar las estadísticas económicas o servir además de base para la elaboración de clasificaciones nacionales. La CIIU es el léxico utilizable para la comparación estadística a nivel internacional en temas de las actividades económicas.

3.1. La industria en el Ecuador

La economía de nuestro país es la octava más grande de América Latina, como así lo manifiesta el Ministerio de Industrias y Productividad en su informe sobre la competitividad del Ecuador elaborado en el año 2006. A principios de este siglo nuestro país se ha catalogado como una de las economías más complicadas de Latinoamérica, por los diferentes problemas políticos, jurídicos y económicos que hemos vivido durante estos años, los niveles de confianza del inversionista privado extranjero se han visto mermados por la inseguridad jurídica que existe en materia de garantías para las inversiones, el caso OXI fue un gran referente para la imagen internacional en materia societaria, eso sin contar con la puntuación del Riesgo país que

para el 31 de Diciembre del /2009 se ubico en 4731(Ver Anexo X); lo, que perjudica principalmente a la industria nacional que maneja líneas de crédito en el exterior.

Ecuador mantiene acuerdos comerciales de diferente naturaleza, con otros países, además de pertenecer a la Comunidad Andina de Naciones, y ser miembro asociado de Mercosur, también es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), además mantiene relaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI), Corporación Andina de Fomento (CAF). En el 2007, Ecuador es nuevamente miembro pleno de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), de la cual se había ausentado por 14 años. Ese mismo año se creó la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR); y, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) adhiriéndose el Ecuador el 24 de junio del 2009; permitiéndole tener las relaciones necesarias, aunque no suficientes, para una mejor dirección de su economía, y brindándole herramientas, líneas de crédito e incentivos monetarios que pueden ir direccionados a la reactivación de la industria

Aunque contando con las herramientas mencionadas anteriormente, la evolución de la industria manufacturera no ha sido constante e inclusive con algunos estancamientos en diversos aspectos como: el desarrollo tecnológico y mejora de infraestructura, es así que, entre la década de 1997 al 2007 el valor agregado que genero toda las industrias ecuatorianas de todas las ramas paso de 16.198.551⁸² a 22.090.180⁸³ miles de dólares apenas con un incremento del 7 .000.000 miles de dólares. Es por eso la necesidad de brindar mayores herramientas para el desarrollo de la Industria Nacional.

⁸² Banco Central del Ecuador: PIB 1997

⁸³ Banco Central del Ecuador PIB 2007

Estudios realizados en nuestro País en Materia Industrial nos demuestran que en el año 2004, Ecuador se ubicó en el lugar 14⁸⁴ del ranking del *Índice de Rendimiento Industrial Competitivo (IRIC)* de América Latina, superando únicamente a Bolivia, Panamá y Paraguay. El Valor Agregado Manufacturero (VAM) es débil a pesar del crecimiento al 8,6% anual entre el 2000 y 2004, comparando con los demás países de América Latina. Demostrando nuestra poca capacidad industrial y los esfuerzos por añadirle valor adicional a los productos son mínimos. , reflejando para el 2004 el 10% del PIB Nacional, cuatro decimas menos que en el 2000.

A pesar que la industria ecuatoriana contribuye a generar empleo tanto a nacionales como extranjeros, el salario anual promedio de los habitantes ecuatorianos es bajo apenas ubicándose el años 2003 en \$3961⁸⁵ dólares, mientras que en Uruguay, para ese mismo año presentó un salario promedio de \$12205⁸⁶ dólares; ya en el 2009 el salario básico Mensual se fija en \$218,00 dólares y el PIB per Cápita se ubica en 3649,02 dólares, existiendo una reducción de trescientos dólares si lo comparamos en el PIB per Cápita del 2003.

El crecimiento industrial en nuestro país por número de empresas instaladas tenemos que para el 2000 la Superintendencia de Compañías registra un total de 84106 entidades legalmente constituidas, en cambio para el 2009 registra 143274 empresas, obteniendo un crecimiento en el periodo comparado del 70%.

Tabla N. 12
INDUSTRIAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS

Año:	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Número de compañías:	84.106	90.354	96.715	102.774	109.154	115.640	122.845	129.891	136.883	143.274

FUENTE: <http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgi-bin/cognosisapi.dll#>

ELABORADO POR: Lorena Cáceres

⁸⁴ <http://www.micip.gov.ec/utepi/Competitividad2006.pdf>

⁸⁵ <http://www.micip.gov.ec/utepi/Competitividad2006.pdf>

⁸⁶ <http://www.micip.gov.ec/utepi/Competitividad2006.pdf>

En el siguiente cuadro se muestra el número de industrias que se encuentran activas durante los años indicados, de lo cual se puede concluir que de las 143.274 industrias que permanecen registradas en la Superintendencia de Compañías, solo 58.466 de ellas permanecen activas hasta el año 2009, es decir apenas un 40,80%.

Tabla N. 13
INDUSTRIAS ACTIVAS

Año:	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Número de compañías:	37.900	41.074	43.801	45.273	47.552	50.339	52.911	58.574	62.159	58.577

FUENTE: <http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgi-bin/cognosisapi.dll>
ELABORADO POR: Lorena Cáceres

En cuestiones de distribución geográfica del sector industrial la Región de la Costa presenta el mayor número de Industrias activas en el 2009 con un total de 32005; en cuanto la Región Oriente la de menor número de industrias activas del Ecuador.

Tabla N. 14
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS INDUSTRIAS ACTIVAS EN EL ECUADOR

Año:	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Compañías:	37.900	41.074	43.801	45.273	47.552	50.339	52.911	58.574	62.160	58.577
<u>COSTA</u>	23.283	25.203	26.857	27.282	28.895	30.506	31.904	35.837	36.708	32.005
<u>SIERRA</u>	14.451	15.668	16.719	17.714	18.330	19.412	20.495	22.136	24.693	25.641
<u>ORIENTE</u>	131	161	174	221	259	331	384	446	585	740
<u>GALÁPAGOS</u>	35	42	51	56	68	90	128	155	174	191

FUENTE: <http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgi-bin/cognosisapi.dll>

ELABORADO POR: Lorena Cáceres

3.1.1. La industria Grafica en el Ecuador

El sector gráfico de nuestro país, en su aspecto económico ha tenido un considerable aporte en la cuantificación de la importación nacional, siendo un sector que utiliza “*casi el 100%*”⁸⁷ de sus insumos de otros países. En los estudios de la composición de las importaciones ecuatorianas entre los años de 1950 a 1970 las importaciones de papel y cartón se situaron con una participación promedio del 4, 74%⁸⁸ del total de importaciones registradas para ese periodo, entre 1971 a 1975 se mantuvieron en el 0,2%⁸⁹ del total importado por país. Con el mecanismo de la dolarización implementado por el Ecuador en 1999, las importaciones continúan su incremento, para el año 2004 las importaciones de papel fueron de 361 millones de dólares, para el 2005 se registran la nacionalización de 124.060 toneladas de papel⁹⁰.

El sector industrial gráfico según el INEC en 1994 empleaba a 9222 personas en 121 empresas a nivel nacional, para el 2004 la industria grafica genera 25 mil⁹¹, empleos entre directos e indirectos en nuestro país, los empleos directos en el 2009 se ubican en 6173 personas. Unas de las dificultades existentes en materia laboral por ejemplo, es el costos de la mano de obra ecuatoriana para este sector industrial llega a ser en un **20%**⁹² más cara que en mercados como Colombia o Perú, porcentaje que se ve combatido por la liberación arancelaria cuando las importaciones de estos materiales se realizan utilizando certificados de Origen.

El sector gráfico en nuestro país registra un total de 1159 industrias legalmente constituidas hasta el 2009, con un crecimiento del 59,42% desde el año 2000. La distribución por sectores gráficos se lo indica en el siguiente cuadro.

⁸⁷ <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/la-industria-grafica-crece-pese-a-costos-222413-222413.html>

⁸⁸ Informe económico ecuador 1950 – 1975 pág. 101

⁸⁹ Informe económico ecuador 1950 – 1975 pág. 190

⁹⁰ <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/la-industria-grafica-genero-usd-250-millones-en-el-2005-244220-244220.html>

⁹¹ <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/industria-grafica-en-su-primera-cita-166884-166884.html>

⁹² <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/la-industria-grafica-crece-pese-a-costos-222413-222413.html>

Tabla N. 15
SECTOR GRÁFICO LEGALMENTE CONSTITUIDAS PERIODO 2000-2009

Año:	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Número de compañías:	727	781	837	893	938	991	1.033	1.082	1.121	1.159
<u>D221 ACTIVIDADES DE EDICIÓN.</u>	501	520	543	568	590	616	632	651	666	671
<u>D222 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO CONEXAS.</u>	221	255	287	318	340	366	391	421	445	478
<u>D223 REPRODUCCIÓN DE MATERIALES GRABADOS.</u>	5	6	7	7	8	9	10	10	10	10

FUENTE:<http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgiin/cognosisapi.dll#>

ELABORADO POR: Lorena Cáceres

A pesar del importante número de industrias que se han instalado durante los primeros nueve años de este milenio, trascendental ha sido el grupo de industrias que han cerrado, existiendo apenas 448 industrias activas en el año 2009. Contenedida la distribución dentro de las distintas actividades del propio sector gráfico en el cuadro siguiente.

Tabla N. 16
INDUSTRIAS ACTIVAS EN EL SECTOR GRÁFICO PERIODO 2000-2009

Año:	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Número de compañías:	314	347	372	403	421	443	450	487	474	448
<u>D221 ACTIVIDADES DE EDICIÓN.</u>	140	141	147	161	169	179	175	187	179	155
<u>D222 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO CONEXAS.</u>	171	202	220	238	247	258	268	294	290	289
<u>D223 REPRODUCCIÓN DE MATERIALES GRABADOS.</u>	3	4	5	4	5	6	7	6	5	4

FUENTE:<http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgi-bin/cognosisapi.dll>

ELABORADO POR: Lorena Cáceres

3.1.2. La industria grafica en Quito.

La industria grafica quiteña se ha enfocado al desarrollo de actividades de impresión, elaboración de libros, tarjetería, folletos, carpetas, revistas, catálogos empaques, cajas, material publicitario. Desde el año 2000 hasta el año 2009 en Quito se han establecido 31 industrias legalmente constituidas. , de las cuales para el año 2009 solo 22 se encuentran activas. Como lo reflejan los cuadros siguientes:

Tabla N. 17

INDUSTRIAS CONSTITUIDAS EN QUITO PERIODO 2000-2009

Año:	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
D 2222	18	20	20	22	24	26	27	29	31	31

FUENTE <http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgi-bin/cognosisapi.dll#>

ELABORADO POR: Lorena Cáceres

Tabla N. 18

INDUSTRIA GRAFICA ACTIVA EN QUITO PERIODO 2000-2009

Año:	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
D 2222.	15	18	17	19	22	22	20	22	23	22

FUENTE: <http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgi-bin/cognosisapi.dll#>

ELABORADO POR: Lorena Cáceres

La inversión promedio en cuestión de maquinaria es de 200 mil dólares⁹³, con grandes industrias como Ediecuatorial, Grafitext y Centro Gráfico Cegráfico. Cuyas inversiones superan el millón de dólares solo en maquinaria.

El crecimiento promedio entre el 2008 y el 2009 en el sector gráfico es del 7,5 %⁹⁴, el cual se ha visto reducido principalmente por el ingreso al sector de imprentas familiares, que manejan costos caseros y que no representan la realidad de la industria; y por ende no igualan en calidad de materia prima utilizados y de producto terminado como tal.

⁹³ Investigación de Campo

⁹⁴ Investigación de Campo

Los costos de producción de la industria se han mantenido estables con la finalidad de continuar con la cartera poseída durante esos tiempos.

El sector gráfico en la capital está constituido por las empresas detalladas en el cuadro siguiente.

Tabla N. 19
Industrias con CIU 2222 del cantón Quito

	INDUSTRIAS	CIUDAD
1	AREAPRINT CIA. LTDA.	QUITO
2	CENTRO GRÁFICO CEGRÁFICO S.A.	QUITO
3	COLIBRI DIGITAL PRINT S.A.	QUITO
4	COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.	QUITO
5	ECUAOFSET C LTDA	QUITO
6	EDIECUATORIAL S.A.	QUITO
7	EMPRESDANE GRAFICAS CIA. LTDA.	QUITO
8	EXPRESIÓN GRAFICA EXPREGRAF CIA. LTDA.	QUITO
9	GRAFICART CIA LTDA	QUITO
10	DIGITAL CENTER	QUITO
11	IMPORTADORA BARAHONA MORALES & ASOCIADOS CIA.	QUITO
12	IMPRESA SALAZAR	QUITO
13	IMPRESORES MYL S.A.	QUITO
14	INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG C LTDA	QUITO
15	LETRASIGMA C.LTDA.	QUITO
16	MAYBEC CIA. LTDA.	QUITO
17	PREDISGRAF IMPRESORES CIA. LTDA.	QUITO
18	PRINT TECH SERVICE PRESE CIA. LTDA	QUITO
19	QUIGRAFI C.A.	QUITO
20	SEPCOLOR SEPARACIÓN DE COLORES CIA. LTDA.	QUITO
21	TÉCNICAS GRAFICAS VERNAZA CHAVEZ CIA. LTDA.	QUITO
22	VIMAGRAF C.A.	QUITO

FUENTE: <http://www.supercias.gov.ec/consultas/inicio.html>

ELABORADO POR: Cáceres Lorena Noviembre

Dentro de este grupo de industrias tenemos, grandes empresas como es el caso de Ediecuatorial, Centro Gráfico, Letrasigma, Empresdane, entre otras; industrias que aunque con un tamaño menos se ubican en el mercado capitalino con fuerza por la calidad de sus servicios en cuestiones de impresión, materiales utilizables, etc.

3.1.2.1. Aspecto socio - económico

El sector gráfico de Quito, actualmente genera 350 plazas de trabajo directas de forma aproximada, y más de 100 plazas de forma indirecta, aunque su crecimiento en materia laboral ha venido disminuyendo prolongadamente debido al cierre de muchas empresas que pertenecían al sector.

Tabla N. 20

EMPLEOS DIRECTOS INDUSTRIA GRAFICA ACTIVA EN QUITO PERIODO 2000-2009

Número Empleados	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
QUITO	938	337	292	148	255	364	324	453	350	0

FUENTE:<http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgi-bin/cognosisapi.dll#>

ELABORADO POR: Lorena Cáceres Enero

3.1.2.2. Análisis FODA

3.1.2.2.1. Fortalezas

- ✓ Calidad en servicios de impresión, muchos de ellos personalizados.
- ✓ Sistemas de créditos convenientes para el cliente y para la economía de la industria.
- ✓ Realizar sus propias importaciones de Materia Prima.
- ✓ Inversión en maquinaria y tecnología digital.
- ✓ Sistema de Compras adecuados con la finalidad de reducir costos.
- ✓ Experiencia en las actividades graficas.
- ✓ Personal en plantas capacitadas.

- ✓ Tercerización de Servicios complementarios.
- ✓ Clientes grandes Fijos.
- ✓ Tener un Colegio en Artes graficas.
- ✓ Apuestan al crecimiento, un sector muy optimista hacia mejores futuros para la industria.

3.1.2.2.2. Oportunidades

- ✓ La desgravación arancelaria, establecimiento de salvaguardias a la importación de productos terminados del papel como cuadernos.
- ✓ Avance tecnológico existente mundialmente en este sector motivándolos a arriesgar en actualización de maquinaria
- ✓ Industrias de alimentos que quieren y valoran los empaques ecuatorianos.
- ✓ Industrias que necesitan troquelados
- ✓ Bajo costos de maquinas usadas
- ✓ Nuevos sistemas de compras públicas.
- ✓ Planes de reestructuración de maquinarias e industrias.
- ✓ Incremento del interés por la publicidad en los negocios.
- ✓ Mejores campañas publicitarias, mejor desarrollo creativo lo que permite más opciones en cuestiones de de empaques y material POP.

3.1.2.2.3. Debilidades

- ✓ Falta de inversión en Maquinaria nueva, por costos y espacio físico.
- ✓ No contar con bodegas especiales para el mantenimiento de Cartulinas lo que no le permite al sector poder mantener un stock.
- ✓ Una Asociación de Industriales Gráficos sin muchos beneficios.
- ✓ Poca unidad entre miembros del Sector.
- ✓ Falta De Regularización para el control de las imprentas domesticas.
- ✓ Escases de inversión en el desarrollo de productos propios como Imprentas, Agendas, cuadernos, libros, entre otros.
- ✓ El no contar con materia prima nacional lo que obliga a necesariamente importarla.

- ✓ Los impuestos adicionales que tienen que cancelar la industria importadora por los insumos como es el caso del 12% del IVA.

3.1.2.2.4. Amenazas

- ✓ Competencia de imprentas domesticas que obligan a reducir márgenes de utilidad para igualar a los costos que ellos ofrecen.
- ✓ Continúo aparecimiento de los artesanos gráficos.
- ✓ Reforma arancelarias para el tratamiento de papel, cartulina, periódico y esmaltados.
- ✓ Situación económica que obligue a la reducción de presupuestos en temas publicitarios.
- ✓ Establecimiento de industria colombiana en nuestro país.

3.1.3. Asociación de Industriales Gráficos

Es el organismo que agrupa al sector industrial, es una entidad de derecho privado, creada sin fines de lucro que trabaja en beneficio de la industria grafica en sus diferentes ramas, siendo el vocero oficial del sector al cual representa. Fue creada en 1946, principalmente tenía el nombre de Sindicato de industriales gráficos de Pichincha y en 1967 mediante reforma de su estatutos, cambia su nominación.

Su directiva durante su existencia ha trabajado por el fortalecimiento y crecimiento, actualmente es reconocida a nivel nacional e internacional. Es parte de la federación de industriales Gráfico del Ecuador FIGE y de la Confederación Latinoamericana de la Industria Gráfica CONLATINGRAF.



Sus socios pueden ser personas naturales o jurídicas que se dedican al arte, diseño, diagramación, composición de textos, fotomecánica y / o fotograbado, separación de color, impresión de cualquier sistema, encuadernación y acabados o cualquier actividad propia de la industria gráfica.

3.1.3.1. Visión

- ✓ Una Industria Gráfica Nacional comprometida con el desarrollo del país, plenamente capacitada para enfrentar los procesos de globalización, a través del mejoramiento de su capacidad de producción.

- ✓ Una Industria Gráfica Nacional competitiva y altamente productiva, con sistemas de gestión de calidad total y una estandarización de sus sistemas empresariales. Enfocada hacia el mercado interno y externo, mediante el cumplimiento de metas de crecimiento sostenido y progresivo.

- ✓ Una Industria Gráfica Nacional férreamente unida y reconocida, con capacidad de negociación frente al Estado y los gobiernos de turno, que pueda hacer sentir su voz y opinión ante la sociedad y las autoridades públicas.

3.1.3.2. Misión

- ✓ Servir y defender a sus asociados, prestándoles asesoría en todos los campos de su quehacer diario.

- ✓ Fomentar el espíritu de cooperación y mutua asistencia entre sus asociados.

- ✓ Promover la tecnificación y desarrollo progresivo de la Industria Gráfica.

- ✓ Ofrecer capacitación a sus socios para la mejora de sus procesos productivos a través de la implementación de normas de calidad ISO 9000, utilización de nuevas maquinarias, innovaciones tecnológicas, etc.
- ✓ Estimular la formación de trabajadores capacitados, mediante la realización de seminarios y cursos que contribuyan a elevar su nivel de conocimiento.
- ✓ Ofrecer a los asociados un frente común en defensa de sus intereses y protegerlos de las amenazas internas y externas a las que están expuestos.
- ✓ Colaborar con el Gobierno Central y los Gobiernos Seccionales para garantizar un estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones jurídicas en general.

3.1.3.3. Servicios

Dentro de sus servicios constan:

- ✓ La realización periódica de Cursos de capacitación a bajo económicos para personal tanto administrativo como operativo del sector.
- ✓ Posee La Revista Impresión, en la cual consta informaciones valiosas y actualizadas en diferente temática para el sector así como un resumen de su trabajo.
- ✓ Comunicaciones especializadas sobre las diferentes ferias nacionales e internacionales referentes a la industria.
- ✓ Se ha dedicado a obtener información sobre becas, eventos y cursos de capacitación en el exterior, brindados principalmente por CIFAG y ASIMPRES.
- ✓ Actualización constante en materia laboral para el sector industrial cual representa.
- ✓ Información actualizada de la tabla salarial correspondiente a la Industria gráfica.

- ✓ La asociación también sirve como una ventana de publicidad cuando sus socios recurren al Boletín Noticias Gráficas para promocionar sus productos y actividad comercial.
- ✓ Dentro de sus servicios la Asociación permite que las empresas proveedoras de maquinaria, materiales e insumos gráficos que están afiliadas a la AIG dicten cursos técnicos al personal.
- ✓ Sus vínculos con la CONLANTINGRAF le permiten participar en la toma de decisiones lo que marca su incidencia del sector y de la entidad a nivel nacional.
- ✓ Mantiene convenios con: Centro de Estudios de la Cámara de Comercio de Quito, Wall Street Institute, Farmaenlace-Cadena de Farmacias Way`s, Medicity, Fundación OMY, Instituto Metropolitano de Diseño, Full Motor`s, Proyecto sistema de gestión para el mejoramiento de la competitividad Etapa I.

3.2. Importaciones ecuatorianas de la Partida 4810.92.00.00

En la partida 4810.92.00.00 se encuentran clasificadas la cartulina Multicapas. La cual tiene varios usos en la industria grafica nacional. Durante los primeros años las importaciones correspondientes a esta mercancía han sido frecuentes, cabe mencionar que a través de nuestro estudio de mercado, la producción nacional de cartulina de calidad prácticamente es nula.

3.2.1. Importaciones ecuatorianas desde el mundo

En nuestro país los últimos cinco años las importaciones que se han realizado de la partida de estudio se encuentran en un acumulado de enero/2005 a diciembre/2009 en alrededor de los sesentas y tres millones doscientos mil dólares en un valor CIF que representa cerca de las 73 millones de toneladas de cartulinas como lo refleja el cuadro siguiente.

Tabla N. 21
IMPORTACIONES PARTIDA 4810.92.00.00

PARTIDA	AÑO	FOB	CIF	PESO NETO	AD VALOREN
4810.92.00.00	2005.	7.019.410,30	7.636.399,55	9.784.202,35	1.145.459,97
	2006.	11.209.539,61	12.045.676,14	14.924.597,18	1.806.851,46
	2007.	11.455.451,04	12.395.571,64	14.663.529,91	1.852.487,19
	2008.	14.503.127,74	15.632.284,86	17.253.018,70	2.300.381,03
	2009.	14.556.845,68	15.502.810,33	16.678.197,77	717.507,37
	TOTAL	58.744.374,37	63.212.742,52	73.303.545,91	7.822.687,02

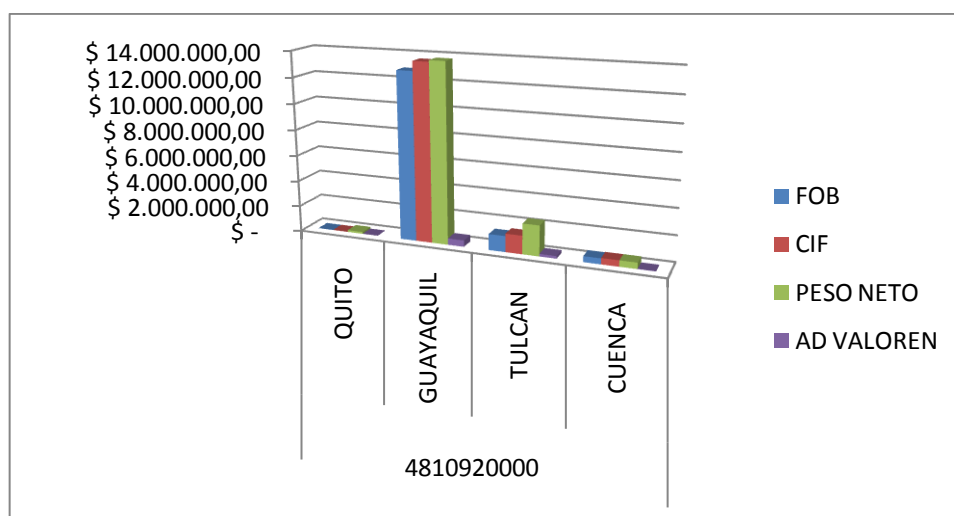
FUENTE: http://www.aduana.gov.ec/contenido/sig_cae/estadisticas/estadisticas.asp

ELABORADO: Cáceres Lorena

La importación de esta materia prima que utiliza el sector gráfico es generada por la inexistente producción nacional de este bien, teniendo un incremento promedio del 21% del CIF importado. El distrito aduanero ecuatoriano por el cual ha ingresado la mayor cantidad de cartulina es Guayaquil con un registro para el 2005 de siete millones de toneladas y para el año 2009 de aproximadamente catorce millones de toneladas.

Hay que considerar que el arancel aplicado a estas importaciones desde el año 2005 hasta finales del 2008 se encontraba en el 15% existiendo reducciones arancelarias mediante la utilización de Certificados de Origen, exclusivamente cuando las mercancías eran originarias de un país con el cual Ecuador mantiene un Acuerdo de Integración. Los países originarios del mayor porcentaje de toneladas importadas son: Chile, Colombia, Brasil.

GRÁFICO N. 5
IMPORTACIONES POR DISTRITO ADUANERO AÑO 2009



FUENTE: http://www.aduana.gov.ec/contenido/sig_cae/estadisticas/estadisticas.asp

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

3.2.2. Importaciones ecuatorianas desde Chile

Desde el 1994, cuando se firmo el Acuerdo de Complementación Económica N. 32 y actualmente N. 65 entre Ecuador y Chile, amparados en el marco de la ALADI, las importaciones chilenas en cuestiones de cartulina se han incrementado, debido al desarrollo industrial que tiene Chile en lo que se respecta al producto en estudio.

La cartulina chilena en nuestro país es preferida por la calidad, alta rigidez y la estabilidad dimensional que se obtiene cuando se trabaja con ella, según expresa el sector gráfico, además de su calidad debemos mencionar el costo que posee.

Durante el periodo 2005 – 2009 según los datos que presenta la CAE, se han importado cuarenta y ocho millones de toneladas de cartulina aproximadamente solo de Chile,

convirtiéndose en nuestro mayor proveedor de este producto. Así tenemos información por año:

Tabla N. 22
IMPORTACIONES DESDE CHILE POR AÑO

PARTIDA	AÑO	FOB	CIF	PESO NETO	AD VALOREN
4810.92.00.00	2005.	5386060,1	5842225,6	6790839	876333,88
	2006.	7340436,9	7738329,35	8681251,92	1160749,43
	2007.	7823223,84	8314242,53	8755865,89	1240287,75
	2008.	10761507,32	11615371,03	11830018,79	1689887,38
	2009.	11556173,6	12138992,73	12251629,7	421262,15
	TOTAL	42867401,76	45649161,24	48309605,3	5388520,59

FUENTE: http://www.aduana.gov.ec/contenido/sig_cae/estadisticas/estadisticas.asp

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Como se demuestra en el cuadro anterior se han incrementado desde el 2005 al 2009 en un 77, 80%, el mayor proveedor de cartulinas chilenas es la empresa, Cartulinas CMPC.

3.2.3. Importaciones ecuatorianas desde Brasil

La cartulina brasileña ocupa una excelente categoría dentro de las preferencias del sector gráfico quiteño, por su calidad sobretodo, lo que le ha permitido ubicarse como nuestro segundo proveedor de esta materia, la marca más conocida es Suzano. Los niveles de importaciones provenientes de este país se encuentran disminuyendo, pasando de casi seis millones de dólares en el 2005 a un millón y medio de dólares para el 2009. Así lo refleja el siguiente cuadro:

Tabla N. 23
IMPORTACIONES DESDE BRASIL POR AÑO

PARTIDA	AÑO	FOB	CIF	PESO NETO	AD VALOREN
4810.92.00.00	2005.	5.386.060,1	5.842.225,6	6,790.839	876333,88
	2006.	2.256.301,15	2557411	3204742,74	383611,64
	2007.	1.313.916,93	1485115,49	1674523	222767,33
	2008.	1.253.097,94	1.437.218,04	1.384.659,17	215.582,71
	2009.	1.500.455,17	1641612,27	1.690.718,21	90966,23
	TOTAL	11709831,29	12963582,4	14745482,12	1789261,79

FUENTE: http://www.aduana.gov.ec/contenido/sig_cae/estadisticas/estadisticas.asp

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

La disminución de las importaciones de este país llegó a su etapa mínima en el año 2008, cuando se introdujo en el país un millón cuatrocientas mil toneladas aproximadamente y se debe principalmente al incremento en el costo del transporte, nuestro país maneja muy buenas relaciones comerciales con este hermano país, y desde la firma del ACE 59 se han solidificado aun más para diferentes aéreas.

3.2.4. Evolución de la partida 4810.92.00.00 y su tratamiento nacional.

La partida arancelaria en la cual se enfoca nuestro análisis, no ha tenido movimientos con respecto a su descripción en los últimos años. En materia de aranceles esta partida mantiene un arancel vigente del 15% sobre todas las importaciones. Como consta en el Arancel de Aduanas del Ecuador.

A partir del 16 de diciembre del 2008 mediante resolución del COMEXI se le estableció un tratamiento especial, mediante Decreto Ejecutivo 1462 – A del 28 de noviembre del 2008 que en este caso brinda un diferimiento arancelario quedando así:

Tabla N° 24

TRATAMIENTO NACIONAL A LA PARTIDA 4810.92.00.00

Partida	4810.92.00.00 - - multicapas	
TNAN 0000 - 0000:	Excepto: para cartulina dúplex y triplex de gramaje superior o igual 200 gr. e inferior o igual a 400 gr.	
	ARANCEL	15%
	IVA	12%
	ICE	0%
	FODINFA	0,5%
TNAN 0000-0001:	Solamente: para cartulina dúplex y triplex de gramaje superior o igual 200 gr. e inferior o igual a 400 gr.	
	ARANCEL	0%
	IVA	12%
	ICE	0%
	FODINFA	0,5%

FUENTE: <http://sice1.aduana.gov.ec/ied/arancel/index.jsp>

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Mediante este tratamiento se permite la libre importación de cartulinas dúplex o triplex de 200gr a 400gr con arancel 0% independientemente el país de origen o procedencia. Medida que fue tomado mediante el Informe N. 49 del MIPRO, como lo refleja el Decreto, con la finalidad de cumplir lo establecido en materia integracionista y a su vez fomentar el desarrollo de la industria grafica ecuatoriana.

3.3. Cartulina y su utilización

Las cartulinas son papeles gruesos de gramajes mayores a 150 gr conformadas por una o varias capas de distintos materiales obtenidos de la celulosa cruda o blanqueada, de la pulpa mecánica o del papel reciclado. Por lo general son estucadas por una de sus superficies para que se pueda trabajar en actividades de impresión sobre ellas. El estuco es una mezcla de compuestos químicos y minerales, que le permite a la cartulina tener el grado de blancura ideal para los trabajos en el sector gráfico.

Actualmente, la cartulina es la principal materia prima para la elaboración de envases del tipo estuche, y contenedores (displays). Los envases y displays de cartulina no sólo sirven como contenedor; también constituyen un eficaz vehículo promocional de los productos, facilitando su reconocimiento a través de la impresión de la marca, colores y motivos gráficos.

3.3.1. Clases de cartulinas

Existen diversos tipos de cartulinas, distinguiéndose dos grandes variedades

- ✓ Las cartulinas fabricadas a base de fibra virgen
- ✓ Las elaboradas con fibra reciclada

SBB (Solid Bleached Board) o también SBS: es una cartulina higiénica al 100% con un estucamiento por una cara, ideal para la impresión y con muy buenas características para la conversión.

SUB (Solid Unbleached Board) o también SUS: es elaborada únicamente con celulosa cruda, posee un reverso café. Si es necesario en actividades de impresión se le puede colocar un estucado en una de las superficies, tiene muy buena resistencia y durabilidad.

FBB (Folding Box Board): está conformada de varias capas intermedias de pulpa mecánica, la superficie es de celulosa cruda con estucamiento, es una cartulina muy rígida por la mezcla de los materiales que la componen.

WLC (White Lined Chipboard): es una cartulina blanca estucada por una superficie y con capas de celulosa o papel reciclado, existiendo gran variedad en respecto a la calidad de la materia que se recicle.

3.3.2. Utilización

Dependiendo los gramajes y los diferentes estucados que se realice a la cartulina dependerá su uso, como condicionamiento especial a sus propiedades de fabricación, así tenemos que los principales usos de la cartulina, dependiendo el gramaje son:

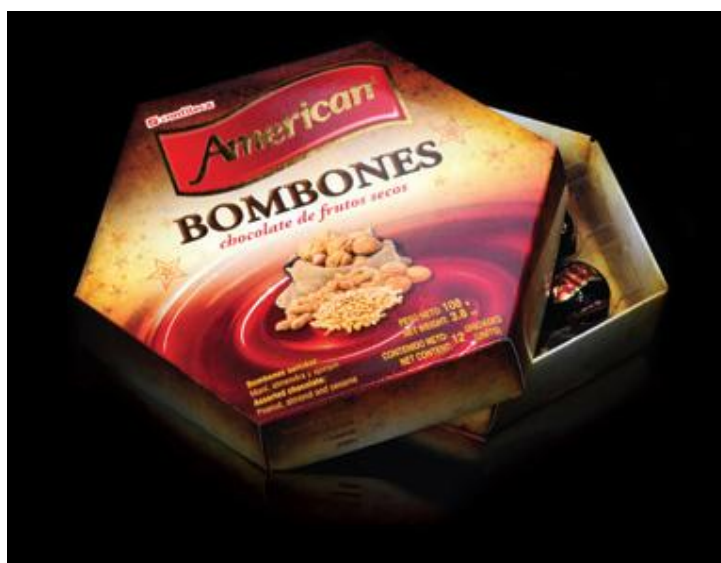


Tabla N. 25

USOS DE LA CARTULINA DEPENDIENDO EL GRAMAJE

USO DE LA CARTULINA	GRAMAJE	FORMATO (Cm)
Cartulina de uso múltiple	200gr y 240 gr	65 x 100
Cartulina tipo ficha, con destino principal para tarjetas y carpetas	160 , 254	72 x 92
Cartulina producida con 70% de fibras recicladas, obtenidas post-consumo. Su rigidez es adecuada en estuchería, microcorrugado, alimentos, farmacéuticos, repuestos de auto, juguetes, displays, crema dental.	230; 280; 330; 370; 410	72 x 92
Cartulina dúplex estucada. Ideal para empaques de alimentos, farmacéuticos, cajas de zapato y de pizzas	250; 280; 330; 370; 410	72 x 92
Cartulina integral estucada. Pura, ideal para alimentos, comida rápida y piezas promocionales	250	72 x 92
Cartulina triplex estucada. Apta para alimentos, farmacéuticos, editoriales tapas de libros, carpetas, caja de bombones.	250; 280; 330; 370; 410.	72 x 92

FUENTE: Estudio de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

De lo cual encontramos que la cartulina estucada en el sector gráfico, se la utiliza generalmente para la elaboración de tapas de libros, cajas de medicamentos, cajas promocionales, cajas de alimentos, carpetas, cajas de medias, cajas de bombones entre otros

3.4. Muestreo

3.4.1.1. Muestreo Industrial

$$n = \frac{Z^2NPQ}{E^2(N - 1) + (Z^2PQ)}$$

Tabla N. 26

Valores de probabilidad

Z =	Nivel de Confianza 95%	1,96
N =	tamaño de la población	22 ⁹⁵
P =	Probabilidad de Éxito	0,50
Q =	Probabilidad del Fracaso	0,50
E =	Error Máximo permisible	0,05
N =	Tamaño de la muestra	¿?

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

$$n = \frac{(1,96)^2(22)(0,50)(0,50)}{(0,05)^2(22 - 1) + [(1,96)^2(0,50 * 0,50)]}$$

Los resultados indican que el tamaño de la muestra $n = 21$ encuestas, que serán aplicadas a las industrias que se hayan inscrito en la Superintendencia de Compañías con CIU 2222, de la ciudad de Quito.

3.4.1.1.1. Muestreo Estratificado Directa

⁹⁵ www.infoempresas.supercias.gov.ec/cogno8/cgi-ben/cognos.cgi#. NUMERO DE EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DM. QUITO

Tabla N. 27

MUESTREO ESTRATIFICADO

MUESTRA	ESTRATO		FACTOR DE ESTRATO	MUESTRA POR ESTRATO
21	IMPORTADORAS	7	0,909090909	7
	NO IMPORTADORAS	15		14
TOTAL POBLACIÓN INDUSTRIAS ACTIVAS CIU 2222		22		21

FUENTE: <http://sice1.aduana.gov.ec/aduana/>

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

3.4.1.2. Análisis de los Resultados**3.4.1.2.1. Industria Importadora**

INDUSTRIAS INVESTIGADAS : 6 85,71% MUESTRA

1. ¿Su industria es importadora de Materia Prima bajo la partida 4810.92.00.00?

Tabla N. 28

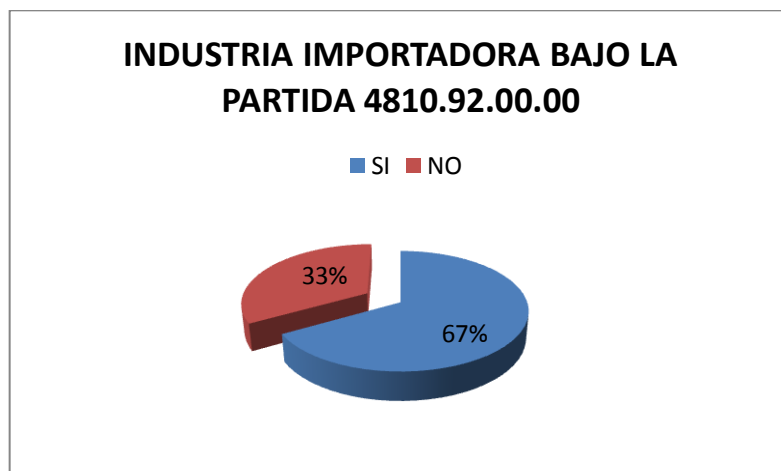
INDUSTRIA IMPORTADORA BAJO PARTIDA 4810.92.00.00

	COMPAÑÍAS	%
SI	4	67%
NO.	2	33%
n=	6,00	100%

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena/2009

Gráfico N. 6
INDUSTRIA IMPORTADORA BAJO LA PARTIDA 4810.92.00.00



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Las industrias importadoras de materia prima bajo la partida 4810.92.00.00, son el 83% del total investigado, lo cual fundamenta mi análisis del sector industrial.

2. ¿Cuántos años su industria ha importado bajo la Partida 4810.92.00.00?

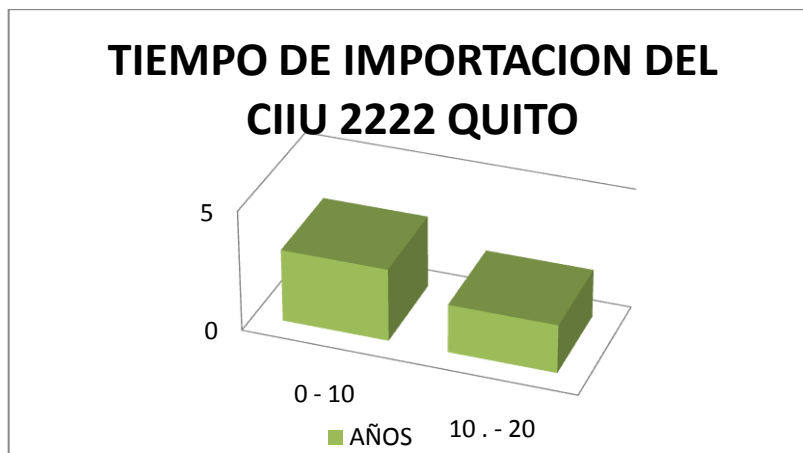
Tabla N. 29
TIEMPO DE IMPORTACIÓN BAJO PARTIDA 4810.92.00.00

AÑOS M	COMPAÑÍAS	%
0 - 10	3	60
10 - 20.	2	40
n=	5,00	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 7
TIEMPO DE IMPORTACIÓN BAJO PARTIDA 4810.92.00.00



FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Demostrando que el 60% de las industrias investigadas y que respondieron afirmativamente la primera interrogante, llevan importando bajo la partida 4810.92.00.00 entre 1 y 10 años, y el 40% de las mismas, lo llevan realizando por más de 10 años, pero no más de 20.

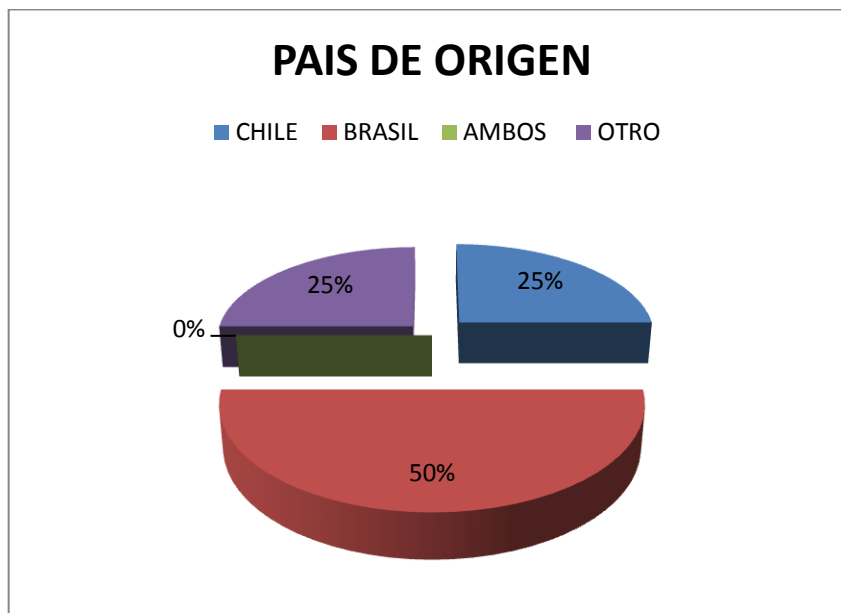
3. ¿Cuál es el país de origen de su materia prima importada bajo la partida 4810.92.00.00?

Tabla N. 30
PAÍS DE ORIGEN

PAÍS DE ORIGEN	COMPAÑÍAS	%
CHILE	1	25
BRASIL	2	50
AMBOS	0	0
OTRO	1	25
	4,00	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 8
PAÍS DE ORIGEN



FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena

La preferencia del país de origen de las materias primas importadas, bajo la partida de nuestro análisis, es Brasil con un 50%, Chile con el 25% y otros países como Perú, Colombia, como el caso de Coltroqueles Cía. Ltda; Estados Unidos y algunos de Europa con el 25%.

4. ¿Cuál es volumen de Importación anual de materia prima bajo la Partida 4810.92.00.00 de su industria?

Tabla N. 31
VOLUMEN DE IMPORTACIÓN ANUAL EN TONELADAS BAJO LA
PARTIDA 4810.92.00.00

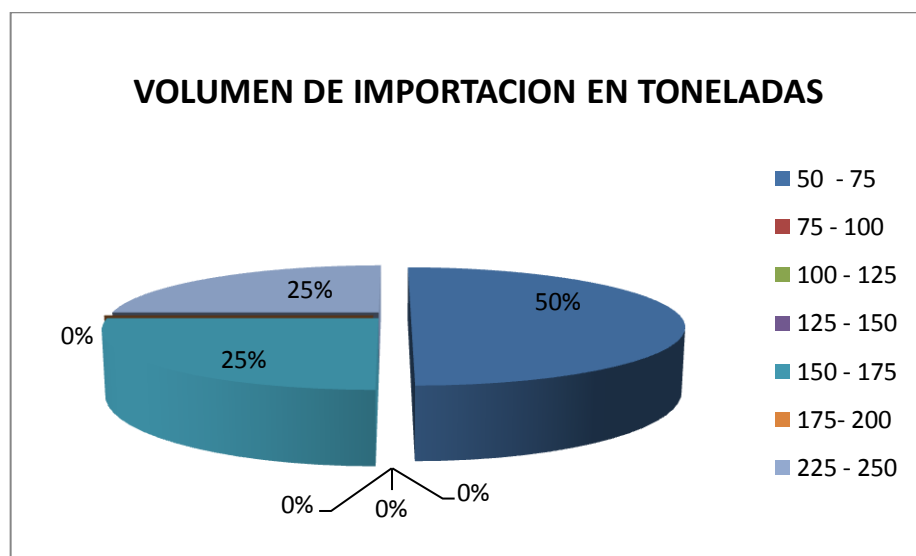
TONELADAS	COMPAÑÍAS	%
50 - 75	2	50
75 - 100	0	0
100 - 125	0	0
125 - 150	0	0
150 - 175	1	25
175- 200	0	0
225 - 250	1	25
	4	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 9

VOLUMEN DE IMPORTACIÓN ANUAL EN TONELADAS BAJO LA
PARTIDA 4810.92.00.00



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

El volumen de importación anual en toneladas de las industrias analizadas en promedio es de 88, 67 Toneladas. El 50% del Volumen importado se encuentra entre las 50 y 75 toneladas, el 25% entre las 150 y 175 toneladas y el restante 25% oscila entre las 225 a 250 toneladas de materia prima importada bajo la partida 4810.92.00.00.

5. ¿Cuál es el Volumen en miles de Dólares de Importación anual de Materia Prima bajo la Partida 4810.92.00.00 de su Industria?

Tabla N. 32

VOLUMEN EN MILES DE DÓLARES IMPORTADOS BAJO LA PARTIDA 4810.92.00.00

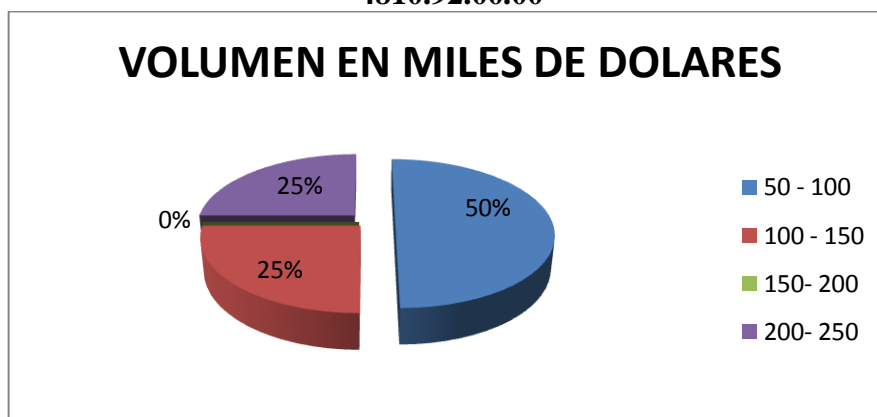
MILES DE DÓLARES	COMPAÑÍAS	%
50 - 100	2	50
100 - 150	1	25
150- 200	0	0
200- 250	1	25
	4	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 10

VOLUMEN EN MILES DE DÓLARES IMPORTADOS BAJO LA PARTIDA 4810.92.00.00



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Los volúmenes en miles de dólares importados por el CIU 2222, se encuentra distribuido de así: el 50% se encuentra entre los 50 y 100 mil dólares, el 25% entre los 100 y 150 mil dólares y el restante 25% entre los 200 y 250 mil dólares; estableciéndose un volumen promedio de 80 mil dólares.

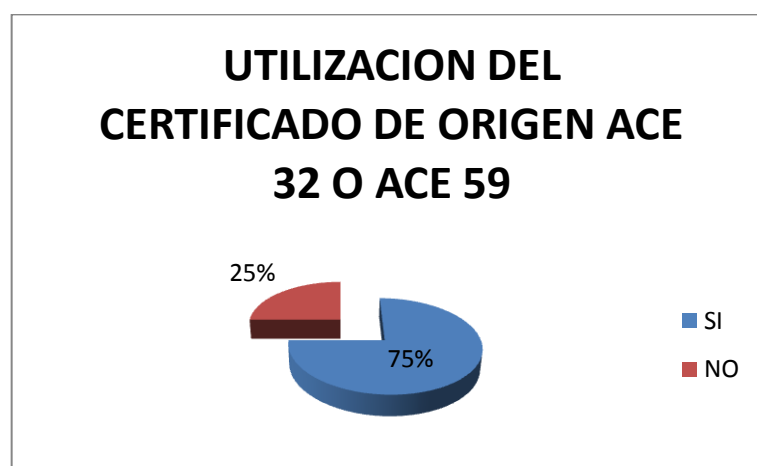
6. ¿Para las importaciones bajo la partida 4810.92.00.00 su industria utiliza Certificados de Origen de los ACE 32 o del ACE 59?

Tabla N. 33
COMPAÑÍAS QUE UTILIZAN CERTIFICADOS DE ORIGEN DE LOS ACE 32 O ACE 59 EN LAS IMPORTACIONES BAJO LA PARTIDA 4810.92.00.00

	COMPAÑÍAS	%
SI	3	75
NO	1	25
Resultados	4	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 11
COMPAÑÍAS QUE UTILIZAN CERTIFICADOS DE ORIGEN DE LOS ACE 32 O ACE 59 EN LAS IMPORTACIONES BAJO LA PARTIDA 4810.92.00.00



FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena

En sector gráfico investigado el 75% de él, utiliza el certificado de origen proveniente de los Acuerdos de Complementación Económico N. 32 o N. 59, y el 25% no los utiliza debido a que sus importaciones provienen de otros países.

7. ¿En qué porcentaje ha contribuido la Utilización del Certificado de Origen de los ACE N. 32 o ACE N. 59 en el crecimiento de su empresa?

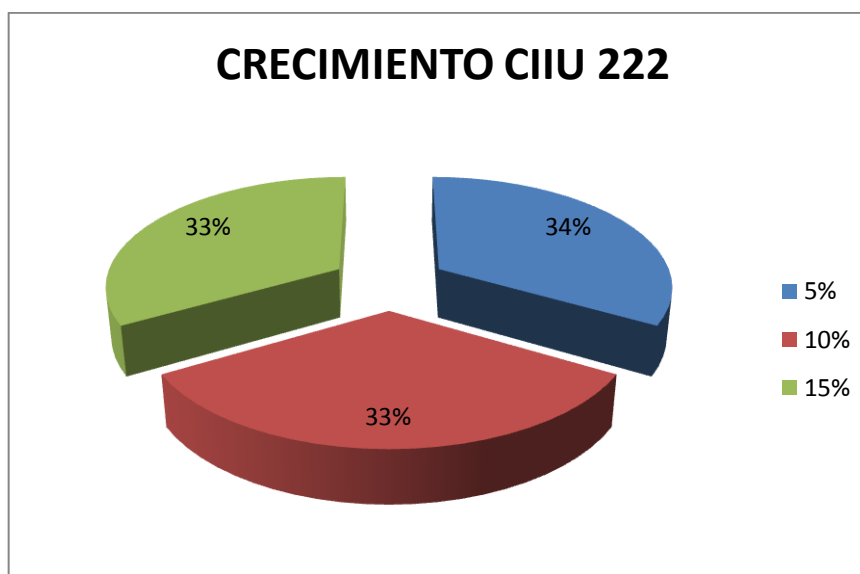
Tabla N. 34
CRECIMIENTO DEL CIU 2222

RANGOS	COMPAÑÍAS	%
5%	1	33,333
10%	1	33,333
15%	1	33,333
TOTAL	3	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 12
CRECIMIENTO DE EL CIU 2222



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Con respecto al crecimiento que ha tenido el sector industrial investigado por la utilización de los Certificados de Origen de los ACE N. 32 o ACE N. 59, la investigación realizada al sector, el 33,33% considera que se le puede acreditar, a la utilización, un 5% de crecimiento en empresa.

8. ¿En qué porcentaje la Utilización del Certificado de Origen de los ACE N. 32 o ACE N. 59 en la competitividad de su empresa?

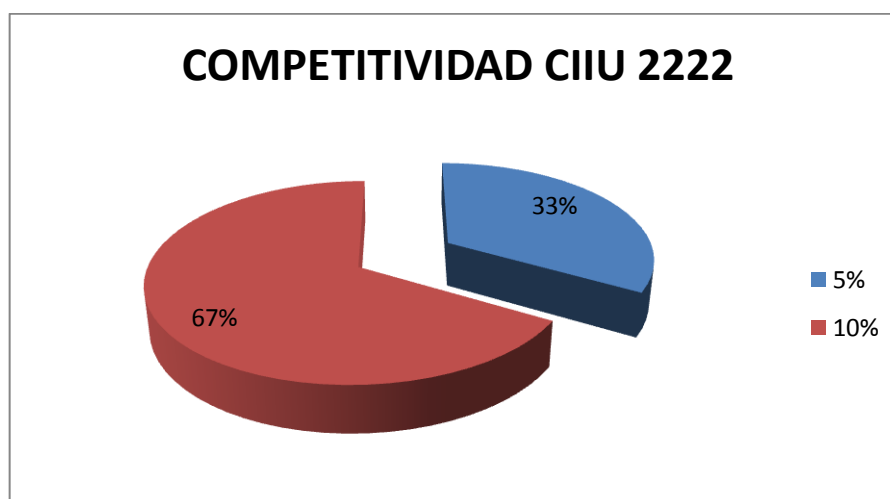
Tabla N. 35
COMPETITIVIDAD CIU 2222

RANGOS	COMPAÑÍAS	%
5%	1	33%
10%	2	67%
	3	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 13
COMPETITIVIDAD CIU 2222



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Con respecto a la Competitividad del sector industrial investigado, el 67% considera que el certificado de Origen de los ACE N: 32 o ACE N. 59 ha contribuido en un 10% en la competitividad de su empresa en el mercado quiteño; en cambio, el 33% considera que únicamente la contribución ha sido del 5% por la utilización de este documento en la importación de su materia prima bajo la partida 4810.92.00.00

9. ¿En qué porcentaje su empresa ha logrado reducir los costos de producción con la utilización los Certificados de Origen de los ACE N: 32 o ACE n. 59?

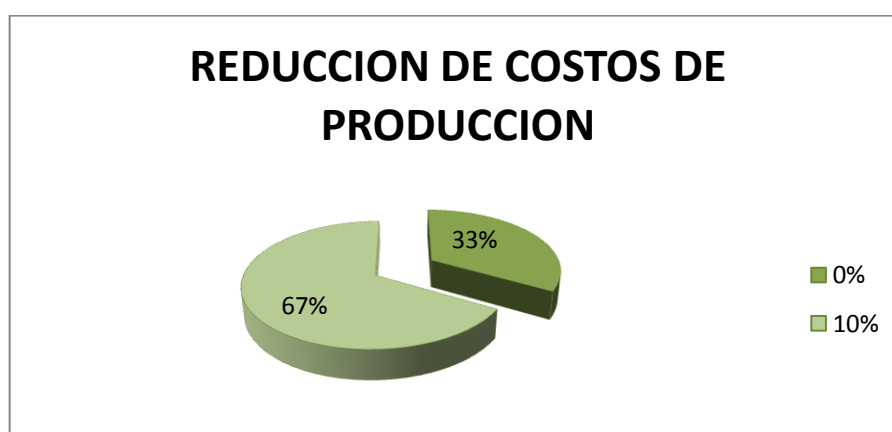
Tabla N. 36
REDUCCIÓN DE COSTOS DE PRODUCCIÓN

REDUCCIÓN DE COSTOS	COMPAÑÍAS	%
0%	1	33%
10%	2	67%
	3	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 14
REDUCCIÓN DE COSTOS DE PRODUCCIÓN



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

La temática de los costos de producción, en el sector gráfico es compleja mientras el 67% considera que la utilización de los certificados de origen contribuye en un 10% a la reducción de los mismos, el 33% considera que no ha contribuido a la reducción de los costos, porque a pesar de pagar menos en razones de materia prima los demás costos de producción se han elevado.

10. Por la reducción del Ad- Valorem en la importación de la Materia prima bajo la partida 4810.92.00.00 por la Utilización de los certificados de origen de los ACE N 32 o ACE N, 59, ¿Cuál ha sido el porcentaje en que los bienes terminados se ha incrementado?

Tabla N. 37
INCREMENTO DE BIENES TERMINADOS

INCREMENTOS DE B. T.	COMPAÑÍAS	%
0%	3	100%
5%	0	
	3	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 15
INCREMENTO DE BIENES TERMINADOS



FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena

En base a la investigación realizada en este sector, la totalidad de las industrias investigadas consideran que no existe incremento de bienes terminados por la reducción del Ad-valoren en la nacionalización de las materias primas bajo la partida 4810.92.00.00, utilizando los Certificados de Origen, debido a que su producción no mantiene un stock, en la mayoría de los casos, más bien se produce de acuerdo el pedido solicitado.

11. ¿Cuál es la variación del inventario con respecto a la materia prima nacionalizada bajo la partida 4810.92.00.00 en su empresa?

Tabla N. 38

VARIACIÓN DEL INVENTARIO DE LA MATERIA PRIMA POR LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

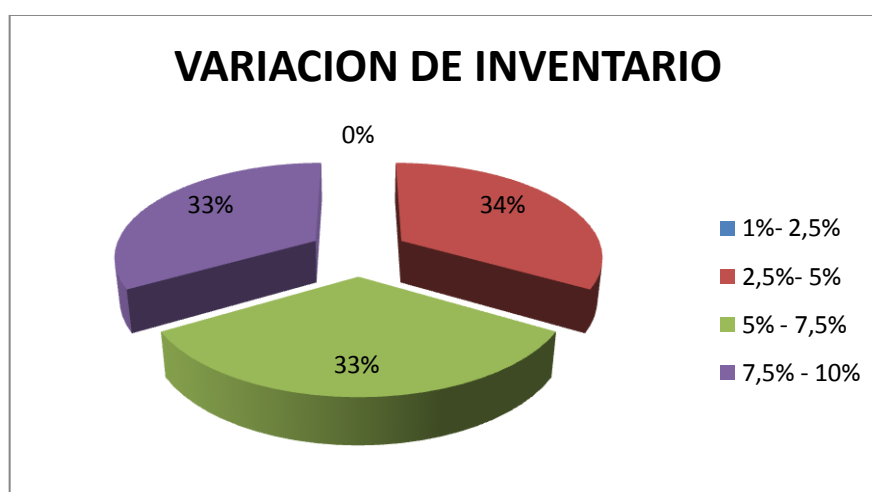
NIVEL DE VARIAC.	COMPAÑÍAS	%
1% – 2,5%	0	0
2,5% – 5%	1	33,33
5% – 7,5%	1	33,33
7,5% – 10%	1	33,33
	3	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 16

VARIACIÓN DEL INVENTARIO DE LA MATERIA PRIMA POR LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Con respecto a la variación del inventario de la materia prima nacionalizada bajo la partida 4810.92.00.00, 33,33% del sector industrial investigado considera que la

utilización del certificados de origen ha contribuido entre el 2,5% al 5% en mencionado movimiento de materia prima; el 33,33% atribuye a una variación de entre el 5% al 7,5%; y, el restante 33,33% considera que la variación de inventario de materia prima va desde el 7,5% al 10%.

12. Su producción final está dirigida a:

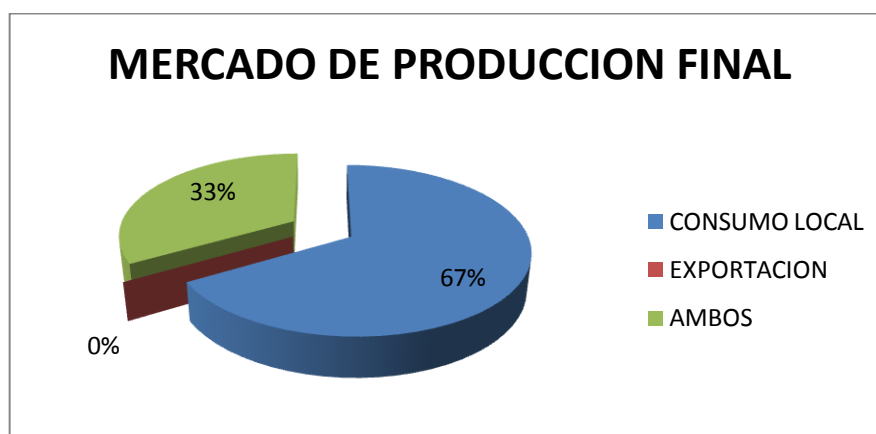
Tabla N 39
MERCADO DE LA PRODUCCIÓN FINAL

PRODUCCIÓN FINAL	COMPAÑÍAS	%
CONSUMO LOCAL	2	67
EXPORTACIÓN	0	0
AMBOS	1	33

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 17
MERCADO DE LA PRODUCCIÓN FINAL



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

La producción final del sector industrial investigado el 67% de ella va dirigida al mercado local y el 33% de ella a exportación.

3.4.1.2.2. Industria no importadora

RESULTADOS EFECTIVOS 14	100% MUESTRA
--------------------------------	---------------------

1. En su industria, se utiliza materia prima nacionalizada bajo la partida 4810.92.00.

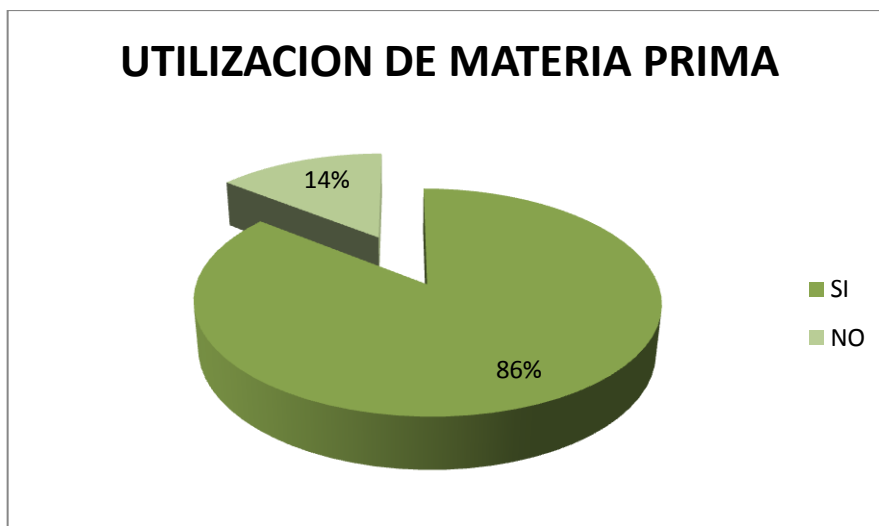
Tabla N. 40
UTILIZACIÓN DE MATERIA PRIMA NACIONALIZADA BAJO PARTIDA
4810.92.00.00

RESPUESTAS	COMPAÑÍAS	%
SI	12	85,71
NO	2	14,29
Muestra.	14	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena

En este sector industrial analizado encontramos que el 86% utiliza la materia prima nacionalizada bajo la partida 4810.92.00.00, para la elaboración de sus productos terminados y el 14% no lo hace.

Gráfico N. 18
UTILIZACIÓN DE MATERIA PRIMA NACIONALIZADA BAJO PARTIDA
4810.92.00.00



FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena

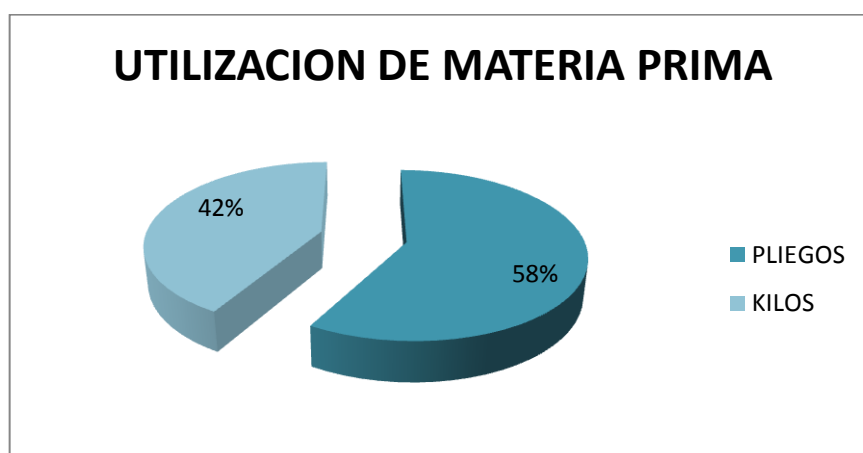
2. En qué tipo de medida su empresa adquiere la materia prima,

Tabla N. 41
MEDIDA DE ADQUISICIÓN DE LA MATERIA PRIMA

RESPUESTAS	COMPAÑÍAS	%
KILOS	7	58,33
PLIEGOS	5	41,67
Muestra	12	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 19
MEDIDA DE ADQUISICIÓN DE LA MATERIA PRIMA



FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena

La medida en que adquiere la materia prima que ingresa al país bajo la partida en la que se enfoca nuestro análisis, preferente con un 58% es en pliegos y el 42% lo realiza en kilogramos.

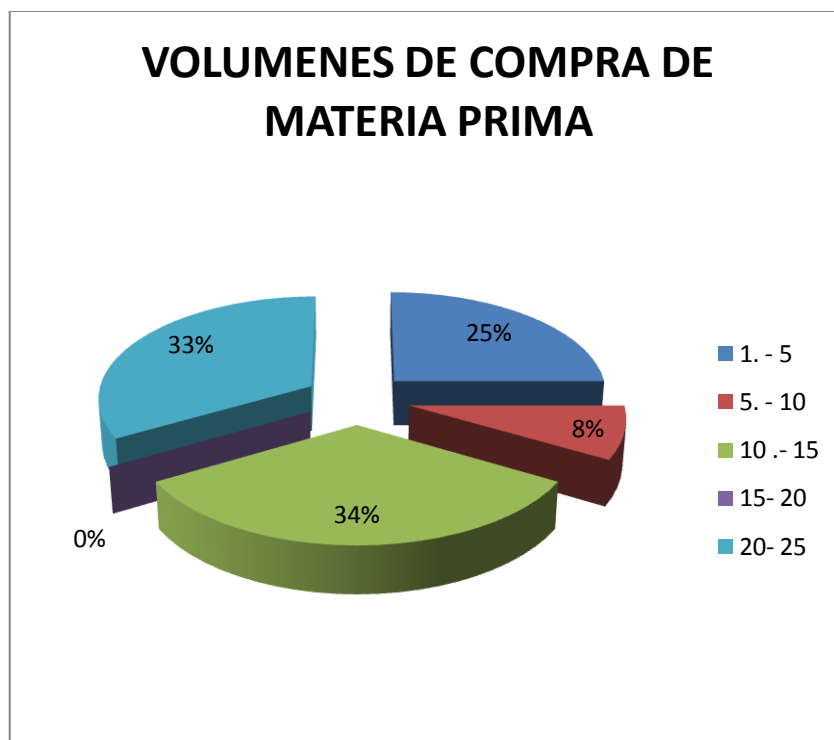
3. ¿Cuál es su volumen anual en miles de dólares de compra de materia prima nacionalizada bajo la partida 4810.92.00.00?

Tabla N. 42
VOLÚMENES DE COMPRA EN MILES DE DÓLARES

MILES DE DÓLARES	COMPAÑÍAS	%
1.- 5	3	25
5.- 10	1	8
10. - 15	4	33
15 - 20	0	0
20 - 25	4	34
TOTAL	12	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Cáceres Lorena /2009

Gráfico N. 20
VOLÚMENES DE COMPRA EN MILES DE DÓLARES



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Los montos de inversión en materia prima por año fluctúan de la siguiente manera: entre mil y cinco mil dólares el 25% de las industrias, superiores a los cinco mil y diez mil dólares el 8% de las industrias analizadas, en el rango de diez mil a quince mil dólares se ubican el 34 % de las compañías y el 33% de empresas miembros de este sector invierte anualmente entre veinte mil a veinticinco mil dólares.

4. ¿Cuál es la nacionalidad de la materia prima preferida por su compañía?

Tabla N. 43

NACIONALIDAD DE PREFERENCIA DE LA MATERIA PRIMA

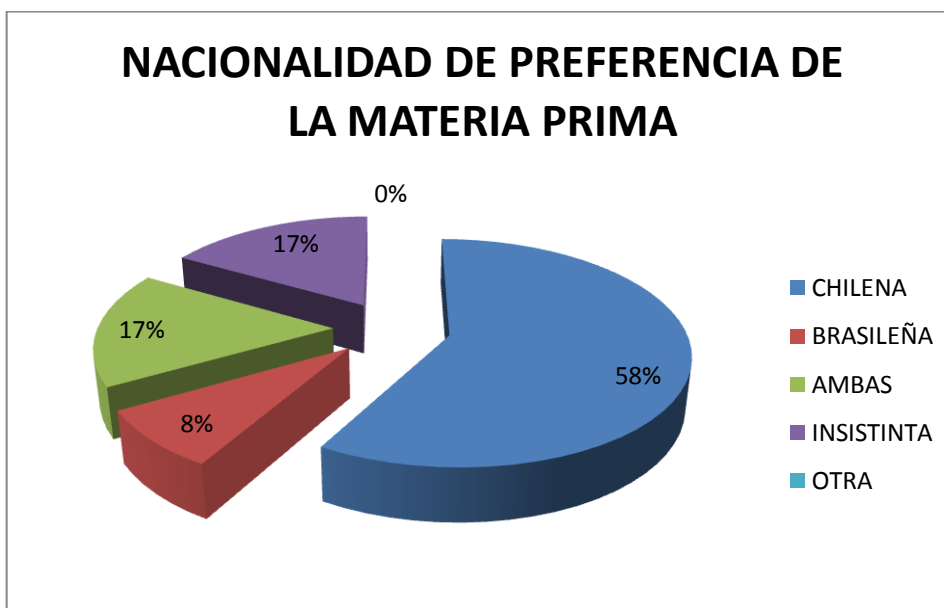
NACIONALIDAD	COMPAÑÍAS	%
CHILENA	7	58
BRASILEÑA	1	8
AMBAS	2	17
INDISTINTA	2	17
Total:	12,	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 21

NACIONALIDAD DE PREFERENCIA DE LA MATERIA PRIMA



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Con respecto a la nacionalidad, las industrias de este sector investigadas concluyen que la nacionalidad chilena es la preferida para sus trabajos ubicándola en un 58%, la nacionalidad brasileña en preferida por un 8%, mientras que el 17% prefiere a ambas

nacionalidades, así como para el restante 17% la nacionalidad de la materia prima no es importante.

5. Las dificultades en adquisición de la materia prima que su industria ha tenido son:

Tabla N. 44

DIFICULTADES EN ADQUISICIÓN DE LA MATERIA PRIMA

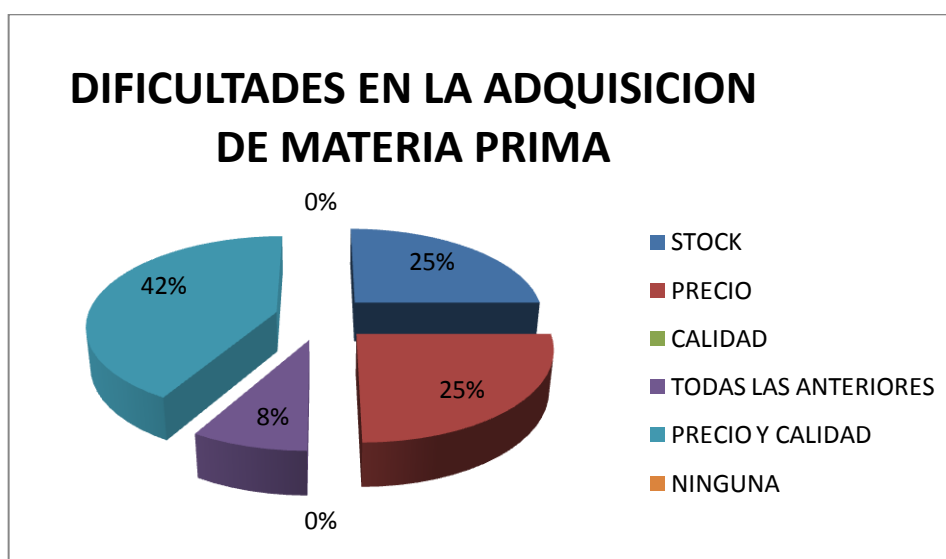
OPCIONES	COMPAÑÍAS	%
STOCK	3	25
PRECIO	3	25
CALIDAD	0	0
TODAS LAS ANTERIORES	1	8
PRECIO Y CALIDAD	5	42
Total.	12	100%

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Gráfico N. 22

DIFICULTADES EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA



FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

La mayor dificultad que posee la industria en los procesos de adquisición de la materia prima necesaria para sus procesos radica en el precio y la calidad de la misma, seguido por el no contar con espacios físicos adecuados para mantener un stock en sus bodegas.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN ECONÓMICA USO DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DE LOS ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N. 32 y N. 59

4. Situación financiera del sector

El análisis financiero se constituye en una técnica para la interpretación de los estados financieros permitiéndonos advertir problemas futuros, contribuyendo de esta forma a la mejor toma de decisiones para los administradores.

Según la información obtenida en la Superintendencia de Compañías del Ecuador sobre los estados financieros consolidados del sector objeto de nuestro estudio al 31 de Diciembre del 2009 (Ver anexo XI), se procede a realizar el siguiente análisis.

4.1. Análisis Financiero

4.1.1. Razones de Liquidez

Las razones de liquidez se utilizan para analizar la capacidad que tiene una empresa para satisfacer sus obligaciones de corto plazo, permitiendo obtener elementos de juicio en cuanto a la solvencia del efectivo actual de la empresa y su capacidad de permanecer así en caso de situaciones adversas.

4.1.1.1. Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones en el corto plazo, relacionando su activo corriente con sus pasivos corrientes. Así encontramos que al 31 de diciembre del 2009 su razón corriente es:

- ✓ ACTIVOS CORRIENTE: 14995236,13
- ✓ PASIVOS CORRIENTES: 6.803.846,23

$$RC = \frac{14995236,13}{6803846,23}$$

$$RC = 2,20$$

Con este resultado se concluye que el sector gráfico localizado en Quito posee buena capacidad para cubrir sus deudas a corto plazo, por cada dólar de endeudamiento posee más de dos dólares para cubrirlo, brindando tranquilidad a sus acreedores

4.1.1.2. Razón Acida

En este indicador se analiza la capacidad de satisfacer sus obligación más próximas sin considera el inventario como parte de sus activos.

- ✓ ACTIVOS CORRIENTE: 14995236,13
- ✓ PASIVOS CORRIENTES: 6803846,23
- ✓ INVENTARIOS: 4182248,17

$$RC = \frac{14995236,13 - 4182248,17}{6803846,23}$$

$$RC = 1,59$$

La capacidad de cancelación de obligaciones a corto plazo en el año 2009 no se encuentra relacionada directamente con el volumen de inventarios que posee el sector, encontrándose que por cada dólar del pasivo posee un dólar con cincuenta y nueve centavos para cubrirlo, lo que garantiza la liquidez del sector para el año 2009

4.1.2. Razones de actividad

4.1.2.1. Rotación de inventario de materias primas.

El tiempo que se toma el sector industrial gráfico quiteño en transformar su materia prima y convertirla en producto terminado, es lo que nos permite medir este indicador.

- ✓ Inv. Promedio de materia prima : 463754,96
- ✓ Costo de materia prima utilizada: 7409081,52
- ✓ Periodo: 360 días

$$ROT.INV.M.P. = \frac{463754,96}{7409081,52} \times 360$$

$$RC = 22,5$$

Las industrias del sector gráfico utilizan 22,5 días y medio para la transformación de la materia prima en productos terminados

4.1.2.2. Rotación de inventario productos terminados

La rotación de los inventarios en bodega de producto terminado de una forma fluida, garantiza al sector industrial la reducción de costos de almacenamiento de los mismos, a su vez nos permite asegurar los ingresos del período.

Es así que el sector gráfico nos presenta:

- ✓ Inv. Promedio de Terminados : 680881,15
- ✓ Costo de venta: 16.596.127,59
- ✓ Periodo: 360 días

$$ROT. INV. PRO. TER. \frac{680881,15}{16.596.127,59} \times 360$$

$$RC = 14,77$$

La rotación de inventarios de productos terminados se realiza cada 14 días aproximadamente, en el sector de estudio.

4.1.3. Razones de solvencia

4.1.3.1. Razón de endeudamiento

Estas razones miden el monto del dinero de terceros que se utilizan para la producción de las utilidades, de forma adicional poseen una considerable relevancia en las actividades de la empresa por el compromiso que esta contrae por el transcurso del tiempo.

- ✓ Total Activo 26.235.651,48
- ✓ Total Pasivo 13.785.839,00


$$R. de Ende. \cdot \frac{13785839,00}{26235651,48} \times 100$$

R. de Ende: 52,55%

El endeudamiento que obtuvo el sector para el año 2009 en relación a sus activos es el del 52,55% aunque es alto no se lo considera alarmante para el sector, contando con una rotación de inventarios de productos terminados considerablemente adecuada para la industria, hasta el momento le ha ayudado a cubrir sus obligaciones.

Analizando los tiempos que se toma desde la negociación hasta la venta del producto terminado en nuestro país, encontramos que para el sector industrial son:

Por los altos niveles de negociación del sector industrial, han obtenido crédito para sus compras en el exterior, de materia prima normalmente con los propios fabricantes, que inclusive se refleja con el incremento del 100% de los documentos por pagar en el exterior como lo analizaremos posteriormente, estos créditos se han realizado a 120 días según fecha de embarque, si observamos el gráfico N° 24; que tiene relación con el tiempo transcurrido en el proceso de conversión, transformación y venta de la cartulina, razón que nos permite deducir que el sector importador puede cubrir sus pasivos.

Embarque P. Origen Desembarque P. Destino		11 días
Nacionalización		2 días
Transporte interno		1 día
Almacenamiento Transformación		22,5 días
Venta Canales de distribución		15 días
Crédito en cartera		60 días
TIEMPO TRANSCURRIDO		111,5 días

4.1.3.2. Razón de autonomía

Nos permite comprender en que porcentaje los diferentes accionistas del sector contribuyen a la financiación de los activos totales.

- ✓ Total patrimonio 12.449.812,48
- ✓ Total activos 26.235.651,48

$$R. de Aut. \cdot \frac{12449812,48}{26235651,48} \times 100$$

$$R. de Aut: 47,45\%$$

Concluyendo que el 47,45% de los activos han sido financiado por los propietarios de las industrias parte del sector siendo este indicador satisfactorio, considerando que sus obligaciones son a largo plazo.

4.1.4. Razones de rentabilidad

4.1.4.1. Rentabilidad sobre ventas

La rentabilidad en ventas para el período 2009, obtenido por el sector gráfico quiteño como lo muestra nuestro indicador es de 4,16%, considerándolo un indicador aceptable, si lo comparamos con la tasa pasiva del sistema financiero que para septiembre/2010 se ubico en el 4,25%, comprendiendo que como inversionista analiza la posibilidad de invertir su dinero en una industria o formar parte del sistema financiero.

✓ Utilidad Liquida 1.120.351,84

✓ Ventas Netas: 26.921.787,90

$$Rent. Vent.: \cdot \frac{1120351,84}{26921787,90} \times 100$$

$$Rent. Ventas: 4,16\%$$

4.1.4.2. Rentabilidad sobre activos

- ✓ Utilidad líquida 1.120.351,84
- ✓ Activos total: 26.235.651,48

$$\text{Rent. Act.: } \frac{1120351,84}{26235651,48} \times 100$$

$$\text{Rent. Act: } 4,2\%$$

La rentabilidad que han tenido los activos del sector frente a las utilidades es del 4,2% índice considerablemente aceptable si denotamos la crisis económica mantenida en estos últimos años.

4.1.4.3. Rentabilidad sobre patrimonio

- ✓ Utilidad líquida 1.120.351,84
- ✓ Patrimonio total: 12.449.812,48

$$\text{Rent. Patr.: } \frac{1120351,84}{12449812,48} \times 100$$

$$\text{Rent. Patri: } 9\%$$

Considerando este indicador, se puede señalar que la inversión de los accionistas posee una rentabilidad aceptable, teniendo en cuenta las diferentes situaciones económicas que arriesgaron la inversión estos últimos años como la crisis financiera y las nuevas medidas tributarias adoptadas por el Gobierno.

4.1.5. Análisis financiero comparativo

Consideramos de fundamental importancia el análisis comparativo de los resultados económicos de los tres últimos años del periodo contribuyendo de esta forma a denotar el beneficio de la utilización de los certificados de origen para la importación de esta partida.

Tabla N. 45
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CIU 2222

Año:	2.007,00	2.008,00	2.009,00	2007- 2008	2008-2009
1. ACTIVO	23.187.965,36	26.355.614,33	26.235.651,48	13,66%	-0,46%
1. ACTIVO CORRIENTE	13.209.973,51	16.740.656,70	14.995.236,13	26,73%	-10,43%
a. DISPONIBLE	4.701.789,50	4.055.781,87	2.122.993,62	-13,74%	-47,66%
CAJA, BANCOS	2.567.945,75	798.015,41	456.050,94	-68,92%	-42,85%
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	2.133.843,75	3.257.766,46	1.666.942,68	52,67%	-48,83%
b. EXIGIBLE	5.244.340,96	6.142.243,52	8.057.511,35	17,12%	31,18%
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	3.837.992,61	2.204.136,63	2.705.523,67	-42,57%	22,75%
DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS		2.204.136,57	2.705.523,60	100,00%	22,75%
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	-69.329,07	-69.956,77	-112.486,62	0,91%	60,79%
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	438.041,68	163.377,53	238.370,75	-62,70%	45,90%
DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS		163.377,52	238.370,74	100,00%	45,90%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	394.028,49	796.800,93	1.503.424,29	102,22%	88,68%
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	316.514,04	338.567,32	476.219,49	6,97%	40,66%
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA)	327.093,21	341.803,79	302.565,43	4,50%	-11,48%
c. REALIZABLE	2.756.220,91	5.870.211,79	4.182.248,17	112,98%	-28,75%

INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	1.562.167,53	2.768.871,12	1.883.283,74	77,25%	-31,98%
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	72.359,96	27.410,76	125.539,00	-62,12%	357,99%
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	288.736,79	286.015,30	344.059,22	-0,94%	20,29%
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	412.789,98	958.384,34	1.060.910,09	132,17%	10,70%
MERCADERÍAS EN TRANSITO	200.018,13	1.534.604,19	317.864,98	667,23%	-79,29%
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	220.148,52	294.926,08	450.591,14	33,97%	52,78%
d. OTROS	507.622,14	672.419,52	632.482,99	32,46%	-5,94%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	243.047,70	311.848,59	433.222,98	28,31%	38,92%
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	72.839,49	183.891,19	101.622,60	152,46%	-44,74%
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	159.628,47	32.451,38	17.933,39	-79,67%	-44,74%
DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	32.106,48	144.228,36	79.704,02	349,22%	-44,74%
2. ACTIVO NO CORRIENTE	9.977.991,85	9.614.957,63	11.240.415,35	-3,64%	16,91%
a. FIJO TANGIBLE	9.873.519,83	9.421.379,74	11.109.188,54	-4,58%	17,91%
TERRENOS	1.636.037,08	1.636.037,08	1.636.037,08	0,00%	0,00%
EDIFICIOS E INSTALACIONES	2.164.213,37	2.127.459,15	2.236.714,94	-1,70%	5,14%
MAQUINARIAS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	10.497.543,86	11.018.098,91	14.279.107,57	4,96%	29,60%
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	1.051.015,86	916.110,36	1.033.049,66	-12,84%	12,76%
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO	1.058.236,39	1.064.604,71	1.091.604,89	0,60%	2,54%
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	449.948,72	504.269,02	44.771,37	12,07%	-91,12%
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	-6.988.480,45	-7.845.199,49	-9.212.096,97	12,26%	17,42%
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILA	5.005,00			-100,00%	
b. ACTIVO INTANGIBLE	0,00	0,00	0,00		
c. DIFERIDO	80.196,53	65.461,68	118.856,67	-18,37%	81,57%
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN			725		100,00%
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	105.492,60	114.158,59	163.352,77	8,21%	43,09%
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-25.296,07	-48.696,91	-45.221,10	92,51%	-7,14%
d. OTROS ACTIVOS	24.275,49	128.116,21	12.370,14	427,76%	-90,34%
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO: CLIENTES RELACIO		58.373,14		100,00%	-100,00%
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO: CLIENTES RELA		58.373,13		100,00%	-100,00%
INVERSIONES LARGO PLAZO: SOCIEDADES RELACIONADAS	2.049,89	2.049,89	2.049,89	0,00%	0,00%
INVERSIONES A LARGO PLAZO: OTRAS	4.231,64	8.278,05	9.278,25	95,62%	12,08%
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO	775,56			-100,00%	
OTROS ACTIVOS	17.218,40	1.042,00	1.042,00	-93,95%	0,00%

2. PASIVO	15.855.402,19	14.829.478,24	13.785.839,00	-6,47%	-7,04%
1. PASIVO CORRIENTE	9.608.767,33	7.411.677,84	6.803.846,23	-22,87%	-8,20%
CTAS Y DOCS. POR PAGAR PROVEEDORES	3.091.958,94	4.541.143,20	3.757.414,32	46,87%	-17,26%
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES: LOCALES	2.145.604,44	1.573.534,55	1.835.097,11	-26,66%	16,62%
DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES: LOCALES		847.287,85	988.129,21	100,00%	16,62%
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES: DEL EXTERIOR	946.354,50	1.060.160,41	467.094,01	12,03%	-55,94%
DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES: DEL EXTERIOR		1.060.160,39	467.093,99	100,00%	-55,94%
OBLIGACIONES	1.395.269,87	511.645,82	201.243,65	-63,33%	-60,67%
CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	469.654,80			-100,00%	
I.R. POR PAGAR DEL EJERCICIO	164.939,69	208.376,54	89.009,28	26,33%	-57,28%
CON EL IEISS	195.186,92			-100,00%	
CON EMPLEADOS	295.353,34			-100,00%	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES XP EJERCICIO	270.135,12	303.269,28	112.234,37	12,27%	-62,99%
OBLIGACIONES CON INST. FINANCIERAS	993.551,43	647.162,57	829.454,88	-34,86%	28,17%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS: LOCALE	885.634,77	647.162,57	829.454,88	-26,93%	28,17%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXT	107.916,66	0	0	-100,00%	
OTROS PASIVOS	3.105.966,02	1.647.052,42	1.976.859,16	-46,97%	20,02%
PROVISIONES A CORTO PLAZO	3.100.348,72	1.054.645,36	928.894,22	-65,98%	-11,92%
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	5.617,30	592.407,06	1.047.964,94	10446,12%	76,90%
PTMOS. DE SUC., ACCIONISTAS Y C. MATRIZ	1.022.021,07	64.673,83	38.874,22	-93,67%	-39,89%
DE SUC. ACCIONISTAS Y C. MATRIZ: LOCALES	1.022.021,07	64.673,83	38.874,22	-93,67%	-39,89%
2. PASIVO NO CORRIENTE	6.246.634,86	7.417.800,40	6.981.992,77	18,75%	-5,88%
CTAS. Y DOCS. POR PAGAR PROVEEDORES	428.768,98	160.547,46	129.412,36	-62,56%	-19,39%
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES: LOCALES	200.891,09	675,18	19.546,00	-99,66%	2794,93%
DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES: LOCALES		675,17	19.546,00	100,00%	2794,97%
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES: DEL EXTERIOR	227.877,89	79.598,56	45.160,18	-65,07%	-43,27%
DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES: DEL EXTERIOR		79.598,55	45.160,18	100,00%	-43,27%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIÓN FINANCIERAS	3.991.865,47	3.883.090,58	3.264.521,62	-2,72%	-15,93%
CUENTAS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS: LOCALES	491.865,47	383.090,58	751.737,84	-22,11%	96,23%
CUENTAS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS: DEL EXTERIOR	3.500.000,00	3.500.000,00	2.512.783,78	0,00%	-28,21%
OTROS PASIVOS	249.901,94	754.477,60	721.050,51	201,91%	-4,43%
OBLIGACIONES EMITIDAS					
PROVISIONES PARA J. P	202.593,19	343.693,90	405.397,26	69,65%	17,95%

OTRAS PROVISIONES	22.308,75			-100,00%	
PROVISIONES POR DESAHUCIO			21.763,09		100,00%
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	25.000,00			-100,00%	
OTROS PASIVOS		410.783,70	293.890,16	100,00%	-28,46%
PASIVO DIFERIDO	126.546,66	1.880.543,67	1.953.231,96	1386,05%	3,87%
ANTICIPO CLIENTES	126.546,66			-100,00%	
INGRESOS ANTICIPADOS		1.880.313,67	1.939.176,91	100,00%	3,13%
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		230,00	14.055,05	100,00%	6010,89%
PTMOS DE SUC., ACCIONISTAS Y C. MATRIZ	1.449.551,81	739.141,09	913.776,32	-49,01%	23,63%
DE SUC., ACCIONISTAS Y C. MATRIZ: LOCALES	1.449.551,81	739.141,09	913.776,32	-49,01%	23,63%
3. PATRIMONIO	7.332.563,17	11.526.136,09	12.449.812,48	57,19%	8,01%
1. CAPITAL	2.939.713,42	7.105.518,85	7.694.953,94	141,71%	8,30%
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	2.241.189,84	5.535.653,84	5.977.591,00	147,00%	7,98%
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORE					
APORTES DE SOCIOS O ACCIÓN. FUTURA CAPITALIZACIÓN	698.523,58	1.569.865,01	1.717.362,94	124,74%	9,40%
2. RESERVAS	2.792.228,15	2.953.377,74	2.752.811,81	5,77%	-6,79%
RESERVA LEGAL, FACULTATIVA, ESTATUTARIA	18.675,30	222.484,85	193.149,23	1091,33%	-13,19%
RESERVA LEGAL	606.623,98	728.529,20	821.319,54	20,10%	12,74%
RESERVA DE CAPITAL	2.041.667,45	1.891.121,28	1.641.768,45	-7,37%	-13,19%
RESERVA POR VALUACIÓN, DONACIONES Y OTRAS	125.261,42	111.242,41	96.574,59	-11,19%	-13,19%
3. RESULTADOS	1.600.621,60	1.467.239,50	2.002.046,73	-8,33%	36,45%
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	818.918,22	1.007.140,40	2.028.812,88	22,98%	101,44%
PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	-394.597,33	-597.484,87	-788.368,15	51,42%	31,95%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.202.053,50	1.149.099,64	1.120.351,84	-4,41%	-2,50%
PERDIDA DEL EJERCICIO	-25.752,79	-91.515,67	-358.749,84	255,36%	292,01%

Fuente: <http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgi-bin/cognosisapi.dll>

ELABORADO: Cáceres Lorena

Con respecto al activo disponible, se ha encontrado un decremento entre los dos últimos años; un decremento del 13,74% en el 2008, con relación al 2007; ya para el año 2009 existe un decremento en 47,66% con respecto del año 2009.

Los activos exigibles se incremento en un 17,12% para el 2008 frente al 2007, en el 2009 se presenta un crecimiento, de estos activos; 31,18% con relación al año anterior.

Esta cuenta contable presento estos cambios debido al incremento en las ventas a crédito que son el principal recurso que inyecta al sector.

Dentro de los activos realizables se da un incremento del 112,98% para el año 2008 con relación al año 2007 y de un decremento del 28,75% para el 2009 en relación al año anterior, siendo el rubro de mercancías en tránsito el de mayor repercusión para el año 2008 frente al 2007 que presenta un incremento del 667,23%; si consideramos que las mercancías en tránsito son todas aquellas importaciones que están negociadas mas no se encuentran sus importaciones efectivizadas, volumen que se redujo para el 2009 en un 79,29%. Esta reducción se justifica por las importaciones efectivas de materia prima realizadas en el 2009 que según balance alcanzan 4.594.853,27 USD y el incremento en ventas que se encontró en 26.921.787,90 para el año 2009.

Las inversiones realizadas en este sector en activos fijos para el año 2008 sufren un decremento del 3,64% en relación al 2007, para el año 2009 se incrementan con relación al anterior en un 16,91%, siendo los rubros de mayor impacto la adquisición de nuevas maquinarias para la industria grafica y las inversiones en constitución de nuevas compañías que ingresaros a este sector.

Con respecto a los pasivos el sector industrial que se los clasifica en la actividad económica de CIU 2222, encontramos una disminución del 22,87% en los pasivos corrientes para el año 2008 y para el 2009 se redujeron en un 8,20%, siendo los rubros más importantes que han contribuido a esta reducción, los pagos realizados con la administración tributaria, empleados y con la cancelación de las obligaciones con instituciones financieras en el exterior para el año 2008. Aunque en forma global los pasivos se están reduciendo saltan a la luz el incremento para el año 2008 de las cuentas por pagar con los proveedores extranjeros del 12,03% y de documentos por pagar a los proveedores extranjeros del 100%, consideramos que esto se debe a la utilización de cartas de crédito para las importaciones de materia prima del sector o los diferentes

créditos otorgados para las compras pro los proveedores directamente; situación que no se veía en los años anteriores. En el 2009 los pasivos que sufren incrementos considerables son las diferentes obligaciones que posee el sector con las instituciones financieras locales.

Con respecto al patrimonio, se incrementa del 2007 al 2008 en un 57,19% debido a que los aportes de los socios pasan de 698.523,58 USD en el 2007 a 1.569.865,01 para el año 2008 y en año 2009 se incrementa en un 8,01 % en relación al año anterior, se registran constituciones de nuevas empresas, se incrementa el patrimonio global del sector industrial con CIU 2222. Con respecto a la utilidad encontramos una disminución en el año 2008 del 4,41% y para el 2009 del 2,50% teniendo en cuenta que en el año 2008 se presentaron situaciones económicas adversas para todos los componentes económicos.

Tabla N. 46
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS CIU 2222

AÑOS	2007	2008	2009	2008-2007	2009-2008
4. INGRESOS	24.173.956,35	25.277.853,27	27.111.513,47	4,57%	7,25%
INGRESOS OPERACIONALES	23.770.567,13	24.960.408,13	26.921.787,90	5,01%	7,86%
VENTAS NETAS GRAVADAS CON IVA	19.854.811,01	19.803.847,31	20.742.665,49	-0,26%	4,74%
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO	2.735.608,49	4.156.777,90	5.753.190,61	51,95%	38,41%
EXPORTACIONES NETAS	1.180.147,63	999.782,92	425.931,80	-15,28%	-57,40%
INGRESOS NO OPERACIONALES	403.389,22	317.445,14	189.725,57	-21,31%	-40,23%
OTROS INGRESOS EXENTOS	1.482,04		3.752,67	-100,00%	0,00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	226.680,93	62.824,13	25.600,19	-72,29%	-59,25%
OTRAS RENTAS	97.293,75	176.054,59	38.926,18	80,95%	-77,89%
UTILIDAD POR VENTA ACTIVOS FIJOS	77.932,50	78.566,42	121.446,53	0,81%	54,58%
5. COSTOS Y GASTOS	22.326.508,70	23.449.604,18	25.676.732,89	5,03%	9,50%

1. COSTO DE VENTAS	8.577.053,62	15.096.535,89	16.596.127,59	76,01%	9,93%
INV. BIENES NO PRODUCIDOS POR LA CIA	452.795,29	332.450,43	1.256.006,61	-26,58%	277,80%
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA	357.815,42	334.503,96	330.225,14	-6,51%	-1,28%
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR	361.742,58	355.349,70	1.243.688,38	-1,77%	249,99%
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA CIA	133.258,00			-100,00%	0,00%
(-)INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA	-400.020,71	-357.403,23	-317.906,91	-10,65%	-11,05%
INV. MATERIA PRIMA PRODUCID. POR LA CIA	7.919.039,05	8.320.777,36	7.409.081,52	5,07%	-10,96%
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	930.242,39	1.563.214,59	2.792.165,65	68,04%	78,62%
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	4.441.211,28	3.671.821,33	1.886.718,34	-17,32%	-48,62%
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	4.109.752,91	5.856.145,27	4.594.853,27	42,49%	-21,54%
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	-1.562.167,53	-2.770.403,83	-1.864.655,74	77,34%	-32,69%
INV. PRODUCTOS EN PROCESO PRODUCIDOS	96.383,78	46.481,91	-99.660,95	-51,77%	-314,41%
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	168.743,74	72.359,96	25.878,05	-57,12%	-64,24%
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	-72.359,96	-25.878,05	-125.539,00	-64,24%	385,12%
INV. PRODUCTOS TERMINADOS	-11.622,71	-585.506,73	-160.600,07	4937,61%	-72,57%
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	3.851,67	15.474,38	600.581,11	301,76%	3781,13%
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	-15.474,38	-600.981,11	-761.181,18	3783,72%	26,66%
MANO DE OBRA DIRECTA	0	2.832.312,81	3.313.060,44	100,00%	16,97%
M.O.D. SUELDOS Y SALARIOS		1.819.748,69	2.315.065,64	100,00%	27,22%
M.O.D. BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		498.746,44	482.591,56	100,00%	-3,24%
M.O.D. HONORARIOS A PERSONAS NATURALES		43.276,29	16.554,93	100,00%	-61,75%
M.O.D. GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL		146.014,00	52.980,50	100,00%	-63,72%
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO RESERVA		324.527,39	427.700,18	100,00%	31,79%
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			18.167,63	100,00%	0,00%

DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS		744.603,52	855.341,80	100,00%	14,87%
SUMINISTROS Y MATERIALES		819.924,17	1.005.436,43	100,00%	22,63%
SEGUROS Y REASEGUROS INV.,MAQUIN., EQUIP., Y EDIF.		73.405,70	78.289,95	100,00%	6,65%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		570.927,92	593.965,00	100,00%	4,04%
AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES		175.431,92	239.138,51	100,00%	36,31%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		33.120,57	45.893,90	100,00%	38,57%
ARRENDAMIENTO MERCANTIL(LOCAL)		15.012,53	3.923,22	100,00%	-73,87%
ARREN. BIENES INMUEBLES PROP.DE PERSONAS NATURALES		139.963,96	223.246,27	100,00%	59,50%
OTROS COSTOS		154.628,28	186.159,32	100,00%	20,39%
AMORTIZACIONES		5.924,04		100,00%	-100,00%
PAGOS POR OTROS BIENES Y SERVICIOS		942.326,42	1.348.843,03	100,00%	43,14%
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		122.158,89	50.692,70	100,00%	-58,50%
INTERESES Y COMISIONES: LOCALES		325.853,44	180.746,43	100,00%	-44,53%
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	120.458,21	26.738,75	66.563,48	-77,80%	148,94%
2. GTOS. ADMINISTRAC. VENTAS Y FINAN.	13.746.753,74	8.215.121,56	9.072.004,54	-40,24%	10,43%
a. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	11.673.587,27	7.517.241,41	8.539.761,27	-35,60%	13,60%
SUELDOS, SALARIOS	2.382.387,44	1.918.228,05	2.034.993,12	-19,48%	6,09%
PAGOS EFECTUADOS TERCERIZADORAS	340.047,76			-100,00%	0,00%
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	457.938,81	528.875,19	562.613,58	15,49%	6,38%
GASTO PROVISIÓN JUBILACIÓN PATRONAL	38.329,96	25.782,00	9.554,46	-32,74%	-62,94%
HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	1.167.877,59	747.945,92	614.639,45	-35,96%	-17,82%
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	40.051,63			-100,00%	0,00%
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	4.716,61	16.800,00	191.392,97	256,19%	1039,24%
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FRSSVA)	477.525,30	315.269,43	403.671,20	-33,98%	28,04%
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	525.261,27	510.794,25	258.211,08	-2,75%	-49,45%
ARREN. BIENES INMUEBLES PROP.DE	552.561,31	721.049,28	1.221.691,22	30,49%	69,43%

ARREN. BIENES INMUEBLES PROP.DE SOCIEDADES	114.633,90			-100,00%	0,00%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	763.272,99	105.516,60	342.022,70	-86,18%	224,14%
COMISIONES EN VENTAS	565.102,50			-100,00%	0,00%
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	125.178,13	13.044,33	26.599,39	-89,58%	103,92%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56.463,22	31.697,17	44.006,54	-43,86%	38,83%
SEGUROS Y REASEGUROS (primas y secciones)	155.519,99	110.091,69	88.652,93	-29,21%	-19,47%
SUMINISTROS Y MATERIALES	799.348,34	103.732,96	115.490,56	-87,02%	11,33%
TRANSPORTE	123.878,63	128.599,33	98.897,07	3,81%	-23,10%
GASTOS DE GESTIÓN	86.301,04	67.068,00	79.093,84	-22,29%	17,93%
GASTOS DE VIAJE	62.487,98	92.745,90	139.295,33	48,42%	50,19%
AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	451.092,67	255.261,63	262.638,47	-43,41%	2,89%
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANT	99.510,41			-100,00%	0,00%
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	1.473.502,87	484.585,37	743.646,42	-67,11%	53,46%
DEPRECIACIÓN ACCELERADA DE VEHIC.EQUIPO TRANSPORTE		2.549,43		100,00%	-100,00%
PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	16.958,51	26.715,51	45.554,28	57,53%	70,52%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	700.306,61	371.509,96	416.315,25	-46,95%	12,06%
AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	93.281,80	86.030,15	8.894,55	-7,77%	-89,66%
AMORTIZACIONES POR DIFERENCIA DE CAMBIO	50			-100,00%	0,00%
PAGOS POR OTROS BIENES Y SERVICIOS		845.976,60	821.685,53	100,00%	-2,87%
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			6.541,23	0,00%	100,00%
OTRAS PROVISIONES		7.372,66	3.660,10	100,00%	-50,36%
b. Gastos financieros	2.073.166,47	697.880,15	532.243,27	-66,34%	-23,73%
INTERESES Y COMISIONES: LOCALES	155.840,10	386.134,76	325.929,32	147,78%	-15,59%
INTERESES Y COMISIONES: AL EXTERIOR	260.945,45	291.797,24	169.309,27	11,82%	-41,98%
INTERESES PAGADOS A TERCEROS: LOCALES	15.607,59	9.181,35	33.927,18	-41,17%	269,52%
INTERESES PAGADOS A TERCEROS: EXTERIOR		10.766,80		100,00%	-100,00%

OTROS GASTOS: LOCALES	1.214.863,91			-100,00%	0,00%
OTROS GASTOS: EXTERIOR	425.909,42		3.077,50	-100,00%	0,00%
3. GASTOS NO OPERACIONALES VARIOS	2.701,34	137.946,73	8.600,76	5006,60%	-93,77%
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	2.701,34		2,11	-100,00%	100,00%
PERDIDA EN CARTERA				0,00%	0,00%
OTRAS PERDIDAS		137.946,73	8.598,65	100,00%	-93,77%
6. RESULTADOS	1.990.656,22	2.244.499,70	1.603.422,30	12,75%	-28,56%
PARTICIP.TRABAJ. E IMP. A RENTA	143.208,57	416.250,61	168.641,72	190,66%	-59,49%
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	-269.464,08	-76.945,49	-276.494,38	-71,44%	259,34%
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	412.672,65	493.196,10	445.136,10	19,51%	-9,74%
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	1.847.447,65	1.828.249,09	1.434.780,58	-1,04%	-21,52%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.873.200,44	1.917.121,53	1.815.114,76	2,34%	-5,32%
PERDIDA DEL EJERCICIO	-25.752,79	-88.872,44	-380.334,18	245,10%	327,96%
UTILIDAD BRUTA	15.193.513,51	9.863.872,24	10.325.660,31	-35,08%	4,68%
UTILIDAD OPERACIONAL	1.446.759,77	1.648.750,68	1.253.655,77	13,96%	-23,96%

Fuente: <http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgi-bin/cognosisapi.dll>

ELABORADO: Cáceres Lorena

Con respecto a los ingresos del sector, se han realizado incrementos con relación del año 2007 al 2008 en un 5% y en un 7% entre el 2008 y el 2009, siendo el factor más importante las ventas gravadas con tarifa cero de IVA que se ha incrementado en el 52% para el 2008 y el 38% para el 2009, adicionalmente el incremento de las ventas de productos que se gravan con tarifa 12% de IVA que se incrementan el 5% para el 2009. Aunque se presenta una disminución de las exportaciones netas del 57% para el 2009, disminución que se ve representada por las dificultades de acceder a los mercados internacionales con productos propios del sector, (libros o revistas), este sector se ha dedicado la fabricación de bienes complementarios a otros subproductos como son los empaques.

Con relación a los costos de ventas se ha realizado un incremento del 76% para el 2008 y del 10% para el 2009 en relación a sus años anteriores respectivamente, debido, principalmente; a la absorción en nomina de la mano de obra tercerizada que a raíz del Mandato #8 de la Asamblea Constituyente queda eliminado este tipo de contratación, es así que para el 2008 se da un incremento del 100% de este valor en relación al 2007, y para el 2009 se incrementa en un 17% con respecto al año anterior . Otro factor que contribuye al incremento de los costos de venta es la materia prima que se incremento del 5% para el 2008 en relación al 2007. Con respecto a las Importaciones de materia prima se da un incremento en un 42% en el 2008 con relación al 2007. Los balances presentan una reducción del 22% para el año 2009 con relación al año anterior como producto de las diferentes condiciones económicas que se han presentado en nuestro país.

Los gastos administrativos y financieros tienen una relación particular para el 2008 disminuyen en un 40% debido principalmente a la eliminación del 100% del rubro que se les cancelaba a las tercerizadoras, el pago a otros trabajadores autónomos y la disminución de los arrendamientos de bienes inmuebles.

En el 2009, como resultado del ejercicio, se presenta un incremento en los gastos administrativos en un 10,43% con relación al 2008, siendo las cuentas que principalmente contribuyen a este cambio, el pago a honorarios de personal extranjero que se sitúa en 19.1392,97 dólares en este año en relación a los 16800 dorales del 2008, los gastos de viaje que se incrementaron en el 50%, y los interés y comisiones pagados a terceros entidades financieras en nuestro país que se incrementaron esta vez en un 270% para este mismo periodo de tiempo, valor que guarda relación al endeudamiento que posee actualmente las empresas que son parte el sector.

4.2. Impacto Económico del uso de los Certificados de Origen

Los certificados de origen son un instrumento que contribuye a medir los niveles de integración comercial de un país con otro con el cual mantenga acuerdos comerciales, su accionar en nuestro país, se ve reflejado en el proceso de nacionalización de mercancías originarias en las diferentes aduanas nacionales como requisito fundamental de garantía de origen de las mismas.

Durante los años 2005 y 2006 las importaciones de la subpartida 481092.00.00 han sido constantes y con incrementos progresivos año a año.

Los productos importados bajo esta partida es la cartulina con estucado en una o en las dos caras.

4.2.1. Liberación Arancelaria producto de los ACE 32 y ACE 59

El impacto económico por la utilización de los Certificados de Origen, se ve reflejado en los procesos de nacionalización de las mercancías, ingresadas al país bajo la partida 4810.92.00.00, debido a que es en este mismo momento cuando los Acuerdos de Complementación Económica firmados por nuestro país rinden sus frutos.

En el Arancel Nacional de Importaciones de nuestro país, los tributos al comercio exterior de la partida 4810.92.00.00 según el historial de tasas así:

Tabla N. 47
Tributos al Comercio Exterior para partida 4810.92.00.00

Ad-valorem	IVA	ICE	FDI	SAL
15%	12%	0%	0,5%	0%

FUENTE: <http://sice1.aduana.gov.ec/ied/arancel/index.jsp>

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

Según los Acuerdos de Complementación Económico N. 32 y N. 59, con Chile y Brasil respectivamente, firmados por el Ecuador las desgravaciones Arancelarias, en marco de la ALADI; se establecen de la siguiente manera:

Tabla N: 48
Convenios del Ecuador partida 4810.92.00.00

Tipo	País Origen	Descripción	Cod. Lib	Margen	Preferencia	Fecha de Vigencia	P.Naladisa	Observaciones
I	ARGENTINA	Acdo. Comp. Eco.CAN MERCOSUR-Argentina # 59 Dec. Ej. # 2675-A R.O. # 555 del 31 de Marzo del 2005	19	1	100%	01/01/2010 - 31/12/2010	48109100	Multicapas
I	ARGENTINA	Acdo. Comp. Eco.CAN MERCOSUR-Argentina # 59 Dec. Ej. # 2675-A R.O. # 555 del 31 de Marzo del 2005	19	2	59%	01/01/2010 - 31/12/2010	48234000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos
I	BRASIL	Acdo. Comp. Eco.CAN MERCOSUR-Brasil # 59 Dec. Ej. # 2675-A R.O. # 555 del 31 de Marzo del 2005	28	1	100%	01/01/2010 - 31/12/2010	48109100	Multicapas
I	BRASIL	Acdo. Comp. Eco.CAN MERCOSUR-Brasil # 59 Dec. Ej. # 2675-A R.O. # 555 del 31 de Marzo del 2005	28	2	59%	01/01/2010 - 31/12/2010	48234000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos
I	CHILE	Acdo. Comp. Eco.-ALADI-Chi. #32 Dec. Ej. # 2439 Sup. R.O # 603 Ene-03-95	37	1	100%	23/01/2010 - 31/12/3000	0	
I	PARAGUAY	Acdo. Comp. Eco.CAN MERCOSUR-Paraguay # 59 Dec. Ej. # 2675-A R.O. # 555 del 31 de Marzo del 2005	46	1	81%	01/01/2010 - 31/12/2010	48109100	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos
I	PARAGUAY	Acdo. Comp. Eco.CAN MERCOSUR-Paraguay # 59 Dec. Ej. # 2675-A R.O. # 555 del 31 de Marzo del 2005	46	2	100%	01/01/2010 - 31/12/2010	48234000	Multicapas
I	URUGUAY	Acdo. Comp. Eco.CAN MERCOSUR-Uruguay # 59 Dec. Ej. # 2675-A R.O. # 555 del 31 de Marzo del 2005	55	1	100%	01/01/2010 - 31/12/2010	48109100	
I	URUGUAY	Acdo. Comp. Eco.CAN MERCOSUR-Uruguay # 59 Dec. Ej. # 2675-A R.O. # 555 del 31 de Marzo del 2005	55	2	85%	01/01/2010 - 31/12/2010	48234000	

FUENTE: <http://sice1.aduana.gov.ec/ied/arancel/index.jsp>

ELABORADO: Cáceres Lorena

4.2.2. Importaciones de Cartulina

Como un medio que nos ayude a demostrar el impacto económico por la utilización de los Certificados de Origen, relacionaremos el total nacional de la materia prima importada en el Sector con CIU 2222 con el total Importado por las Industrias del sector antes mencionado que tienen su residencia en la Ciudad de Quito.

Tabla N 49
Importaciones De Materia Prima Del CIU 222

AÑO	NACIONALES	QUITO	RELACIÓN
2008	64936818,72	5856145,27	9,02%
2009	49655371,68	4594853,27	9,25%

Fuente: <http://www.infoempresas.supercias.gov.ec/cognos8/cgi-bin/cognosisapi.dll>

ELABORADO: Cáceres Lorena Junio/

Concluimos que los 5856145,27 dólares importados por el CIU 2222 de Quito representan el 9,02% del total importado a nivel nacional para el año 2008 y los 4594853,27 dólares, se convierten en el 9,25% del importado nacional para el sector industrial de estudio

4.2.2.1. Liberación arancelaria para el 2008

Las importaciones de la partida en los años 2008 es de 15.896.936,91, siendo Chile el país de origen con mayor volumen, seguido por Colombia y Brasil, estableciendo así los volúmenes importados por país, por las industrias de Quito para cada uno de los años, son:

Tabla N. 50

Importaciones por País para el CIU 2222: relación Quito Año 2008

PARTIDA	PAÍS	CIF	%	CIF QUITO
4810.92.00.00	BRASIL	1.437.218,04	9,04%	129.637,07
	CANADÁ	16.709,38	0,11%	1.507,19
	SPAIN	1.894,98	0,01%	170,93
	SWEDEN	7.039,94	0,04%	635,00
	ARGENTINA	2.666,00	0,02%	240,47
	ESTADOS UNIDOS	73.880,56	0,46%	6.664,03
	COLOMBIA	2.527.509,22	15,90%	227.981,33
	CHILE	11.830.018,79	74,42%	1.067.067,70
	TOTAL	15.896.936,91	100	1.433.903,71

Fuente: http://www.aduana.gov.ec/contenido/sig_cae/estadisticas/estadisticas.asp

Elaborado por: Cáceres Lorena

A continuación se realizara un análisis a las importaciones correspondientes desde Chile como cumplimiento del ACE 32 y desde Brasil para ejemplificar el ACE 59.

Tabla N. 51

País Chile: Cuadro comparativo de la partida 4810.92.00.00 año 2008

TRIBUTO		Total Nacional		Total CIU 2222	
		Con Liberación	Sin Liberación	Con Liberación	Sin Liberación
CIF		11.830.018,79	11.830.018,79	1.067.067,70	1.067.067,70
AD VALOREN	15%		1.774.502,82		160.060,15
IVA	12%	1419602,25	1632542,59	128048,1234	147255,342
ICE	0,00%	0	0	0	0
FODINFA	0,50%	59150,09	59150,09	5.335,34	5.335,34
TOTAL IMP.		1478752,35	3466195,51	133.383,46	312.650,83
Ahorro en la "M"		1987443,16		179.267,37	

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado Por: Cáceres Lorena/2009

En base a nuestra investigación consideramos que la liberación arancelaria producto de la utilización de los certificados de origen, avalados según el ACE N. 32 para las importaciones a consumo, encontramos que el sector gráfico de Quito han dejado de pagar al Estado en el año 2008, la cantidad de 179267,37 USD, por la nacionalización de sus importaciones, recursos económicos que fueron destinados para el pago de mano de obra, rubros que para este año fue considerable para la estabilidad financiera del sector.

Tabla N. 52

País Brasil: Cuadro comparativo de la partida 4810.92.00.00 año 2008

TRIBUTOS		Total Nacional		Total CIU 2222	
		Con Liberación	Sin Liberación	Con Liberación	Sin Liberación
CIF		1.437.218,04	1.437.218,04	129.637,07	129.637,07
AD VALOREN	15%		215.582,71		19.445,56
IVA	12%	172466,1648	198336,0895	15556,44807	17889,91528
ICE	0,00%	0	0	0	0
FODINFA	0,50%	7.186,09	7.186,09	648,19	648,19
TOTAL IMP.		179.652,26	421.104,89	16.204,63	37.983,66
Ahorro en la "M"		241.452,63		21.779,03	

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado Por: Cáceres Lorena

Si realizamos la comparación entre los montos importados nacionales y los volúmenes de importación para el CIU 2222 localizado en Quito, nos refleja un valor de 21779,03 dólares que no se cancelaron al estado por la liberación arancelario producto de los Certificados de Origen mantenidos por el ACE 59, y que ha permitido una oxigenación en relación a los recursos empleados para las nacionalizaciones de materia prima, y este ahorro pudo ser utilizado para cubrir otro tipo de costos o gastos del sector.

4.2.2.2. Importaciones de la partida para el año 2009

Las importaciones a consumo de la partida en estudio son de 15.502.810,33 respectivamente, siendo Chile nuestro mayor aliado comercial por su cercanía con nuestro país, seguido por Brasil e Indonesia así tenemos

Tabla N. 53
Importaciones de la partida 4810.92.00.00 para el año 2009

PARTIDA	PAÍS	CIF	%	CIF QUITO
4810920000	BRASIL	1.641.612,27	10,59%	151.849,13
	CHILE	12.138.992,73	78,30%	1.122.856,83
	FRANCIA	3.400,26	0,02%	314,52
	ALEMANIA	31.837,27	0,21%	2.944,95
	INDONESIA	179.414,34	1,16%	16.595,83
	KOREA, (SOUTH)	42.413,96	0,27%	3.923,29
	SPAIN	2.656,44	0,02%	245,72
	SWEDEN	32.130,71	0,21%	2.972,09
	ESTADOS UNIDOS	12.579,37	0,08%	1.163,59
	COLOMBIA	1.417.772,98	9,15%	131.144,00
	TOTAL	15.502.810,33	100,00%	1.434.009,96

Fuente: <http://sice1.aduana.gov.ec/ied/arancel/index.jsp>

ELABORADO POR: Cáceres Lorena

La tabla anterior nos presenta los datos consolidados de las importaciones nacionales de la partida en estudio para el año 2009, lo que nos permite establecer las siguientes tablas.

Tabla N. 54

País Chile: Cuadro comparativo de la partida 4810.92.00.00 año 2009

TRIBUTOS		Total Nacional		Total CIU 2222	
		Con Liberación	Sin Liberación	Con Liberación	Sin Liberación
CIF		12.138.992,73	12.138.992,73	1.122.856,83	1.122.856,83
AD VALOREN	15%		1820848,91		168.428,52
IVA	12%	1456679,13	1675181	134742,8193	154954,2422
ICE	0,00%				
FODINFA	0,50%	60694,96	60694,96	5.614,28	5.614,28
TOTAL IMP.		1517374,09	3556724,87	140.357,10	328.997,05
Ahorro en la "M"		2039350,78		188.639,95	

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado Por: Cáceres Lorena

Para el año 2009, encontramos que el sector 2222, de Quito, importaciones de cerca de 1,1 millones de dólares de la cartulina lo que significó un ahorro de 188639,95 en los impuestos que se debían cancelar por las nacionalizaciones desde Chile de las mismas, gracias al uso de los certificados de origen en las importaciones, recursos que sirvieron para cubrir costos y gastos fuertes que existieron en el 2009, y que fueron significativos para el sector, contribuyendo así que los créditos que se solicitaron para el año 2009 en los bancos locales sean de menor monto.

Tabla N. 55

País Brasil: Cuadro comparativo de la partida 4810.92.00.00 año 2009

TRIBUTO		Total Nacional		Total CIU 2222	
		Con Liberación	Sin Liberación	Con Liberación	Sin Liberación
CIF		12.138.992,73	12.138.992,73	151.849,13	151.849,13
AD VALOREN	15%		1820848,91		22.777,37
IVA	12%	1456679,13	1675181	18221,8962	20.955,18
ICE	0,00%				
FODINFA	0,50%	60694,96	60694,96	759,25	759,25
TOTAL IMP.		1517374,09	3556724,87	18.981,14	44.491,80
Ahorro en la "M"		2039350,78		25.510,65	

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado Por: Cáceres Lorena/

El monto importado desde Brasil no sobrepasa el medio millón de dólares, y la reducción en el pago de impuestos por la utilización de los CO es de 25510,65 USD, medios económicos que sirven de gran apoyo para que el rubro pago de impuestos se incrementara únicamente en el 149%, y así es alto para el sector industrial como fabricante, y al consumidor directamente afectado por los impuestos que se deben cargar al costo del producto elaborado.

4.3. Caso Practico

Si analizamos una importación de cartulina en su propio momento de nacionalización nos encontramos con datos reales los beneficios económicos de hacer Uso de los Acuerdos Comerciales por medio de los Certificados de Origen.

Con la utilización de una factura comercial de una importación, que por criterios de confidencialidad de información le llamaremos cliente “X”, cuya importación la realizó el 28 de Enero del 2008.

El proveedor de cartulinas para este caso, es la empresa Cartulinas CMPC, es una empresa que se dedica desde 1951 a la fabricación y comercialización de cartulinas, con gran experiencia en el rubro y su avanzada tecnología junto a las materias primas que utiliza, le permite entregar productos de la más alta calidad compitiendo con los más prestigiosos proveedores del mundo.

La Empresa Cartulinas CMPC cuenta con dos plantas productoras, una en la ciudad de Valdivia y otra en la región del Maule, con una capacidad total de 430.000 ton/año. Esto le permite convertirse en un socio comercial de largo plazo, capaz de disponer de grandes volúmenes tanto para el mercado local como para la exportación.

Con la utilización de fibras vírgenes, sus productos pueden estar en contacto directo con alimentos, siendo certificados internacionalmente por el prestigioso instituto alemán ISEGA. Junto con esto, Cartulinas CMPC cuenta con la certificación HACCP, lo cual implica una mejora en el manejo de los procesos internos, con el fin de garantizar la inocuidad de las cartulinas. Además, ambas plantas tienen las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, las cuales demuestran la seria preocupación por la calidad de sus productos, sin descuidar el equilibrio del entorno y medio ambiente.

Gráfico N 23 FACTURA COMERCIAL



ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES RAÍCES AGRÍCOLAS
Y COMERCIALIZACIÓN DE MADERAS
Casa Matriz: Agustinas 1343, pliso 5 - Santiago - Teléfono: (56-2) 4412020 - Fax: (56-2) 6723450 / 6965347
SANTIAGO - CHILE

Plantas y Bodegas: Los domicilios se detallan al reverso

FECHA: 26 ENERO DE 200 (Date) CLIENTE: (Customer) DIRECCION: (Address) CONDICION DE VENTA: CFR GUAYAQUIL - ECUADOR (Terms of sale) CONDICION DE PAGO: A Crédito a 120 días desde fecha BL (Payment terms)	FACTURA EXPORTACION (EXPORT INVOICE) Nº 005076L
Direccion: QUITO - ECUADOR Documentos Exigidos: Pagare	PROFORMA: A-08-12-236 PEDIDO: 1268446 EMBARQUE: 144192


PUERTO DE EMBARQUE: SAN ANTONIO-CHILE (loading port) TRANSPORTE: MARITIMO (transport) COMPAÑIA NAVIERA: MAPOCHO (shipping company) VALOR PRIMA: 0,00 (insurance premium) INFORME EXPORTACION Nº: DECLARACION CONSULAR: 24.294.TN DE CARTULINA CMPC GRAPHICS RUC: 1500-1	PUERTO DE DESTINO: GUAYAQUIL-ECUADOR (port of destination) FECHA: (date) VALOR ASEGURADO: (insured value) DEL: Nº DE GUIA DE DESPACHO:
PAIS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA: CHILE	

UNIDAD	CANTIDAD (Quantity)	m 2	PRODUCTO (Product)	GR/m2	Kg NETOS (Net weight)	US\$ PPN (Price)	TOTAL \$SD (Total)
Rollo	17	69510	CMPC GRAPHICS GCI 205 g/m2 1000 X 1200 mm	205	13.020	1.040.000	13.540,0
Rollo	8	25897	CMPC GRAPHICS GCI 225 g/m2 1000 X 1200 mm	225	5.827	1.030.000	6.001,8
Rollo	8	21360	CMPC GRAPHICS GCI 255 g/m2 1000 X 1200 mm	255	5.447	1.010.000	5.501,8

	24.294
VALOR CFR: 25.044,08 VALOR FLETE: 1.115,00 VALOR FOB: 23.929,08 Son: VEINTE Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO 810 Dólares	25.044,1
End User: Destination: QUITO	p. Cartulinas CMPC S.A.

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO: Cáceres Lorena


Gráfico N. 24
DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA "C" DESDE CHILE

 REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA										C							
A ADUANA											B REFRENDO						
1	No. ORDEN	AÑO	2	ADUANA	CODIGO	3	REGIMEN	CODIGO	4	FECHA /HORA TX	5	NUMERO:					
	001234.	2008		Guayaquil - Maritimo	028.		Importacion a Consumo	40		04/02/2008 12h30		028-08-10-001234					
C CONTRIBUYENTE / AGENTE										FECHA RECEP.:							
6	IMPORTADOR / EXPORTADOR				7	TIPO/ No DOC ID		8	CIUDAD		04/02/2008						
	CLIENTE XYZ				1.	XXXXXXXX15001		QUITO		HORA:							
9	DIRECCION				10	TELEFONO		11	NIVEL COMERCIAL		12H30						
	PANAMERICANA SUR KM 8				022479008.		INDUSTRIAL		AFORO:	AFORO DOCUMENTAL							
12	DECLARANTE / AGENTE			CODIGO	13			ALMACEN / DEPOSITO		CODIGO							
	XXXXXXXXXXXXXXXX HEREDIA			08XX	CONTECOM			9025.									
D VALORES ADUANA																	
14	FOB USD		15	FLETE USD		16	SEGURO USD		17	AJUSTE USD		18	CIF USD		19	VALOR ADUANA USD	
	23929.08			115			53.43						25097.51			25097.51	
E AUTOLIQUIDACION DE TRIBUTOS																	
	CONCEPTO		LIQUIDACION \$ (1)				LIBERACION \$ (2)				CANTIDAD A PAGAR \$ (1-2)						
20	AD / VALOREM		3764.63				3764.63				0						
21	DERECHO ESPECIFICO/SALVAGUARDIA																
22	IMP. CONSUMO ESPECIAL																
23	IMP. VALOR AGREGADO		3026.76								3026.76						
24	DERECHO ANTIDUMPING																
25	DERECHOS CONSULARES																
26	SOBRETIEPO PETROLERO																
27	ADICIONAL POR BARRIL DE CRUDO																
28	TASA MODERNIZACION																
29	TASA DE CONTROL																
30	TASA ALMACENAJE																
31	MULTAS (ART. 89 Y 91)																
32	INTERESES																
33																	
34	FODINFA		125.49								125.49						
35	CORPEI		5.98														
36	OTROS																
37							TOTAL AUTOLIQUIDACION				3152.25						
F BANCO Y ADUANA																	
LIQUIDACION DE DAU ELECTRONICO																	
Nro DAU		13322161.				Fec Liquidación		04/02/2008									
Declarante						Fec Ultimo Día de Pago		13/02/2008									
Nro Secuencial						Fec Cancelación		05/02/2008									
PAGO CONFIRMADO																	
	CONCEPTO DEL TRIBUTO		UTOLIQ (\$)	LIQUIDACION (\$)				LIBERACION/ SUSPENSION (\$)				CANTIDAD A PAGAR (\$)					
	AD VALOREM		0	0								0					
	DERECHO ESPECIFICO																
	IMPUESTO A CONSUMOS ESPECIALES																
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		3026,76	3026,76													
	DERECHO ANTIDUMPING											3026,76					
	MULTAS																
	TASA DE MODERNIZACION																
	TASA DE CONTROL																
	TASA DE ALMACENAJE																
	FODINFA		125,49	125,49								125,49					
	SALVAGUARDA																
	INTERES																
	TOTAL		3152,25	3152,25								3152,25					
CORPEI:										5,98							
Agente: 08XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX HEREDIA										Imprimir	Bajar Archivo						

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO: Cáceres Lorena

GRÁFICO N. 26 PÓLIZA DE SEGURO

9991295542001
 BX: (04) 2610909
 Fax: (04) 2610905
 Casilla: 09-01-7635
 Guayaquil, Ecuador
 Código: 01 G



Hispana

MATRIZ
 Av. Las Lomas 302 y
 calle Primera

Contribuyente Especial

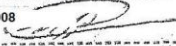
La Compañía Hispana de Seguros S.A., que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante "El Asegurado", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. **6928-S** de **16/06/1969** a las particulares y especiales, teniendo prevalencia las últimas sobre las primeras.

# Póliza	Nombre	Código	Producto	Código	Tipo de documento	# de Documento
0005203	TRANSPORTE	06			POLIZA	000000
Contratante		Dirección		R.U.C.		
Asegurado				Identificación		Grupo
CLIENTE XYZ				3001		
Dirección				Teléfono		Fax
PANAMERICANA SUR KM 8				2XXX234		
Moneda		Suma Asegurada Póliza		Vigencia Póliza: Desde		Hasta
DOLAR AMERICANO		US\$ 23375,68		24/01/2008		24/02/2008
				A las 12h00		A las 12h00
Notas		Suma Asegurada Documento		Vigencia Documentos: Desde		
		US\$ 23375,68		24/01/2008		24/02/2008
				A las 12h00		A las 12h00

**A PETICION DEL ASEGURADO SE PROCEDE A EMITIR LA PRESENTE POLIZA,
 SEGUN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ADJUNTAS.**

Prima	Sup. Bancos	Sup. Compensada	Dir. Emisión	Base Imponible	I.V.A.	Régimen	R.T.V. (S.P.A.A.I.)
53,43	1,87	0,27	0,27	55,84	6,70	0,00	62,54
Acreditados		Agente		Código			
0,00		CORPROSEG C.A.		00382			

Fecha de la cual la Compañía acepta el presente contrato de seguros: **QUITO, 22 DE ENERO DEL 2008**

HISPANA DE SEGUROS S. A.

Ldo. Pedro Heredia S.
 GERENTE COMERCIAL NACIONAL

AGENTE

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO: Cáceres Lorena

GRÁFICO N. 27 CERTIFICADO DE ORIGEN

CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO
PAÍS EXPORTADOR: CHILE **PAÍS IMPORTADOR: ECUADOR**

No. de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACIÓN DE LAS MERCADERÍAS
1	4810.92.00.00	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas CARTULINA

DECLARACIÓN DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No. 005076X. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2). Acdo. Comp. Eco.-ALADI-Chi. #32 Dec. Ej. # 2439. de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	N O R M A S (3) RESOLUCIÓN 252 CAPITULO 1, ART. 1 LIT. a)
--------------	--

CARTULINAS CMPC
SANTIAGO – CHILE

Razón social, sello y firma del exportador o productor:

OBSERVACIONES: NINGUNA

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:
a los: 26 DE ENERO DEL 2008

DR. JORGE EFRAÍN CHELI ALVARADO
Nombre, sello y firma Entidad Certificadora:

Sociedad De Fomento Fabril

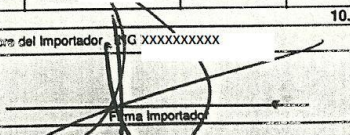
- Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
- (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.
- (3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.

-El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO: Cáceres Lorena

Gráfico N. 28 DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR

ADUANA DEL ECUADOR		CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA		DECLARACION EN ADUANA DEL VALOR DAV (1)			DAV N° 0		
1. ADUANA									
Hojas Adicionales 1 de 1	No. Formulario DAV 0	Régimen 10	1.1 Aduana Guayaquil-Marítimo	Código 028	1.2 RUC/CI/Catastro/Pasap 3001	Código 1	2. REGISTRO DE ADUANAS		
1.3 Consignatario o Importador CLIENTE XYZ					1.4 Nivel Comercial IFABRICANTE	Código 1	1.5 Otros (especifique)		
3. PROVEEDOR									
3.1 Nombre / Razón Social CARTULINAS CMPC			3.2 Condición FABRICANTE /		Código 1	3.3 Dirección Agustinas 1343			
3.4 Ciudad SANTIAGO		3.5 País CHILE	Código CL	3.6 Fax 90	3.7 Teléfono -5300	E-mail 028-010-00-9-01			
4. TRANSACCION									
4.1 Naturaleza (Cod.) 11	4.2 Incoterms CFR	Lugar GUAYAQUIL	4.3 Nº de Resolución de Aduana		4.4 Fecha	4.5 Nº de Factura 005076X	4.6 Fecha de Factura 09-01-2009		
4.7 Nº de contrato u otro Doc.	4.8 Fecha contrato	4.9 Tipo de Cambio 1.0000000	4.10 Fecha cambio 26/02/2008	4.11 Moneda (Cod.) USD	4.12 País de Origen CHILE	Código CL	4.13 País de Procedencia CHILE		
4.14 Forma de envío Fraccionado () Único (X)		4.15 Nº de envíos 1/1	4.16 Modo de transporte Marítimo	Código 1	4.17 Puerto de Embarque SAN ANTONIO	4.18 Puerto de Descarga Guayaquil (Ecuador)	Código CLSAT	4.19 Forma de Pago FORMULARIO	
5. DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA									
Item	5.1 Subpartida (Nandina)	5.2 Descripción Comercial			5.3 Características / Tipo		5.4 País de Origen		
1	4810.92.00.00	CARTULINAS			105 GR		Chile		
2	4810.92.00.00	CARTULINA			225 GR		Chile		
3	4810.92.00.00	CARTULINA			425 GR		Chile		
4									
5									
Item	5.5 Marca Comercial	5.6 Modelo	5.7 Año	5.8 Estado de mercadería	5.9 Cantidad	5.10 U. Com	5.11 FOB unit. US\$		
1	CMPC	GRAPHICS	2008	1 - Nuevo	13020	KG	984.98		
2	CMPC	GRAPHICS	2008	1 - Nuevo	5827	KG	984.98		
3	CMPC	GRAPHICS	2008	1 - Nuevo	5447	KG	984.98		
4									
5									
6. INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR									
6.1 Se utilizó algún intermediario en la transacción comercial? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X			6.2 Nombre del Intermediario			6.4 Ciudad		6.5 País	6.6 Tipo Intermed.
6.3 Dirección									
7. CONDICIONES DE LA TRANSACCION									
7.1 Existe vinculación con el proveedor?							SI	NO	X
7.2 Ha influido la vinculación en el precio de mercancías importadas?							SI	NO	X
7.3 Existen pagos indirectos relativos a las mercaderías?							SI	NO	X
7.4 Existen cánones o derechos de licencias relativos a las mercaderías importadas que Ud. está obligado a pagar directa o indirectamente como condición de venta							SI	NO	X
7.5 Está la venta condicionada por un acuerdo, según el cual una parte del producto de cualquier venta, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas se revierte directa o indirectamente a su proveedor extranjero?							SI	NO	X
7.6 Existen restricciones para la cesión o utilización de las mercancías por el importado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1 del Acuerdo del GATT							SI	NO	X
7.7 Depende de la venta o el precio, de condiciones o contraprestaciones en relación a las mercancías a valorar							SI	NO	X
7.8 Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones							SI	NO	X
8. DETERMINACIÓN DE LA TRANSACCION									
8.1 Base del Cálculo				8.2 Adiciones e importes no incluidos en 8.1 y a cargo del comprador					
8.1.1 Precio Factura				25044.08					
8.1.2 Pagos indirectos, descuentos retroactivos, otros									
Total 8.1				24044.08					
8.3 Deduciones; Importes incluidos en 8.1				8.2.1 Comisiones, corretaje, salvo comisiones de compra					
8.3.1 Gastos de entrega posteriores a la importación				8.2.2 Envases y embalajes					
8.3.2 Intereses				8.2.3 Bienes y servicios suministrados por el importador gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta de las mercancías importadas					
8.3.3 Asistencia técnica, armado, montaje, instalación, entrenamiento, gastos de construcción				8.2.4 Cánones y derechos de licencia					
8.3.4 Derechos de Aduana y otros impuestos				8.2.5 Producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior que revierta al proveedor extranjero					
8.3.5 Otros gastos				8.2.6 Gastos de entrega hasta el lugar de importación					
Total 8.3				8.2.7 Gastos de transporte hasta el lugar de embarque					
8.4 Valor en Aduana = 8.1 + 8.2 - 8.3				24097.51					
				8.2.8 Gastos de transporte desde el lugar de embarque al lugar de importación					
				8.2.9 Gastos de carga, descarga, manipulación					
				8.2.10 Gastos de seguro					
8.5 Tiene carácter estimativo o provisional los casilleros 8.2.4 y 8.2.5				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X					
				Total 8.2					
				53.43					
				53.42					
9. DESAGREGACION DEL VALOR EN ADUANA									
9.1 FOB US\$		23929.08		9.2 Flete US\$		1115.00		9.3 Seguro US\$	53.43
								9.4 Otros US\$	
10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL DECLARANTE									
10.1 Nombre del Importador CMPC XXXXXXXXXXXX					10.2 Cargo GERENTE DE LOGISTICA		10.3 Fecha 04/02/2008		
Declaro bajo juramento que la información aquí contenida es verdadera y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Aduanas. Conozco que cualquier omisión puede dar origen a los procesos legales y sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas.									
 Firma Importador									
CLIENTE XYZ									

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO: Cáceres Lorena

4.3.1.1. VALOR DE LA CARTULINA EX ADUANA

La liberación arancelaria producto de la utilización del certificado de origen como documento de acompañamiento en las importaciones de cartulina para este caso práctico se refleja así:

IMPORTACIÓN DESDE CHILE

- ✓ FOB: 23929,08
- ✓ FLETE: 1115,00
- ✓ SEGURO: 53,43

		CON CERTIFICADO	SIN CERTIFICADO
RUBRO	%	MONTO USD	MONTO USD
AD VALOREN	15%	0,00	3764,63
IVA	12%	3026,76	3026,76
FODINFA	0,5%	125,49	125,49
ICE	0%	0,00	0,00
TOTAL		3152,25	6916,88

En esta importación de 24,29 toneladas de cartulina por la utilización de el certificado de origen se ha obtenido un ahorro de 3764,63 dólares, lo que implica que el valor de esta mercancía ex aduana es de 28249,76 dólares, recursos económicos que servirán para la cancelación de diferentes costos del proceso productivo, gastos de manipulación y almacenaje de la propia materia prima importada.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de haber realizado la presente investigación se ha llegado a determinar las siguientes conclusiones y recomendaciones:

5.1. Conclusiones

- ✓ La integración de la Región es una de las estrategias de crecimiento comercial que posee nuestro país, siendo parte de algunos organismos internacionales, que permiten establecer reglas claras al comercio exterior en la Región contribuyendo al desarrollo de los sectores industriales.
- ✓ La calificación de origen de una mercancía, fundamentado en las Normas de Origen vigentes en los ACE N. 32 y N. 59, realizada por medio de los organismos competentes en cada país para la emisión de los certificados de origen, es el proceso más utilizado en las importaciones del sector grafico de nuestro país por beneficio de la liberación arancelaria existente.
- ✓ El Acuerdos de Complementación Económica N° 32 presenta grandes resultados económicos comerciales, como el crecimiento de la balanza comercial entre los entre Ecuador y Chile, durante los 15 años de vigencia de este acuerdo 1994 - 2009, motivando de esta forma, a los gobiernos de estos países a trabajar en la ampliación de las relaciones binacionales entre los mismos, de lo cual actualmente surge el ACE 65 que entro en vigencia el 25 de enero del 2010.
- ✓ Los procesos de liberación de aranceles mantenidos gracias a la Vigencia del Acuerdo de Complementación Económica N° 59, con Brasil permitieron elevar la las importaciones de la sub partida 4810.92.00.00; pasando de 25,87 toneladas en el

2002 en el cual no se contaba con el ACE 59 a 1427,25 toneladas en el 2009, después de 4 años de vigencia del acuerdo.

- ✓ La utilización de los Certificados de Origen en los procesos de liberación arancelaria ha contribuido en el fortalecimiento del CIU 2222 localizado en la ciudad de Quito, que al no contar con materia prima nacional para la elaboración de sus productos, ve en la importaciones su forma de aprovisionamiento de la misma, logrando la reducción del costo Ex Aduana de la materia prima por no cancelar el 15% de Ad-valorem.
- ✓ El ad-valorem no recaudado por la CAE como una consecuencia de los programas de liberación que existen entre los países a raíz de la adopción de los ACE, es la inversión que el estado realiza en miras al desarrollo del sector industrial de nuestro país generador de empleo y productos con valor agregado.
- ✓ Por la preferencia arancelaria otorgada por el ACE N. 32 y N. 59, durante el proceso de nacionalización de la partida 4810920000, se concluye que las importaciones de los países firmantes de estos acuerdos en el año 2008 representan el 83,46% total nacional importado y para el 2009 representan el 88,89%,
- ✓ El monto de ahorro en tributos liberados para el año 2008 y 2009 es de 415197,00 dólares, lo que incide en el costo final del producto terminado del sector grafico; al considerar la materia prima como el costo base para el proceso productivo, dicho ahorro le permite al sector contar con mayor liquidez para el proceso operativo en el corto plazo y esto lo observamos en los respectivos índices de liquidez y rotación de inventarios. De forma adicional, los montos liberados de aranceles permiten una oxigenación en su endeudamiento directo con los proveedores extranjeros garantizando de esta forma el pago de las obligaciones a corto plazo.

5.2. Recomendaciones

- ✓ Promover iniciativas que permitan al Estado Ecuatoriano la generación de mecanismos que faciliten, al los sectores industriales, la reducción en el costo de la materia prima importada en miras a: el incremento de productos con valor agregado, la generación de empleo y el crecimiento del sector.

- ✓ Establecer mecanismos concretos de difusión y capacitación dirigida al sector privado, de los diferentes acuerdos comerciales en los cuales participa el Ecuador; a efecto de aprovechar al máximo sus beneficios con respecto a las liberaciones arancelarias que en ellos se otorgan.

- ✓ Incentivar a los diferentes sectores industriales el incremento del comercio Subregional y Regional en miras a fortalecer los lazos de hermandad entre los pueblos.

- ✓ Promover la utilización de los Certificados de Origen, por parte del sector industrial, como una ventaja competitiva que contribuya al crecimiento de la rentabilidad y la competitividad de los productos ecuatorianos en los mercados internacionales.

- ✓ Sugerir al COMEXI el emprendimiento de reformas arancelarias en las subpartidas de materia prima relevante para los sectores industriales, como una estrategia contemplada en el Plan de Industrialización del Estado.

- ✓ Realizar, por parte del Estado Ecuatoriano, el análisis profundo de todos aquellos Acuerdos Comerciales con los países vecinos con la finalidad de establecer mayores niveles de integración, darle vida a la Comunidad Andina, y el establecimiento de nuevos acuerdos con los mercados que actualmente son atractivos para el sector industrial del país.

BIBLIOGRAFÍA

1. ALADI, Resolución 252
2. Baillou, Ronald Logística Administración De La Cadena De Suministro, Quinta Edición Pearson Educación 2004
3. Comunidad Andina, Decisión 846, Agosto, 2006
4. Comunidad Andina, Acuerdo De Cartagena,
5. Diccionario De Comercio Exterior – España Grupo Edit. Cultural S.A, 2000
6. Diario El Comercio Del Jueves 25 De Junio Del 2009 Cuaderno 1
7. Diccionario Enciclopédico Ilustrado Oceano Uno.
8. Comunidad Andina Decisión 846 Agosto, 2006
9. Enciclopedia De Marketing Y Ventas Grupo Oceano 2007
10. Estrada, Luis. ¿Cómo Hacer Importaciones? Primera Edición. Editorial Adyala –Yala 2006
11. Ferre, José. Enciclopedias De Marketing Y Ventas
12. Hachette Castell Diccionario Enciclopédico– Barcelona: Ediciones Castell.
13. Junta Nacional De Planificación 1978, Evolución Histórica Del Comercio Exterior Ecuatoriano (1950 – 1975),
14. Ley De Zonas Francas
15. Luna, Luís Proyecciones Del Ecuador Al Mundo 2007-2020
16. Pudeleco Cía. Ltda. (1993). *Manual De Importaciones Y Exportaciones* . Quito: Pudeleco Editores .
17. Osorio, Cristóbal Diccionario De Comercio Internacional. Eco Ediciones 2001
18. Organización Mundial De Comercio, Examen De Las Políticas Comerciales Ecuador 2005, 2005
19. Secretaria General De La Comunidad, Andina Nomenclatura Común Andina, Julio 2007
20. Secretaria General De La Comunidad, Andina Normas De Origen De Las Mercancías, , Julio 2007,
21. Secretaria General De La Comunidad, Valoración Aduanera, Andina Julio 2007
22. Revista Enfoques Octubre, 2006

23. [Www.Corpei,Org](http://www.corpei.org)
24. [Www.Comunidadandina.Org](http://www.comunidadandina.org)
25. [Www.Bce.Fin.Ec](http://www.bce.fin.ec)
26. [Www.Aladi.Org.](http://www.aladi.org)
27. [Http://Www.Kalipedia.Com/Popup/Popupwindow.Html?Anchor=Klpgeogec&T ipo=Imprimir&Titulo=Imprimir%20art%C3%Adculo&Xref=20080802klpgeogec_17.Kes](http://www.kalipedia.com/Popup/Popupwindow.html?Anchor=Klpgeogec&T ipo=Imprimir&Titulo=Imprimir%20art%C3%Adculo&Xref=20080802klpgeogec_17.Kes)
28. [Http://Www.Mic.Gov.Ec/Index.Php?Option=Content&Task=View&Id=179](http://www.mic.gov.ec/index.php?option=Content&Task=View&Id=179)
29. [Http://Www.Infoempresas.Supercias.Gov.Ec](http://www.infoempresas.supercias.gov.ec)
30. [Http://Www.Comunidadandina.Org/Origen.Htm](http://www.comunidadandina.org/origen.htm)
31. [Http://Www.Aig.Com.Ec/Quienes.Htm](http://www.aig.com.ec/quienes.htm)
32. [Http://Www.Mic.Gov.Ec/Index.Php?Option=Content&Task=View&Id=179](http://www.mic.gov.ec/index.php?option=Content&Task=View&Id=179)
33. [Http://Www.Comexi.Gov.Ec/Sobre_Comexi.Shtml#Funciones](http://www.comexi.gov.ec/sobre_comexi.shtml#funciones)
34. [Http://Www.Ftaa-Alca.Org/Wgroups/Wgsv/Biblnt/Com_Ser3.Asp](http://www.ftaa-alca.org/wgroups/wgsv/biblnt/com_ser3.asp)
35. [Http://Www.Eluniverso.Com/2009/01/14/1/1356/82f306d6ba944c74bf14578fbd28b25b.Html](http://www.eluniverso.com/2009/01/14/1/1356/82f306d6ba944c74bf14578fbd28b25b.html)
36. [Http://Www.Micip.Gov.Ec/Utepi/Competitividad2006.Pdf](http://www.micip.gov.ec/utepi/competitividad2006.pdf)
37. [Http://Www.Explored.Com.Ec/Noticias-Ecuador/La-Industria-Grafica-Genero-Usd-250-Millones-En-El-2005-244220-244220.Html](http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/la-industria-grafica-genero-usd-250-millones-en-el-2005-244220-244220.html)
38. [Http://Www.Cideiber.Com/Infopaises/Ecuador/Ecuador-05-04.Html](http://www.cideiber.com/infopaises/ecuador/ecuador-05-04.html)
39. [Http://Www.Hoy.Com.Ec/Noticias-Ecuador/Industria-Grafica-En-Su-Primera-Cita-166884-166884.Html](http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/industria-grafica-en-su-primera-cita-166884-166884.html)

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO I

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N. 32

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 32 SUSCRITO ENTRE CHILE Y ECUADOR

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Ecuador,

CONSIDERANDO:

La conveniencia de estimular una mayor complementación económica entre nuestros países y promover una más activa participación en la economía mundial.

La importancia de fortalecer la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, mediante la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales lo más amplios posibles.

La participación de Ecuador en el Acuerdo de Cartagena y los compromisos que de él se derivan para este país.

Las coincidencias en los lineamientos de las políticas comerciales de los dos países, tanto en materia arancelaria y en las orientaciones básicas de sus políticas económicas.

La significación que en el desarrollo de ambos países puede tener una adecuada cooperación en las áreas comercial, industrial y de servicios.

La conveniencia de lograr una participación más activa de los agentes económicos tanto públicos como privados, de ambos países, en los esfuerzos tendientes a incrementar el intercambio recíproco.

CONVIENEN:

En celebrar un Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980 y en la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ALADI. Este Acuerdo se regirá por las referidas disposiciones y las normas que a continuación se establecen:

CAPITULO I

Objetivos del Acuerdo

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene como objetivos:

- a. Establecer, en el más breve plazo posible un espacio económico ampliado entre los dos países, que permita la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos;
- b. Intensificar las relaciones económicas y comerciales entre los países signatarios, por medio de una liberación total de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de los mismos;

- c. Propiciar una acción coordinada en los foros económicos internacionales, así como en relación a los países industrializados, tendiente a mejorar el acceso de los productos de los países signatarios a los mercados mundiales;
- d. Coordinar y complementar las actividades económicas, en especial en las áreas industriales y de servicios;
- e. Estimular las inversiones encaminadas a un intensivo aprovechamiento de los mercados de los países signatarios y fortalecer su capacidad competitiva en los intercambios mundiales; y
- f. Facilitar la creación y funcionamiento de empresas binacionales y multinacionales de carácter regional.

CAPITULO II

Programa de Liberación

Artículo 2. Los productos incluidos en el programa de desgravación arancelaria que se establece en el artículo 3 del presente Acuerdo gozarán a partir del 1º de enero de 1995, de la eliminación total de restricciones no arancelarias, con excepción de aquéllos a que se refiere el artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980.

Asimismo, los países signatarios se comprometen a no introducir nuevas restricciones al comercio recíproco.

Artículo 3. Los países signatarios convienen en liberar de gravámenes su comercio recíproco a más tardar el 1º de enero del año 2000. Para tal efecto, acuerdan:

- a) Los productos incluidos en el Anexo I del presente Acuerdo, que forman parte del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962-1980 (Acuerdo N° 15), suscrito entre Chile y Ecuador en el marco de la ALADI, gozarán de una preferencia arancelaria recíproca del 100%, a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo.
- b) Aplicar, a partir del 1º de enero de 1995, para el comercio recíproco, los gravámenes que se indican a continuación:

Programa de desgravación de Chile

Para los productos cuyo arancel vigente a la firma del presente Acuerdo es de 11%:

1-I-1995:	8,5%
1-I-1996:	5,5%
1-I-1997:	3,0%
1-I-1998:	0,0%

Programa de desgravación de Ecuador

Para los productos cuyo arancel vigente a la firma del presente Acuerdo es de:

	20%	15%	10%	5%
1-I-1995	15.0%	11.0%	7.5%	4.0%
1-I-1996	10.0%	7.5%	5.0%	2.5%
1-I-1997	5.0%	4.0%	2.5%	1.0%
1-I-1998	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

c) Aplicar, a partir del 1° de enero de 1995, para los productos a que se refiere el Anexo 2 de este Acuerdo, los gravámenes que se indican a continuación:

Programa de desgravación de Chile

Para los productos cuyo arancel vigente a la firma del presente Acuerdo es de 11%:

1-I-1995:	8.5%
1-I-1996:	7.0%
1-I-1997:	5.0%
1-I-1998:	3.0%
1-I-1999:	2.0%
1-I-2000:	0.0%

Programa de desgravación de Ecuador

Para los productos cuyo arancel vigente a la firma del presente Acuerdo es de:

	20%	15%	10%	5%
1-I-1995	15.0%	11.0%	7.5%	4.0%
1-I-1996	12.0%	9.0%	6.0%	3.0%
1-I-1997	9.0%	7.0%	4.5%	2.0%
1-I-1998	6.0%	5.0%	3.0%	1.5%
1-I-1999	3.0%	2.0%	1.5%	1.0%
1-I-2000	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

d) El programa de desgravación arancelaria a que se refiere el presente artículo de este Acuerdo no se aplicará a los productos contenidos en las listas de excepciones a que se refiere el Anexo 3.

e) Si en cualquier momento un país signatario reduce sus gravámenes arancelarios a terceros países, para uno o varios productos comprendidos en este Acuerdo, procederá a ajustar el gravamen aplicable al comercio recíproco de conformidad con las proporcionalidades establecidas en los literales b y c, según corresponda.

Artículo 4. Las rebajas porcentuales a que se refiere el artículo anterior se adoptarán sobre la base de los niveles del arancel nacional aplicable a las importaciones originarias y provenientes de fuera de la región, vigentes al momento del inicio del programa de desgravación.

Artículo 5. Los países signatarios podrán convenir programas especiales para incorporar los productos contenidos en el Anexo 3 al programa de liberación del presente Acuerdo. Asimismo, en cualquier momento, podrán acelerar el programa de desgravación arancelaria para aquellos productos o grupos de productos que de común acuerdo convengan.

Artículo 6. Para los efectos del comercio amparado por este Acuerdo se entenderá por gravámenes los derechos aduaneros y cualesquiera otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de cualquier naturaleza, que incidan sobre las importaciones o exportaciones. No quedan comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando sean equivalentes al costo de los servicios prestados.

Se entenderá por “restricciones” toda medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier naturaleza, mediante la cual una de las partes impida o dificulte por decisión unilateral, sus importaciones o exportaciones.

CAPITULO III

Origen

Artículo 7. Los países signatarios aplicarán a las importaciones realizadas al amparo del Programa de Liberación del presente Acuerdo, el Régimen General de Origen de la ALADI, establecido por la Resolución 78 y sus modificaciones del Comité de Representantes de la Asociación.

Las mercancías transportadas en tránsito por un tercer país, desde un país signatario con destino al territorio del otro país signatario, con o sin transbordo o almacenamiento temporal, bajo la vigilancia de la autoridad aduanera competente en tales países, se considerarán como expedición directa siempre que:

- a. No estén destinadas al comercio, uso o empleo en el país de tránsito; y
- b. No sufran, durante su transporte y depósito, ninguna operación distinta a la carga y descarga o manipuleo para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.

Además de la documentación exigida en el artículo 7º de la Resolución 78, los certificados de origen emitidos para los efectos de gozar de la desgravación arancelaria del presente Acuerdo, deberán contener una declaración jurada del productor final o del exportador de la mercancía en que manifiesta su total cumplimiento de las disposiciones sobre origen del Acuerdo.

Artículo 8. No obstante, lo anterior, la Comisión Administradora establecida en el artículo 33 de este Acuerdo, estará facultada para fijar o modificar las Normas de Origen para productos o sectores específicos distintos al Régimen General establecido en este Capítulo.

CAPITULO IV

Sector automotor

Artículo 9. Las importaciones de los productos incluidos en los Anexos 4 y 5 sin uso, originarios de los países signatarios estarán liberados de gravámenes y restricciones no arancelarias de acuerdo al cronograma de desgravación que más abajo se detalla. La comercialización de estos productos, en el territorio del país importador, se realizará sin otra restricción que los impuestos que cada país aplique internamente.

Programa de desgravación de Chile

1-I-1995:	7.0%
1-I-1996:	3.0%

1-I-1997:	0.0%
<u>Programa de desgravación de Ecuador</u>	

1-I-1995:	24.0%
1-I-1996:	12.0%
1-I-1997:	0.0%

Artículo 10. Los vehículos automóviles y de transporte de mercancías y de personas mencionados en el Anexo 4, serán considerados como originarios de los países signatarios cuando el valor CIF puerto de destino de los materiales empleados en su embalaje o montaje, originarios de los países no miembros del presente Acuerdo, no exceda del 65% del valor FOB de exportación del vehículo. Este porcentaje se calculará en base a los procedimientos establecidos por la ALADI.

Artículo 11. En lo referente a partes y piezas para vehículos señalados en los artículos precedentes, se regirán por las Normas de Origen contenidas en el Capítulo III del presente Acuerdo, sin perjuicio que las mismas se beneficiaran de lo dispuesto en el artículo 9 de este Capítulo.

Artículo 12. El intercambio comercial entre los países signatarios de los productos a que se refiere este Capítulo no se beneficiará de subsidio o incentivo directo.

CAPITULO V

Cláusulas de salvaguardia

Artículo 13. Previo aviso oportuno, los países signatarios podrán aplicar a las importaciones realizadas al amparo del Programa de Liberación del presente Acuerdo, el Régimen Regional de Salvaguardia de la ALADI, aprobado mediante la Resolución 70 y sus modificaciones del Comité de Representantes de la Asociación con las siguientes limitaciones:

- a. En los casos que se invoquen razones de desequilibrio en la balanza de pagos global de uno de los países signatarios, las medidas que se adopten podrán tener un plazo de hasta un año y no podrán ser discriminatorias ni selectivas, aplicándose sobretasas arancelarias parejas que afecten a la totalidad de las importaciones.
- b. En los casos en los cuales la importación de uno o varios productos beneficiados por la aplicación del Capítulo II del presente Acuerdo cause o amenace causar daño significativo a las producciones internas de mercaderías similares o directamente competitivas, los países signatarios podrán aplicar cláusulas de salvaguardia, de carácter transitorio y en forma no discriminatoria, por el plazo de un año.

La prórroga de las cláusulas de salvaguardia por un nuevo período requerirá de un examen conjunto por las partes signatarias, de los antecedentes y fundamentos que justifican su aplicación, la que necesariamente deberá reducirse en su intensidad y magnitud hasta su total expiración al vencimiento del nuevo período, el que no podrá exceder de un año de duración.

La Comisión Administradora que establece el artículo 33 del presente Acuerdo deberá definir, dentro de los 90 días siguientes a su constitución, lo que se entenderá por daño significativo y definirá los procedimientos para la aplicación de las normas de este Capítulo.

CAPITULO VI

Prácticas desleales del comercio

Artículo 14. En caso de presentarse en el comercio recíproco situaciones de dumping u otras prácticas desleales de comercio, así como distorsiones derivadas de la aplicación de subvenciones a las exportaciones o de subsidios internos de naturaleza equivalente, el país afectado podrá aplicar las medidas previstas en su legislación interna. Sin perjuicio de lo anterior, simultáneamente se realizará un intercambio de información a través de los organismos nacionales competentes a que se refiere el artículo 33 del presente Acuerdo.

A tal efecto, los países podrán imponer derechos antidumping, compensatorios o sobretasas ad-valorem, según lo prevea su respectiva legislación nacional, previa prueba positiva de perjuicio importante causado a la producción nacional, de la amenaza de perjuicio importante a dicha producción o del retraso sensible al inicio de la misma.

Los derechos o sobretasas aquí indicados no excederán, en ningún caso, el margen de dumping o del monto de la subvención, según corresponda, y se limitarán en lo posible, a lo necesario para evitar el perjuicio, la amenaza de perjuicio o el retraso.

En todo caso, ambos países se comprometen a aplicar sus normas en estas materias, en conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y adoptarán como referencia los Códigos Antidumping y de Subsidios de dicho Acuerdo General.

Artículo 15. Los países signatarios reconocen que las políticas de precios públicos pueden tener efectos distorsionadores sobre el comercio bilateral. En consecuencia, acuerdan no recurrir a prácticas y políticas de precios públicos que signifiquen una anulación o menoscabo de los beneficios que se deriven directa o indirectamente del presente Acuerdo.

La Comisión Administradora que establece el artículo 33 del presente Acuerdo, realizará un seguimiento de las prácticas y políticas de precios públicos o sectores específicos, a efecto de detectar aquellos casos que pudieran ocasionar distorsiones significativas en el comercio bilateral.

CAPITULO VII

Tratamiento en materia de tributos internos

Artículo 16. En cumplimiento del artículo 46 del Tratado de Montevideo 1980, los países signatarios del presente Acuerdo se comprometen a otorgar a las importaciones originarias del territorio de los países miembros, un tratamiento no menos favorable que el que apliquen a productos nacionales similares, en materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos.

CAPITULO VIII

Compras gubernamentales

Artículo 17. La Comisión Administradora que establece el artículo 33 definirá en el curso del primer año de vigencia del Acuerdo, el ámbito y los términos que regularán las compras gubernamentales entre los países signatarios. Para tal efecto, tomará en cuenta los criterios establecidos en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) para que los países signatarios

gocen de un acceso abierto, transparente, equitativo y competitivo tratándose de compras del sector público.

CAPITULO IX

Promoción comercial

Artículo 18. Los países signatarios del presente Acuerdo, concertarán programas de promoción comercial que correspondan, entre otras acciones, a la realización de muestras, ferias y exposiciones, así como a reuniones y visitas recíprocas de empresarios, información sobre oferta y demanda y estudios de mercado.

Asimismo, los países signatarios, se comprometen a facilitar la participación en ferias, mediante la agilización de los trámites administrativos correspondientes.

CAPITULO X

Inversiones

Artículo 19. Los países signatarios promoverán el desarrollo de inversiones destinadas al establecimiento y constitución de empresas en sus territorios, tanto con capital de uno o ambos países como con la eventual participación de terceros.

Artículo 20. Los países signatarios con la participación de sus respectivos sectores privados, propiciarán el desarrollo de acciones de complementación económicas en las áreas productivas de bienes y servicios.

Artículo 21. Los países signatarios, dentro de sus respectivas legislaciones sobre inversión extranjera otorgarán los mejores tratamientos a los capitales del otro país signatario, ya sea éste el correspondiente al capital nacional o extranjero.

CAPITULO XI

Normas técnicas

Artículo 22. La Comisión Administradora a que se refiere el artículo 33 del presente Acuerdo, analizará las normas técnicas de los países signatarios y recomendará las acciones que considere necesarias para evitar que éstas se elaboren o apliquen con el fin de crear obstáculos al comercio.

Con este propósito la Comisión Administradora deberá considerar, entre otros, los siguientes principios:

- a. utilización, en lo posible, de las normas internacionales vigentes, cuando sea necesaria la elaboración de normas técnicas y sus especificaciones;
- b. otorgamiento a las mercancías provenientes del territorio del otro país signatario, de trato nacional y trato no menos favorable que el otorgado a mercancías similares provenientes de cualquier otro país;
- c. notificación e intercambio de información entre los países signatarios, con la debida antelación, cuando se trate de adoptar o modificar alguna medida de normalización;

- d. compatibilización, en lo posible, de las medidas de normalización de los países signatarios;
- e. procurar los reconocimientos mutuos de sus sistemas de certificación, laboratorios de pruebas y ensayos y resultados de evaluación de la conformidad, previos las evaluaciones necesarias y las especificaciones de los procedimientos para estos reconocimientos.

La Comisión Administradora deberá crear los procedimientos que permitan atender las diferencias que un país presenta, cuando éste se vea afectado por alguna medida del otro país signatario relacionada con normas técnicas.

CAPITULO XII

Normas fito y zoosanitarias

Artículo 23. Los países signatarios se comprometen a evitar que las normas fito y zoosanitarias se constituyan en obstáculos no arancelarios al comercio recíproco. Con este propósito y con el de facilitar y agilizar el intercambio de productos vegetales y pecuarios, ambos países signatarios concuerdan en suscribir un “Convenio de Cooperación y Coordinación en materia de Sanidad Agropecuaria”, entre el Ministerio de Agricultura de la República de Chile y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República del Ecuador, que se incluyen como Anexo al presente Acuerdo.

CAPITULO XIII

Otros servicios

Artículo 24. Los países signatarios promoverán el mejoramiento de las condiciones tendientes a facilitar la prestación de servicios de un país en otro, considerando el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la Ronda Uruguay. A tal efecto, encomiendan a la Comisión Administradora, que establece el artículo 33, que en su primera reunión proponga la formulación de un Protocolo de Negociación de Servicios.

CAPITULO XIV

Coordinación de políticas económicas

Artículo 25. Los países signatarios iniciarán un proceso de intercambio recíproco de información en diversas materias económicas, tales como políticas financieras, monetarias y fiscales, con la finalidad de facilitar la convergencia de dichas políticas y coadyuvar a la consecución de los objetivos del presente Acuerdo.

Artículo 26. Los países signatarios se comprometen a armonizar todas aquellas otras normas que se consideren indispensables para el perfeccionamiento del presente Acuerdo. Para tal efecto, los países signatarios analizarán los tratamientos e incentivos a las exportaciones, así como aquellas medidas que alternen considerablemente los precios relativos, a objeto de corregir las distorsiones que pudieran afectar significativamente las corrientes de comercio entre los países signatarios.

CAPITULO XV

Transporte marítimo y aéreo

Artículo 27. Los países signatarios reconocen un libre acceso al transporte de las cargas de su comercio exterior a los buques pertenecientes, fletados u operados por las empresas navieras de ambos países, en condiciones de reciprocidad efectiva, conforme a sus respectivas legislaciones, aplicable en el comercio bilateral y desde o hacia terceros países.

Respecto del transporte de hidrocarburos, en caso de que las disposiciones internas o convenios internacionales del Ecuador dispongan concesionamientos en materia de hidrocarburos hacia otros países o grupos de países, éstos serán otorgados en las mismas condiciones a la República de Chile.

Las autoridades marítimas de los países signatarios velarán por la transparencia en la prestación de estos servicios.

Artículo 28. En materia de transporte aéreo, tomando como marco el convenio vigente relativo a servicios aéreos suscritos entre ambas partes, los países signatarios convienen en que las empresas de ambos países, podrán efectuar y comercializar servicios aéreos regulares, mixtos, de pasajeros, carga y correo entre puntos de ambos territorios y entre estos territorios y terceros países, con plenos derechos de tráfico dentro de la región latinoamericana (países miembros de la ALADI), en los términos ya establecidos por las autoridades aeronáuticas.

Los derechos de tráfico no contemplados en este artículo, quedan sujetos a negociaciones entre las autoridades aeronáuticas.

CAPITULO XVI

Cooperación científica y tecnológica

Artículo 29. Los países signatarios se comprometen a facilitar y auspiciar iniciativas conjuntas que promuevan el desarrollo y la transferencia de tecnologías, utilizando, en especial, el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, suscrito entre ambos países en 1993.

Artículo 30. Ambos países concuerdan en promover la concertación de proyectos específicos de cooperación y asistencia técnica en sectores de interés prioritario, particularmente entre las entidades nacionales de ciencia y tecnología, universidades y centros de investigación públicos y privados.

CAPITULO XVII

Evaluación

Artículo 31. Los países signatarios evaluarán periódicamente la marcha del presente Acuerdo con el objeto de buscar su perfeccionamiento y de asegurar un proceso de integración bilateral que consolide y desarrolle un espacio económico ampliado, con base en una adecuada reciprocidad, la promoción de la competencia leal y una activa participación de los agentes económicos públicos y privados.

CAPITULO XVIII

Solución de controversias

Artículo 32. Para la solución de controversias que pudieran presentarse como motivo de interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como de su aplicación o incumplimiento o de cualquier otra naturaleza, distinta a la prevista en el Capítulo VI, los países signatarios se someterán al siguiente procedimiento:

a. La parte afectada reclamará al organismo nacional competente a que se refiere el artículo 33 del presente Acuerdo, el cual, de inmediato, iniciará las consultas del caso con el organismo competente de la otra parte.

Si dentro de un plazo de veinte días, contado desde la interposición del reclamo, no se lograre solucionar el conflicto planteado, el organismo nacional competente que inició las consultas solicitará la intervención de la Comisión Administradora contemplada en el artículo 33 del presente Acuerdo.

b. La Comisión Administradora apreciará en conciencia los cargos y descargos correspondientes, pudiendo solicitar los informes técnicos del caso, a los fines de lograr una solución mutuamente satisfactoria, bien sea por acción de la propia Comisión, o con la participación de un mediador elegido de entre los nombres incluidos de una lista de expertos que la Comisión elaborará anualmente para estos efectos.

El procedimiento señalado en este literal no podrá extenderse más allá de treinta días, contados a partir de la fecha en que se solicitó la intervención de la Comisión.

c. Si la controversia no pudiera resolverse de este modo, la Comisión Administradora designará, de inmediato, un grupo arbitral compuesto por un experto de cada país signatario, elegido de la lista señalada en el párrafo precedente y un tercer árbitro que lo presidirá, el que no podrá ser nacional de los países signatarios.

Si no hubiere acuerdo en la designación del tercer árbitro, el nombramiento deberá recaer en el Secretario General de la ALADI, o en la persona que éste designe.

d. El procedimiento de arbitraje se someterá al Reglamento que al efecto haya dictado la Comisión Administradora. Sin perjuicio que los árbitros decidan en conciencia la controversia sometida a su conocimiento, deberán tener en cuenta, principalmente, las normas contenidas en el presente Acuerdo y las reglas y principios de los convenios internacionales que fueran aplicables en la especie, incluyendo las del Tratado de Montevideo 1980, así como los principios generales del Derecho Internacional.

En su caso, la resolución de los árbitros, contendrá las medidas específicas que deberá cumplir el país demandado y podrá aplicar el país perjudicado, ya sea por el incumplimiento, la interpretación errada, o por cualesquiera acción u omisión, que menoscabe los derechos derivados de la ejecución del Acuerdo.

Las medidas específicas señaladas en el inciso anterior, podrán referirse a la adecuación de las normas con las disposiciones del Acuerdo, al otorgamiento de nuevas concesiones que reparen en forma equivalente los perjuicios causados, a una suspensión de concesiones equivalentes a los perjuicios provocados, a un retiro parcial o total de concesiones, o a cualesquiera otra medida enmarcada en la aplicación de las disposiciones del Acuerdo.

Los árbitros tendrán un plazo de treinta días, prorrogable por igual lapso, contado desde la fecha de su designación, para dictar su resolución.

Esta resolución no será susceptible de recurso alguno y su incumplimiento acarreará la suspensión del Acuerdo en tanto no cesen las causas que la motivaron. De persistir esta situación, el país signatario afectado podrá invocar el incumplimiento como causal de denuncia del Acuerdo.

CAPITULO XIX

Administración del Acuerdo

Artículo 33. Con el fin de lograr el mejor funcionamiento del presente Acuerdo, los países signatarios convienen en constituir una Comisión Administradora presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores, en el caso de Chile, y por el Ministro de Relaciones Exteriores, en el caso de Ecuador; o por las personas que ellos designen en su representación. En casos especiales, según sea la naturaleza de los temas a considerar, la Comisión Administradora podrá ser presidida por los Ministros con competencia en el área respectiva.

Esta Comisión deberá quedar constituida dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de este Acuerdo y establecerá su propio reglamento.

Cada país signatario designará un organismo nacional competente que actuará como secretariado nacional del presente Acuerdo. Las funciones de estos organismos se establecerán en el reglamento de la Comisión Administradora.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Evaluar y velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo;
- b. Recomendar a los Gobiernos de los países signatarios, modificaciones al presente Acuerdo;
- c. Proponer a los Gobiernos de los países signatarios, las recomendaciones que estime convenientes, para resolver los conflictos que puedan surgir de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo;
- d. Nombrar los mediadores y árbitros para la solución de controversias;
- e. Reglamentar los procedimientos para la solución de controversias;
- f. Proponer y fijar requisitos específicos de origen;
- g. Definir los procedimientos para la aplicación del Régimen de Cláusulas de Salvaguardia;
- h. Realizar a petición de alguna de las partes un examen de las prácticas y políticas de precios en sectores específicos, a efecto de detectar aquellos casos que pudieran ocasionar distorsiones significativas en el comercio bilateral;
- i. Establecer mecanismos e instancias que aseguren una activa participación de los representantes de los sectores empresariales;
- j. Presentar a los países signatarios un informe periódico sobre el funcionamiento del presente Acuerdo, acompañado de las recomendaciones que estime convenientes para su mejoramiento y su más completo aprovechamiento;

k. Las demás que se deriven del presente Acuerdo o que les sean encomendadas por los países signatarios;

l. Intercambiar información sobre las agendas de las reuniones en los foros económicos internacionales, con la finalidad de mejorar las condiciones de acceso a los mercados.

CAPITULO XX

Vigencia

Artículo 34. El presente Acuerdo regirá a partir del momento de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

Las partes se comprometen a cumplir a la mayor brevedad posible las formalidades previstas en sus respectivas legislaciones, para la aplicación interna del Acuerdo.

CAPITULO XXI

Denuncia

Artículo 35. El país signatario que desee desligarse del presente Acuerdo, deberá comunicar su decisión a los otros países signatarios, con ciento ochenta días (180) de anticipación al depósito del respectivo instrumento de denuncia ante la Secretaría General de la ALADI.

A partir de la formalización de la denuncia, cesarán automáticamente para el país denunciante los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo, excepto por lo que se refiere a los tratamientos, recibidos y otorgados, para la importación de productos negociados, los cuales continuarán en vigor por el término de un año contado a partir del depósito del respectivo instrumento de denuncia, salvo que en oportunidad de la denuncia, los países signatarios acuerden un plazo distinto.

CAPITULO XXII

Adhesión

Artículo 36. En cumplimiento de lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980, el presente Acuerdo, mediante la correspondiente negociación, queda abierto a la adhesión de los demás países miembros de la ALADI.

CAPITULO XXIII

Otras disposiciones

Artículo 37. Los países signatarios se comprometen a otorgar a la propiedad intelectual y la propiedad industrial una adecuada protección, dentro de su legislación nacional.

Artículo 38. Los países signatarios se comprometen a mantenerse informados sobre sus regímenes y estadísticas de comercio exterior, a través de los organismos nacionales competentes establecidos en el artículo 33 del presente Acuerdo. Toda modificación a los regímenes de comercio exterior deberá ser comunicada dentro de los treinta días siguientes a su promulgación.

Artículo 39. Los países signatarios impulsarán la activa participación de sus agentes económicos en sus acciones inherentes a la aplicación y funcionamiento del presente Acuerdo, que a ellos corresponda.

Disposiciones transitorias

Los países signatarios procederán a cumplir de inmediato los trámites necesarios para formalizar el presente Acuerdo de Complementación Económica en la ALADI, de conformidad con las disposiciones del Tratado de Montevideo 1980, y las Resoluciones del Consejo de Ministros.

Asimismo, llevarán a cabo las formalidades correspondientes para dejar sin efecto el Acuerdo de Alcance Parcial N° 15 suscrito por ambos países en el marco de la ALADI y los tratamientos recíprocos convenidos en los acuerdos comerciales de los que sean parte.

El presente Acuerdo de Complementación Económica, para el establecimiento de un espacio económico ampliado, se suscribe en dos ejemplares de igual valor y tenor, igualmente auténticos.

Hecho en ciudad de Quito, Ecuador a los veinte días del mes de diciembre de 1994. (Fdo.º) Por el Gobierno de la República de Chile: José Miguel Insulza, Ministro de Relaciones Exteriores; Por el Gobierno de la República de Ecuador: Galo Leoro Franco, Ministro de Relaciones Exteriores.

ANEXO II.**ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 59 SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA****Tercer Protocolo Adicional**

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) por una parte, y de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina, por la otra, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General,

VISTO la Resolución N° 1/06 (REX) - ACE N° 59, aprobada por la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 en su II Reunión Extraordinaria celebrada en Montevideo el día 10 de junio de 2006,

CONVIENEN:

Artículo 1.- Prorrogar los requisitos específicos de origen transitorios para el sector de bienes de capital, entre Brasil, Colombia, Ecuador y Venezuela, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2.- Prorrogar los requisitos específicos de origen transitorios aplicados entre Brasil y Colombia, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 3.- Prorrogar los requisitos específicos de origen transitorios para pre-formas PET, entre Brasil, Ecuador y Venezuela, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 4.- El presente Protocolo entrará en vigor bilateralmente entre las Partes Signatarias que hayan comunicado a la Secretaría General de la ALADI que lo incorporaron a su derecho interno, en los términos de sus respectivas legislaciones. La Secretaría General de la ALADI informará a las Partes Signatarias respectivas la fecha de la vigencia bilateral.

Las Partes Signatarias podrán aplicar este Acuerdo de manera provisional en tanto se cumplan los trámites necesarios para la incorporación del presente Protocolo a su derecho interno. Las Partes Signatarias comunicarán a la Secretaría General de la ALADI la aplicación provisional del presente Protocolo, la que a su vez informará a las Partes Signatarias la fecha de aplicación bilateral cuando corresponda.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de las Partes Signatarias.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.): Por el Gobierno de la República Argentina: Juan Carlos Olima; Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Bernardo Pericás Neto; Por el Gobierno de la República de Colombia: Claudia Turbay Quintero; Por el Gobierno de la República del Ecuador: Leonardo Carrión Eguiguren; Por el Gobierno de la República del Paraguay: Marcelo Scappini Ricciardi; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Gonzalo Rodríguez Gigena; Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela: María Lourdes Urbaneja.

Anexo III**RESOLUCIÓN 70 DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE ALADI**

RÉGIMEN REGIONAL DE SALVAGUARDIA	ALADI/CR/Resolución 27 de abril de 1987	70
-------------------------------------	--	----

El COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Artículo primero de la Resolución 16 (III) del Consejo de Ministros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Los países miembros podrán aplicar cláusulas de salvaguardia, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, con la finalidad de suspender total o parcialmente el cumplimiento de los compromisos asumidos en cualquiera de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980:

a) Siempre que fuera preciso restringir sus importaciones para corregir desequilibrios de su balanza de pagos global; y

b) Cuando la importación de uno o varios productos originarios de la región se realice en cantidades o en condiciones tales, que cause o amenace causar perjuicios graves a los productores nacionales de mercaderías similares o directamente competitivas.

SEGUNDO.- Los países miembros no aplicarán cláusulas de salvaguardia a las importaciones originarias del territorio de los países de menor desarrollo económico relativo para corregir los desequilibrios de su balanza de pagos global.

TERCERO.- Las cláusulas de salvaguardia invocadas de conformidad con lo establecido en el artículo primero, literal a), podrán tener hasta un año de duración, pudiendo ser prorrogadas en las condiciones previstas en el artículo quinto.

El país importador deberá comunicar al Comité de Representantes, dentro de los siete días hábiles siguientes a su adopción, las medidas aplicadas a la importación de los productos originarios de la región, poniendo en su conocimiento los fundamentos correspondientes.

CUARTO.- Una vez hecha la comunicación a que se refiere el artículo anterior, el país importador iniciará consultas con los restantes países miembros, en el ámbito del Comité de Representantes, dentro del término de sesenta días, con la finalidad de atenuar los efectos que las medidas adoptadas pudieran tener sobre el comercio intrarregional.

Con el objeto de facilitar la consulta a que se refiere el párrafo anterior, el país importador deberá suministrar a los demás países una descripción detallada de las medidas destinadas a corregir la situación planteada, así como los elementos de juicio que permitan apreciar el desequilibrio de su balanza de pagos global y la incidencia que la importación de los productos negociados pudiera tener sobre dicho desequilibrio.

Sin perjuicio de las consultas a que se refiere el párrafo anterior, el país importador atenuará progresivamente la aplicación de las cláusulas de salvaguardia a medida que mejoren las condiciones que motivaron su adopción

QUINTO.- Siempre que al vencimiento del plazo previsto en el artículo tercero, subsistieran las causales que dieron origen a la adopción de las cláusulas de salvaguardia, el país importador podrá extender su aplicación por un año más, en consulta con los restantes países miembros, en el ámbito del Comité de Representantes, con la finalidad de reducir sus efectos sobre el comercio intrarregional al mínimo de perturbación posible. Dichas consultas se iniciarán con sesenta días de anticipación al vencimiento del término invocado originalmente, debiendo concluirse antes de su finalización.

SEXTO.- Las cláusulas de salvaguardia invocadas de conformidad con lo establecido en el artículo primero, literal b) podrán tener un año de duración, pudiendo ser prorrogadas por un nuevo período, igual y consecutivo, en las condiciones previstas en el artículo octavo.

El país importador deberá comunicar a los restantes países signatarios del acuerdo de que se trate, a través del Comité de Representantes, dentro de los siete días hábiles siguientes a su adopción, las medidas aplicadas a la importación de los productos objeto de las preferencias pactadas, incluyendo las informaciones que permitan apreciar los fundamentos que les dieron origen.

SÉPTIMO.- A fin de evitar que las medidas adoptadas de conformidad con el artículo anterior interrumpieran totalmente las corrientes de comercio que se hubieran generado, el país importador mantendrá las preferencias y demás condiciones pactadas en el acuerdo de que se trate, para la importación de un determinado volumen o valor del producto objeto de la aplicación de cláusulas de salvaguardia.

La determinación del cupo formará parte de la comunicación a que se refiere el artículo anterior y será revisado en negociaciones con los países abastecedores, dentro de los sesenta días contados a partir de dicha comunicación. El resultado de dichas negociaciones será comunicado al Comité de Representantes.

Siempre que en las referidas negociaciones no se logre acuerdo entre el país importador y los países abastecedores, para mejorar las condiciones del cupo establecido, éste se mantendrá hasta la finalización del término invocado para la aplicación de las cláusulas de salvaguardia.

OCTAVO.- Siempre que el país importador estime necesario mantener la aplicación de las cláusulas de salvaguardia por un nuevo período de conformidad con lo establecido en el artículo sexto, deberá iniciar negociaciones con los restantes países signatarios con la finalidad de acordar los términos y condiciones en que continuará su aplicación. Dichas negociaciones se iniciarán con sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo invocado originalmente, debiendo concluirse antes de su finalización. Su resultado será comunicado al Comité de Representantes.

Si existiera acuerdo entre las partes, las cláusulas de salvaguardia continuarán aplicándose en las condiciones que resulten del referido acuerdo. En caso contrario, el país importador podrá continuar aplicándolas por un nuevo período, asumiendo el compromiso de mantener el cupo establecido en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior hasta que finalice la prórroga o, en su defecto, iniciar los procedimientos para el retiro del producto objeto de la salvaguardia de conformidad con las disposiciones pertinentes del acuerdo en que haya sido negociado. Tratándose del Acuerdo de Alcance Regional no. 4 que establece la preferencia arancelaria regional, el país importador deberá incluir dicho producto en su respectiva lista de excepciones, sin que ello signifique modificar los parámetros establecidos en el referido Acuerdo para la configuración de dichas listas.

NOVENO.- Siempre que al vencimiento del plazo previsto en el artículo octavo subsistieran los motivos que dieron origen a la aplicación de las cláusulas de salvaguardia, el país importador deberá iniciar los procedimientos para el retiro del producto de que se trate, de conformidad con las disposiciones pertinentes del acuerdo en que haya sido negociado. Tratándose del Acuerdo de Alcance Regional N° 4 que establece la preferencia arancelaria regional, el país importador deberá incluir dicho producto en su respectiva lista de excepciones, sin que ello implique la modificación de los parámetros establecidos en dicho Acuerdo para la configuración de dichas listas.

DÉCIMO.- Los países miembros podrán aplicar cláusulas de salvaguardia a la importación de productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo, al amparo de los dispuesto en el artículo primero, literal b), previa comunicación a dichos países sólo en los casos en que los perjuicios graves sean ocasionados fundamentalmente por dichas importaciones. En todo caso, el país importador acordará con el país exportador la fijación de un cupo libre de salvaguardia.

La aplicación de cláusulas de salvaguardia a las importaciones originarias de los países de menor desarrollo económico relativo, en los términos del párrafo anterior, no podrá significar una reducción del consumo habitual del país importador del producto de que se trate.

DECIMOPRIMERO.- La aplicación de las cláusulas de salvaguardia previstas en el presente capítulo no afectará las mercaderías embarcadas a la fecha de su adopción.

DECIMOSEGUNDO.- El Comité de Representantes podrá, en el marco de las acciones destinadas a resolver el déficit calificado de un país miembro, proceder a autorizar a éste la postergación o atenuación transitoria de algunos o varios de los compromisos comerciales que se adopten en acuerdos de alcance regional, con excepción de los correspondientes a las nóminas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

En todos los casos se establecerá un cronograma de levantamiento progresivo de este tipo de medidas.

DECIMOTERCERO.- El presente régimen se aplicará con carácter general a los acuerdos de alcance regional que se celebren a partir de la presente Resolución y tendrá carácter supletorio respecto de los acuerdos de alcance parcial en los que no se adopten normas específicas en materia de cláusulas de salvaguardia, salvo decisión en contrario de sus signatarios.

Anexo IV**ANEXO II – PROGRAMA DE LIBERASSEM COMERCIAL****Programa de Liberación Comercial Brasil y Ecuador****a) Cronograma General**

En los casos identificados en los Apéndices como **A19**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el N° 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

1	2	3	4
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07
%	%	%	%
50	67	83	100

En los casos identificados en los Apéndices como **A20**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Federativa del **Brasil**, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
15	32	49	66	83	100

En los casos identificados en los Apéndices como **A21**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia.

1	2	3	4	5	6	7	8
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11
%	%	%	%	%	%	%	%
45	53	61	69	76	84	92	100

En los casos identificados en los Apéndices como **A22**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Federativa del **Brasil**, los siguientes márgenes de preferencia.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	18	26	35	43	51	59	67	75	84	92	100

b) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico no sensible

En los casos identificados en los Apéndices como **B9**, con sus respectivos literales, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

		1	2	3	4	5	6
Cronograma aplicable	Preferencia del PH	Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
	%	%	%	%	%	%	%
B9.a	1-40	52	62	71	81	90	100
B9.b	41-55	60	70	80	90	100	
B9.c	56-70	80	90	100			
B9.d	71-100	100					

En los casos identificados en los Apéndices como **B10**, con sus respectivos literales, la República del **Ecuador** otorgará a la República Federativa del **Brasil**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cronograma aplicable	Preferencia del PH	Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13
		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
B10.a	1-25	32	40	47	55	62	70	77	85	92	100
B10.b	26-40	45	52	59	66	73	80	87	94	100	
B10.c	41-55	60	66	72	78	84	90	96	100		
B10.d	56-70	75	80	85	90	95	100				
B10.e	71-85	90	95	100							
B10.f	86-100	100									

c) Cronogramas para productos sensibles con y sin Patrimonio Histórico

En los casos identificados en los Apéndices como **C17**, la República Federativa de **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

En los casos identificados en los Apéndices como **C18**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico, la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100

En los casos identificados en los Apéndices como **C19**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Federativa del **Brasil** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	10	10	15	15	20	20	30	40	50	60	70	80	90	100

En los casos identificados en los Apéndices como **C20**, la República del **Ecuador**, otorgará a la República Federativa del **Brasil** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación. Los productos del Patrimonio Histórico con preferencias superiores a 50% se ubican sólo en los cronogramas del Grupo B.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
0	0	0	0	10	15	20	25	30	45	55	65	75	90	100

d) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **D13**, la República Federativa del **Brasil** otorgará a la República del **Ecuador**, y **viceversa**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

e) Semi-inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como **E2**, la República del **Ecuador** otorgará a la República Federativa del **Brasil** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39 se mantendrán hasta que el cronograma los alcance.

Hasta 31.12.04	A partir de 01.01.05
10%	100%

Notas Explicativas al Apéndice 1

ECUADOR A BRASIL

(1): El programa de liberación comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.

(2): La reanudación del cronograma de desgravación, previsto en el Apéndice 3.6, después del 31/12/2007 se dará cuando la República Federativa del Brasil y la República del Ecuador definan de común acuerdo la regla de origen aplicable y demás condiciones de acceso.

CODIGO NALADISA	PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPUBLICA DEL ECUADOR		
	DESCRIPCIÓN NALADISA	A LA REPUBLICA DE BRASIL	NOTA EXPLICATIVA
48081000	Papel y cartón corrugados, incluso perforados	C19	Ver Apéndice 3.7
48082000	Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	C19	Ver Apéndice 3.7
48083000	Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	C19	Ver Apéndice 3.7
48089000	Los demás	C19	Ver Apéndice 3.7
48091000	Papel carbón (carbónico) y papeles similares	A22	B11.d
48092000	Papel autocopia	D13	D14
48099000	Los demás	D13	D14
48101100	De gramaje inferior o igual a 150 g/m2	A20	B11.f
48101200	De gramaje superior a 150 g/m2	A20	B11.f
48102100	Papel estucado o cuché ligero (liviano)* ("L.W.C.")	D13	D14
48102900	Los demás	D13	D14
48103100	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2	D13	D14
48103200	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje superior a 150 g/m2	D13	D14
48103900	Los demás	D13	D14
48109100	Multicapas	D13	D14
48109900	Los demás	D13	D14

Anexo V

Formato DEL CERTIFICADO DE ORIGEN ALADI

CERTIFICADO DE ORIGEN

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR: PAIS IMPORTADOR:

No. de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2). de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	N O R M A S (3)

Fecha:

Razón social, sello y firma del exportador o productor:

OBSERVACIONES:

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:

a los:

Nombre, sello y firma Entidad Certificadora:

- Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
- (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.
- (3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada

ANEXO VI FORMATO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN ACE 59

Nº del Certificado

APÉNDICE 1 AL ANEXO IV

CERTIFICADO DE ORIGEN

ACUERDO MERCOSUR – COLOMBIA, ECUADOR Y VENEZUELA

PAIS EXPORTADOR: _____ PAIS IMPORTADOR -----

No. de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS	Peso o Cantida d	Valor FOB en (U\$S)
DECLARACION DE ORIGEN				
<p>DECLARAMOS que las mercancías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No. _____ de fecha _____ cumplen con lo establecido en las normas de origen del presente Acuerdo _____ de conformidad con el siguiente desglose.</p>				
Nº. de Orden	NORMAS (2)			

EXPORTADOR O PRODUCTOR Razón social: Dirección: Fecha: ____ / ____ / ____		Sello y firma del Exportador o Productor
IMPORTADOR Razón social: Dirección:		
Medio de transporte: Puerto o lugar de embarque:		
Observaciones:		
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN Certifico la veracidad de la presente declaración, en la ciudad de: A los: ____ / ____ / ____		Sello y firma de la Entidad Certificadora

Nombre de la Entidad Certificadora:	
--	--

Referencias:

- (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercancías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercancías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
- (2) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercancía individualizada por su número de orden

Notas:

- (a) El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.
- (b) El formulario sólo será válido si todos sus campos, excepto el de "Observaciones", estuvieran debidamente llenos.
- (c) Podrá aceptarse la intervención de terceros operadores, siempre que sean atendidas todas las disposiciones previstas en el Art. 13 del Acuerdo. En tales situaciones, las entidades certificantes habilitadas harán constar en el campo "Observaciones" que se trata de una operación por cuenta y orden del operador.

Anexo VII
RESOLUCIÓN 252 NORMAS DE ORIGEN DE ALADI

TEXTO CONSOLIDADO Y ORDENADO DEL REGIMEN GENERAL DE ORIGEN DE LA ALADI	ALADI/CR/Resolución 252 4 de agosto de 1999
--	--

El COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Régimen General de Origen establecido por la Resolución 78 del Comité de Representantes, por el que se rigen en esta materia diversos acuerdos de alcance regional y parcial, reglamentado, complementado, modificado y actualizado a través de las Resoluciones 227, 232 y los Acuerdos 25, 91 y 215 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que resulta conveniente su ordenamiento y ajuste en un texto consolidado que comprenda todas las disposiciones vigentes sobre la materia; y

Que resulta necesaria la actualización de sus anexos a la Nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, versión 1996,

RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar el texto consolidado y ordenado de la Resolución 78 del Comité de Representantes que establece el Régimen General de Origen de la Asociación, el cual contiene las disposiciones de las Resoluciones 227, 232 y de los Acuerdos 25, 91 y 215 del Comité de Representantes, que figura en anexo.

ANEXO
 REGIMEN GENERAL DE ORIGEN DE LA ALADI
TEXTO CONSOLIDADO Y ORDENADO DE LA RESOLUCIÓN 78 DEL
 COMITÉ DE REPRESENTANTES QUE ESTABLECE EL REGIMEN
 GENERAL DE ORIGEN DE LA ASOCIACIÓN, EL CUAL CONTIENE
 LAS DISPOSICIONES DE LAS RESOLUCIONES 227, 232 Y DE LOS
 ACUERDOS 25, 91 Y 215 DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES

CAPITULO I

Calificación de origen

PRIMERO.- Son originarias de los países participantes de un acuerdo concertado de conformidad con el Tratado de Montevideo 1980:

a) Las mercancías elaboradas íntegramente en sus territorios, cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales de cualquiera de los países participantes del acuerdo.

b) Las mercancías comprendidas en los ítems de la NALADISA que se indican en el Anexo 1 de la presente Resolución, por el solo hecho de ser producidas en sus territorios.

Dicho Anexo podrá ser modificado por Resolución del Comité de Representantes. A tales efectos se considerarán como producidas:

- Las mercancías de los reinos mineral, vegetal y animal (incluyendo las de la caza y la pesca), extraídas, cosechadas o recolectadas, nacidas en su territorio o en sus aguas territoriales, patrimoniales y zonas económicas exclusivas;
- Las mercancías del mar extraídas fuera de sus aguas territoriales, patrimoniales y zonas económicas exclusivas, por barcos de su bandera o arrendados por empresas legalmente establecidas en su territorio; y
- Las mercancías que resulten de operaciones o procesos efectuados en su territorio por los que adquieran la forma final en que serán comercializadas, excepto cuando se trate de las operaciones o procesos previstos en el segundo párrafo del literal c).

c) Las mercancías elaboradas en sus territorios utilizando materiales de países no participantes en el acuerdo, siempre que resulten de un proceso de transformación realizado en alguno de los países participantes que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de quedar clasificadas en la NALADISA en partida diferente a la de dichos materiales.

No serán originarias de los países participantes las mercancías obtenidas por procesos u operaciones por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializadas, cuando en dichos procesos se utilicen materiales de países no participantes y consistan solamente en simples montajes o ensambles, embalaje, fraccionamiento en lotes, piezas o volúmenes, selección y clasificación, marcación, composición de surtidos de mercancías u otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación sustancial en los términos del párrafo primero de este literal.

d) Las mercancías que resulten de operaciones de ensamble o montaje, realizadas en el territorio de un país participante utilizando materiales originarios de los países participantes del acuerdo y de terceros países, cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales originarios de terceros países no exceda del 50 (cincuenta) por ciento del valor FOB de exportación de tales mercancías.

e) Las mercancías que, además de ser elaboradas en su territorio, cumplan con los requisitos específicos establecidos en el Anexo 2 de esta Resolución.

El Comité de Representantes podrá establecer, mediante resolución, requisitos específicos de origen para los productos negociados, así como modificar los que se hubieren establecido. Asimismo, a petición de parte, el Comité podrá establecer requisitos específicos de origen para la calificación de mercancías elaboradas o procesadas en países no participantes utilizando materiales originarios de los países participantes en un porcentaje igual o mayor al 50 (cincuenta) por ciento del valor FOB de exportación del producto terminado.

Los requisitos específicos prevalecerán sobre los criterios generales de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En los casos en que el requisito establecido en el literal c) del artículo primero no

pueda ser cumplido porque el proceso de transformación operado no implica cambio de partida en la NALADISA, bastará con que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales de países no participantes del acuerdo no exceda del 50 (cincuenta) por ciento del valor FOB de exportación de las mercancías de que se trate.

TERCERO.- Para los países de menor desarrollo económico relativo, el porcentaje establecido en el literal d) del artículo primero y en el artículo segundo, será de 60 (sesenta) por ciento. El presente Régimen, alcanza, igualmente, a aquellos acuerdos en que las concesiones pactadas entre los países participantes se extienden automáticamente a los países de menor desarrollo económico relativo, sin el otorgamiento de compensaciones e independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

CUARTO.- Para que las mercancías originarias se beneficien de los tratamientos preferenciales, las mismas deben haber sido expedidas directamente del país exportador al país importador. Para tales efectos, se considera como expedición directa:

a) Las mercancías transportadas sin pasar por el territorio de algún país no participante del acuerdo.

b) Las mercancías transportadas en tránsito por uno o más países no participantes, con o sin transbordo o almacenamiento temporal, bajo la vigilancia de la autoridad aduanera competente en tales países, siempre que:

i) el tránsito esté justificado por razones geográficas o por consideraciones relativas a requerimientos del transporte;

ii) no estén destinadas al comercio, uso o empleo en el país de tránsito; y

iii) no sufran, durante su transporte y depósito, ninguna operación distinta a la carga y descarga o manipuleo para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.

QUINTO.- A los efectos de la presente Resolución se entenderá:

a) Que la expresión “territorio” comprende las zonas francas ubicadas dentro de los límites geográficos de cualquiera de los países participantes; y

b) Que la expresión “materiales” comprende las materias primas, los productos intermedios y las partes y piezas, utilizados en la elaboración de las mercancías.

SEXTO.- Los países participantes en acuerdos de alcance parcial podrán establecer requisitos específicos para los productos negociados en los referidos acuerdos. Dichos requisitos no podrán ser menos exigentes que los que se hubieren establecido por aplicación de la presente Resolución, salvo que se trate de la calificación de productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo.

CAPITULO II

Declaración, certificación y comprobación del origen

Declaración

SÉPTIMO.- Para que las mercancías objeto de intercambio puedan beneficiarse de los tratamientos preferenciales pactados por los países participantes de un acuerdo concertado de conformidad con el Tratado de Montevideo 1980, dichos países deberán acompañar a los documentos de exportación, en el formulario tipo adoptado por la Asociación, una declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo anterior.

Dicha declaración podrá ser expedida por el productor final o el exportador de la mercancía de que se trate.

OCTAVO.- La descripción de las mercancías incluidas en la declaración que acredita el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos por las disposiciones vigentes, deberá coincidir con la que corresponde a la mercancía negociada clasificada de conformidad con la NALADISA y con la que se registra en la factura comercial que acompaña los documentos presentados para el despacho aduanero.

En los casos en que la mercancía haya sido negociada en una nomenclatura distinta a la NALADISA se indicará el código y la descripción de la nomenclatura que se registra en el acuerdo de que se trate.

NOVENO.- Cuando la mercancía objeto de intercambio sea facturada por un operador de un tercer país, miembro o no miembro de la Asociación, el productor o exportador del país de origen deberá señalar en el formulario respectivo, en el área relativa a "observaciones", que la mercancía objeto de su Declaración será facturada desde un tercer país, identificando el nombre, denominación o razón social y domicilio del operador que en definitiva será el que facture la operación a destino.

En la situación a que se refiere el párrafo anterior y, excepcionalmente, si al momento de expedir el certificado de origen, no se conociera el número de la factura comercial emitida por un operador de un tercer país, el área correspondiente del certificado no deberá ser llenada. En este caso, el importador presentará a la administración aduanera correspondiente una declaración jurada que justifique el hecho, en la que deberá indicar, por lo menos, los números y fechas de la factura comercial y del certificado de origen que amparan la operación de importación.

Certificación

DECIMO.- La declaración a que se refiere el artículo séptimo deberá ser certificada en todos los casos por una repartición oficial o entidad gremial con personalidad jurídica, habilitada por el Gobierno del país exportador.

Los certificados de origen expedidos para los fines del régimen de desgravación tendrán plazo de validez de 180 días, a contar de la fecha de certificación por el órgano o entidad competente del país exportador.

Sin perjuicio del plazo de validez a que se refiere el párrafo anterior, los certificados de origen no podrán ser expedidos con antelación a la fecha de emisión de la factura comercial correspondiente a la operación de que se trate, sino en la misma fecha o dentro de los sesenta días siguientes, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo noveno.

Autoridades habilitadas para expedir certificados de origen

DECIMOPRIMERO.- Los países miembros, a través de sus Representaciones Permanentes, comunicarán a la Secretaría General la relación de las reparticiones oficiales y entidades gremiales habilitadas para expedir la certificación a que se refiere el artículo anterior, con la nómina de funcionarios autorizados y sus correspondientes firmas autógrafas.

Al habilitar entidades gremiales, los países miembros procurarán que se trate de organizaciones que actúen con jurisdicción nacional, pudiendo delegar atribuciones en entidades regionales o locales, conservando siempre la responsabilidad directa por la veracidad de las certificaciones que se expidan.

Las comunicaciones serán publicadas y puestas de inmediato en conocimiento de las Representaciones Permanentes, por la Secretaría General.

Registro de firmas autorizadas para expedir certificados de origen

DECIMOSEGUNDO.- La Secretaría General mantendrá un registro actualizado de las reparticiones oficiales y entidades gremiales habilitadas por los países miembros para expedir certificaciones de origen, así como las nóminas de funcionarios autorizados y sus correspondientes firmas autógrafas.

DECIMOTERCERO.- Los países miembros, a través de sus Representaciones Permanentes, comunicarán a la Secretaría General las modificaciones que introduzcan en la relación de reparticiones oficiales y entidades gremiales habilitadas para expedir certificados de origen, así como las nóminas de funcionarios autorizados y sus correspondientes firmas autógrafas.

Los países miembros utilizarán el formulario que figura como Anexo 3 de la presente Resolución para comunicar nuevos registros de firmas autorizadas para expedir certificados de origen, así como la actualización de firmas ya registradas.

Las modificaciones que se operen en el registro, tanto de firmas como de las reparticiones oficiales y entidades gremiales habilitadas para expedir certificados de origen, entrarán en vigor quince días calendario después que la Secretaría General las haya comunicado a las Representaciones Permanentes, permaneciendo vigentes hasta entonces los registros anteriores a la modificación.

Dichas comunicaciones serán publicadas y puestas de inmediato en conocimiento de las Representaciones Permanentes, por la Secretaría General.

Formulario de certificado de origen

DECIMOCUARTO.- Los certificados de origen deberán ser expedidos de conformidad con las normas establecidas en el presente Régimen.

En consecuencia deberán ser expedidos en el formulario único adoptado por el Comité de Representantes, que figura en el Anexo 4 de la presente Resolución, para calificar el origen de las mercancías objeto de intercambio, debidamente intervenidos, con sello y firma, por las reparticiones oficiales o entidades gremiales, autorizadas para su expedición. Junto al sello de la repartición oficial o entidad gremial autorizada, deberá registrarse, asimismo, el nombre del habilitado en caracteres de imprenta.

Comprobación del origen

DECIMOQUINTO.- Siempre que un país participante considere que los certificados expedidos por una repartición oficial o entidad gremial habilitada del país exportador, no se ajustan a las disposiciones contenidas en el presente Régimen, lo comunicará al referido país exportador para que este adopte las medidas que estime necesarias para dar solución a los problemas planteados.

En ningún caso el país participante importador detendrá el trámite de importación de las mercancías amparadas en los certificados a que se refiere el párrafo anterior, pero podrá, además de solicitar las informaciones adicionales que correspondan a las autoridades gubernamentales del país participante exportador, adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el interés fiscal.

Disposiciones Generales

DECIMOSEXTO.- Las disposiciones del presente Régimen General y las modificaciones que se le introduzcan, no afectarán las mercancías embarcadas a la fecha de su adopción.

DECIMOSÉPTIMO.- El presente Régimen se aplicará con carácter general a los acuerdos de alcance regional que se celebren a partir de la presente Resolución y tendrá carácter supletorio respecto de los acuerdos de alcance parcial en los que no se adopten normas específicas en materia de origen, salvo decisión en contrario de sus signatarios.

**Anexo VIII
ENCUESTA**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
Campus Santo Domingo**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS
ESCUELA DE INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR INTEGRACIÓN Y
ADUANAS**

Objetivo.- Medir el impacto económico del uso de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como mecanismo de liberación arancelaria, en las importaciones de partida 4810.92.00.00 correspondiente al CIU 2222.

Solicito se digne en responder las siguientes preguntas cuyo propósito es de carácter educativo.

Datos Personales del Encuestado:

Cargo:

Favor marcar con una X

1. ¿Su empresa es importadora de su materia prima?

- ✓ SI
✓ NO

NO, Fin de la encuesta.

2. ¿Qué tiempo es importadora?

.....

3. ¿Cuál es el país de Origen de la importación?

- ✓ Chile
✓ Brasil
✓ Ambos
✓ Otro país Especifique:

4. ¿Cuánto es su volumen de Importación en dólares Anual?

.....

5. ¿Cuánto es su volumen de importación en Toneladas Anuales?

.....

6. ¿Utiliza Ud. en sus importaciones Certificados de Origen?

- ✓ SI
✓ NO Por Qué No?

NO, Fin de la encuesta.

.....

7. ¿ En qué porcentaje ah contribuido la utilización de los Certificados de Origen en el Crecimiento de su empresa?

10%	<input type="checkbox"/>
20%	<input type="checkbox"/>
30%	<input type="checkbox"/>
40%	<input type="checkbox"/>
50%	<input type="checkbox"/>
60%	<input type="checkbox"/>
70%	<input type="checkbox"/>
80%	<input type="checkbox"/>

8. ¿ En qué porcentaje ah contribuido la utilización de los Certificados de Origen en la Competitividad de su empresa?

10%	<input type="checkbox"/>
20%	<input type="checkbox"/>
30%	<input type="checkbox"/>
40%	<input type="checkbox"/>
50%	<input type="checkbox"/>
60%	<input type="checkbox"/>
70%	<input type="checkbox"/>
80%	<input type="checkbox"/>

9. ¿ En qué porcentaje su empresa ha reducido sus costos de producción por la utilización de la liberación Arancelaria?

10%	<input type="checkbox"/>
20%	<input type="checkbox"/>
30%	<input type="checkbox"/>
40%	<input type="checkbox"/>
50%	<input type="checkbox"/>
60%	<input type="checkbox"/>
70%	<input type="checkbox"/>
80%	<input type="checkbox"/>

10. Por la reducción de costos en la compra de la Cartulina, ¿En qué porcentaje su producción de bienes terminados se ha incrementado?

10%	<input type="checkbox"/>
20%	<input type="checkbox"/>
30%	<input type="checkbox"/>
40%	<input type="checkbox"/>
50%	<input type="checkbox"/>
60%	<input type="checkbox"/>
70%	<input type="checkbox"/>
80%	<input type="checkbox"/>

11. ¿Cuál es la variación de su inventario por la reducción del costo de adquisición de la materia prima?

5% - 10%	<input type="checkbox"/>
10% - 15%	<input type="checkbox"/>
15% - 20%	<input type="checkbox"/>
20% - 25%	<input type="checkbox"/>
25% - 30%	<input type="checkbox"/>
30% - 35%	<input type="checkbox"/>
35% - 40%	<input type="checkbox"/>
40% - 45%	<input type="checkbox"/>
45% - 50%	<input type="checkbox"/>
50% - 55%	<input type="checkbox"/>
55% - 60%	<input type="checkbox"/>

12. Su producción está dirigida a:

Consumo Local	<input type="checkbox"/>
Exportación	<input type="checkbox"/>

Muchas Gracias.

**ANEXO IX
ENCUESTA NO IMPORTADORA**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL
Campus Santo Domingo**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS
ESCUELA DE INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR INTEGRACIÓN Y
ADUANAS**

Objetivo.- Medir el impacto económico del uso de los Certificados de Origen de los Acuerdos de Complementación Económica N° 32 y N° 59 como mecanismo de liberación arancelaria, en las importaciones de partida 4810.92.00.00 correspondiente al CIU 2222.

Solicito se digne en responder las siguientes preguntas cuyo propósito es de carácter educativo.

Datos Personales del Encuestado:

Cargo:

Favor marcar con una X

1. Indique el volumen de compra de materia prima (4810.92.00.00) Cartulina al mes?

..... en Kilos
 Metros

2. ¿Cuál es la nacionalidad de la materia prima preferida por Ud.?

✓ Chile
✓ Brasil
✓ Ambos
✓ Otro país Especifique:

3. ¿Cuál es su valor en dólares de compra anual?

.....

4. ¿Escriba dos dificultades que ha tenido para la adquisición de la materia prima (4810920000) en nuestro país?.

.....

ANEXO X ÍNDICES ECONÓMICOS 2009

Ecuador bajó su riesgo país a 3.864

Disminuyó 867 puntos en los primeros quince días de enero, después de haber alcanzado el 31 de diciembre **los 4.731 enteros, informó una fuente del Banco Central.**

El índice de posible insolvencia de la economía ecuatoriana se redujo, pese a la moratoria que el Gobierno declaró sobre los bonos Global 2012 y 2030, por considerar que fueron contratados de forma irregular.

El "riesgo país", que compara a los bonos soberanos de la deuda externa de una nación con los de la Reserva Federal de Estados Unidos, en el caso de Ecuador mantiene una tendencia a la baja, desde que el 22 de diciembre se situara en 5.069 puntos.

Según la fuente consultada por Efe, uno de los motivos de la bajada del índice responde al pago de 30,47 millones de dólares que realizó el Gobierno, referente al cupón de intereses de los bonos Global 2015.

Ese cupón de intereses vencía hoy, pero el Gobierno de Quito anunció ayer su cancelación, tras acogerse a una prórroga técnica de un mes.

El "riesgo país" es un Indicador de los Bonos de los Mercados Emergentes (EMBI, por sus siglas en inglés) que lo mide la firma calificadora JP Morgan y calcula el grado de posible insolvencia de una economía determinada, lo que permite a los agentes financieros extranjeros establecer sus posibilidades de inversión.

<http://www.eluniverso.com/2009/01/14/1/1356/82F306D6BA944C74BF14578FBD28B25B.html>

Anexo XI
BALANCES GENERALES CIU 2222 LOCALIDAD QUITO

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
 CIU 2222

Año:	2.007,00	2.008,00	2.009,00
Compañías informantes:	17,00	16,00	19
1. ACTIVO	23.187.965,36	26.355.614,33	26.235.651,48
1. ACTIVO CORRIENTE	13.209.973,51	16.740.656,70	14.995.236,13
a. DISPONIBLE	4.701.789,50	4.055.781,87	2.122.993,62
CAJA, BANCOS	2.567.945,75	798.015,41	456.050,94
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	2.133.843,75	3.257.766,46	1.666.942,68
b. EXIGIBLE	5.244.340,96	6.142.243,52	8.057.511,35
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	3.837.992,61	2.204.136,63	2.705.523,67
DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS		2.204.136,57	2.705.523,60
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	-69.329,07	-69.956,77	-112.486,62
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	438.041,68	163.377,53	238.370,75
DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS		163.377,52	238.370,74
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	394.028,49	796.800,93	1.503.424,29
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	316.514,04	338.567,32	476.219,49
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA)	327.093,21	341.803,79	302.565,43
c. REALIZABLE	2.756.220,91	5.870.211,79	4.182.248,17
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	1.562.167,53	2.768.871,12	1.883.283,74
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	72.359,96	27.410,76	125.539,00
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	288.736,79	286.015,30	344.059,22
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	412.789,98	958.384,34	1.060.910,09
MERCADERÍAS EN TRANSITO	200.018,13	1.534.604,19	317.864,98
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	220.148,52	294.926,08	450.591,14
d. OTROS	507.622,14	672.419,52	632.482,99
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	243.047,70	311.848,59	433.222,98
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	72.839,49	183.891,19	101.622,60
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	159.628,47	32.451,38	17.933,39
DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	32.106,48	144.228,36	79.704,02

2. ACTIVO NO CORRIENTE	9.977.991,85	9.614.957,63	11.240.415,35
a. FIJO TANGIBLE	9.873.519,83	9.421.379,74	11.109.188,54
TERRENOS	1.636.037,08	1.636.037,08	1.636.037,08
EDIFICIOS E INSTALACIONES	2.164.213,37	2.127.459,15	2.236.714,94
MAQUINARIAS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	10.497.543,86	11.018.098,91	14.279.107,57
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	1.051.015,86	916.110,36	1.033.049,66
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO	1.058.236,39	1.064.604,71	1.091.604,89
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	449.948,72	504.269,02	44.771,37
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	-6.988.480,45	-7.845.199,49	-9.212.096,97
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILAR	5.005,00		
b. ACTIVO INTANGIBLE	0,00	0,00	0,00
c. DIFERIDO	80.196,53	65.461,68	118.856,67
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN			725
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	105.492,60	114.158,59	163.352,77
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-25.296,07	-48.696,91	-45.221,10
d. OTROS ACTIVOS	24.275,49	128.116,21	12.370,14
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO: CLIENTES RELACIÓN		58.373,14	
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO: CLIENTES RELA		58.373,13	
INVERSIONES LARGO PLAZO: SOCIEDADES RELACIONADAS	2.049,89	2.049,89	2.049,89
INVERSIONES A LARGO PLAZO: OTRAS	4.231,64	8.278,05	9.278,25
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO	775,56		
OTROS ACTIVOS	17.218,40	1.042,00	1.042,00
2. PASIVO	15.855.402,19	14.829.478,24	13.785.839,00
1. PASIVO CORRIENTE	9.608.767,33	7.411.677,84	6.803.846,23
CTAS Y DOCS. POR PAGAR PROVEEDORES	3.091.958,94	4.541.143,20	3.757.414,32
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES: LOCALES	2.145.604,44	1.573.534,55	1.835.097,11
DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES: LOCALES		847.287,85	988.129,21
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES: DEL EXTERIOR	946.354,50	1.060.160,41	467.094,01
DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES: DEL EXTERIOR		1.060.160,39	467.093,99
OBLIGACIONES	1.395.269,87	511.645,82	201.243,65
CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	469.654,80		

I.R. POR PAGAR DEL EJERCICIO	164.939,69	208.376,54	89.009,28
CON EL IESS	195.186,92		
CON EMPLEADOS	295.353,34		
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES XP EJERCICIO	270.135,12	303.269,28	112.234,37
OBLIGACIONES CON INST. FINANCIERAS	993.551,43	647.162,57	829.454,88
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS: LOCALES	885.634,77	647.162,57	829.454,88
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXT	107.916,66	0	0
OTROS PASIVOS	3.105.966,02	1.647.052,42	1.976.859,16
PROVISIONES A CORTO PLAZO	3.100.348,72	1.054.645,36	928.894,22
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	5.617,30	592.407,06	1.047.964,94
PTMOS. DE SUC., ACCIONISTAS Y C.MATRIZ	1.022.021,07	64.673,83	38.874,22
DE SUC. ACCIONISTAS Y C.MATRIZ: LOCALES	1.022.021,07	64.673,83	38.874,22
2. PASIVO NO CORRIENTE	6.246.634,86	7.417.800,40	6.981.992,77
CTAS. Y DOCS. POR PAGAR PROVEEDORES	428.768,98	160.547,46	129.412,36
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES: LOCALES	200.891,09	675,18	19.546,00
DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES: LOCALES		675,17	19.546,00
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES: DEL EXTERIOR	227.877,89	79.598,56	45.160,18
DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES: DEL EXTERIOR		79.598,55	45.160,18
OBLIGACIONES CON INSTITUCION FINANCIERAS	3.991.865,47	3.883.090,58	3.264.521,62
CUENTAS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS: LOCALES	491.865,47	383.090,58	751.737,84
CUENTAS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS: DEL EXTERIOR	3.500.000,00	3.500.000,00	2.512.783,78
OTROS PASIVOS	249.901,94	754.477,60	721.050,51
OBLIGACIONES EMITIDAS			
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	202.593,19	343.693,90	405.397,26
OTRAS PROVISIONES	22.308,75		
PROVISIONES POR DESAHUCIO			21.763,09
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	25.000,00		
OTROS PASIVOS		410.783,70	293.890,16
PASIVO DIFERIDO	126.546,66	1.880.543,67	1.953.231,96
ANTICIPO CLIENTES	126.546,66		
INGRESOS ANTICIPADOS		1.880.313,67	1.939.176,91
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		230,00	14.055,05
PTMOS DE SUC., ACCIONISTAS Y C.MATRIZ	1.449.551,81	739.141,09	913.776,32

DE SUC., ACCIONISTAS Y C.MATRIZ: LOCALES	1.449.551,81	739.141,09	913.776,32
3. PATRIMONIO	7.332.563,17	11.526.136,09	12.449.812,48
1. CAPITAL	2.939.713,42	7.105.518,85	7.694.953,94
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	2.241.189,84	5.535.653,84	5.977.591,00
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORO			
APORTES DE SOCIOS O ACCIÓN. FUTURA CAPITALIZACIÓN	698.523,58	1.569.865,01	1.717.362,94
2. RESERVAS	2.792.228,15	2.953.377,74	2.752.811,81
RESERVA LEGAL, FACULTATIVA, ESTATUTARIA	18.675,30	222.484,85	193.149,23
RESERVA LEGAL	606.623,98	728.529,20	821.319,54
RESERVA DE CAPITAL	2.041.667,45	1.891.121,28	1.641.768,45
RESERVA POR VALUACION, DONACIONES Y OTRAS	125.261,42	111.242,41	96.574,59
3. RESULTADOS	1.600.621,60	1.467.239,50	2.002.046,73
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	818.918,22	1.007.140,40	2.028.812,88
PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	-394.597,33	-597.484,87	-788.368,15
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.202.053,50	1.149.099,64	1.120.351,84
PERDIDA DEL EJERCICIO	-25.752,79	-91.515,67	-358.749,84

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

CIU 2222


AÑOS	2007	2008	2009
4. INGRESOS	24.173.956,35	25.277.853,27	27.111.513,47
INGRESOS OPERACIONALES	23.770.567,13	24.960.408,13	26.921.787,90
VENTAS NETAS GRAVADAS CON IVA	19.854.811,01	19.803.847,31	20.742.665,49
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO	2.735.608,49	4.156.777,90	5.753.190,61
EXPORTACIONES NETAS	1.180.147,63	999.782,92	425.931,80
INGRESOS NO OPERACIONALES	403.389,22	317.445,14	189.725,57
OTROS INGRESOS EXENTOS	1.482,04		3.752,67
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	226.680,93	62.824,13	25.600,19
OTRAS RENTAS	97.293,75	176.054,59	38.926,18
UTILIDAD POR VENTA ACTIVOS FIJOS	77.932,50	78.566,42	121.446,53
5. COSTOS Y GASTOS	22.326.508,70	23.449.604,18	25.676.732,89
1. COSTO DE VENTAS	8.577.053,62	15.096.535,89	16.596.127,59
INV. BIENES NO PRODUCIDOS POR LA CIA	452.795,29	332.450,43	1.256.006,61
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA	357.815,42	334.503,96	330.225,14

COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR	361.742,58	355.349,70	1.243.688,38
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA CIA	133.258,00		
(-)INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA	-400.020,71	-357.403,23	-317.906,91
INV. MATERIA PRIMA PRODUCID. POR LA CIA	7.919.039,05	8.320.777,36	7.409.081,52
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	930.242,39	1.563.214,59	2.792.165,65
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	4.441.211,28	3.671.821,33	1.886.718,34
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	4.109.752,91	5.856.145,27	4.594.853,27
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	-1.562.167,53	-2.770.403,83	-1.864.655,74
INV. PRODUCTOS EN PROCESO PRODUCIDOS	96.383,78	46.481,91	-99.660,95
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	168.743,74	72.359,96	25.878,05
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	-72.359,96	-25.878,05	-125.539,00
INV. PRODUCTOS TERMINADOS	-11.622,71	-585.506,73	-160.600,07
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	3.851,67	15.474,38	600.581,11
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	-15.474,38	-600.981,11	-761.181,18
MANO DE OBRA DIRECTA	0	2.832.312,81	3.313.060,44
M.O.D. SUELDOS Y SALARIOS		1.819.748,69	2.315.065,64
M.O.D. BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		498.746,44	482.591,56
M.O.D. HONORARIOS A PERSONAS NATURALES		43.276,29	16.554,93
M.O.D. GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL		146.014,00	52.980,50
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO RESERV		324.527,39	427.700,18
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			18.167,63
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS		744.603,52	855.341,80
SUMINISTROS Y MATERIALES		819.924,17	1.005.436,43
SEGUROS Y REASEGUROS INV.,MAQUIN., EQUIP., Y EDIF.		73.405,70	78.289,95
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		570.927,92	593.965,00
AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES		175.431,92	239.138,51
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		33.120,57	45.893,90
ARRENDAMIENTO MERCANTIL(LOCAL)		15.012,53	3.923,22
ARREN. BIENES INMUEBLES PROP.DE PERSONAS NATURALES		139.963,96	223.246,27
OTROS COSTOS		154.628,28	186.159,32
AMORTIZACIONES		5.924,04	
PAGOS POR OTROS BIENES Y SERVICIOS		942.326,42	1.348.843,03

IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		122.158,89	50.692,70
INTERESES Y COMISIONES: LOCALES		325.853,44	180.746,43
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	120.458,21	26.738,75	66.563,48
2. GTOS. ADMINISTRAC. VENTAS Y FINAN.	13.746.753,74	8.215.121,56	9.072.004,54
a. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	11.673.587,27	7.517.241,41	8.539.761,27
SUELDOS, SALARIOS	2.382.387,44	1.918.228,05	2.034.993,12
PAGOS EFECTUADOS TERCERIZADORAS	340.047,76		
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	457.938,81	528.875,19	562.613,58
GASTO PROVISIÓN JUBILACIÓN PATRONAL	38.329,96	25.782,00	9.554,46
HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	1.167.877,59	747.945,92	614.639,45
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	40.051,63		
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	4.716,61	16.800,00	191.392,97
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FRSSVA)	477.525,30	315.269,43	403.671,20
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	525.261,27	510.794,25	258.211,08
ARREN. BIENES INMUEBLES PROP.DE PERSONAS NATURALES	552.561,31	721.049,28	1.221.691,22
ARREN. BIENES INMUEBLES PROP.DE SOCIEDADES	114.633,90		
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	763.272,99	105.516,60	342.022,70
COMISIONES EN VENTAS	565.102,50		
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	125.178,13	13.044,33	26.599,39
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56.463,22	31.697,17	44.006,54
SEGUROS Y REASEGUROS (primas y sesiones)	155.519,99	110.091,69	88.652,93
SUMINISTROS Y MATERIALES	799.348,34	103.732,96	115.490,56
TRANSPORTE	123.878,63	128.599,33	98.897,07
GASTOS DE GESTIÓN	86.301,04	67.068,00	79.093,84
GASTOS DE VIAJE	62.487,98	92.745,90	139.295,33
AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	451.092,67	255.261,63	262.638,47
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANT	99.510,41		
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	1.473.502,87	484.585,37	743.646,42
DEPRECIACIÓN ACELERADA DE VEHIC.EQUIPO TRANSPORTE		2.549,43	
PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	16.958,51	26.715,51	45.554,28
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	700.306,61	371.509,96	416.315,25
AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)	93.281,80	86.030,15	8.894,55
AMORTIZACIONES POR DIFERENCIA DE CAMBIO	50		
PAGOS POR OTROS BIENES Y SERVICIOS		845.976,60	821.685,53

PROVISIONES PARA DESAHUCIO			6.541,23
OTRAS PROVISIONES		7.372,66	3.660,10
b. Gastos financieros	2.073.166,47	697.880,15	532.243,27
INTERESES Y COMISIONES: LOCALES	155.840,10	386.134,76	325.929,32
INTERESES Y COMISIONES: AL EXTERIOR	260.945,45	291.797,24	169.309,27
INTERESES PAGADOS A TERCEROS: LOCALES	15.607,59	9.181,35	33.927,18
INTERESES PAGADOS A TERCEROS: EXTERIOR		10.766,80	
OTROS GASTOS: LOCALES	1.214.863,91		
OTROS GASTOS: EXTERIOR	425.909,42		3.077,50
3. GASTOS NO OPERACIONALES VARIOS	2.701,34	137.946,73	8.600,76
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	2.701,34		2,11
PERDIDA EN CARTERA			
OTRAS PERDIDAS		137.946,73	8.598,65
6. RESULTADOS	1.990.656,22	2.244.499,70	1.603.422,30
PARTICIP. TRABAJ. E IMP. A RENTA	143.208,57	416.250,61	168.641,72
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	-269.464,08	-76.945,49	-276.494,38
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	412.672,65	493.196,10	445.136,10
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	1.847.447,65	1.828.249,09	1.434.780,58
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.873.200,44	1.917.121,53	1.815.114,76
PERDIDA DEL EJERCICIO	-25.752,79	-88.872,44	-380.334,18
UTILIDAD BRUTA	15.193.513,51	9.863.872,24	10.325.660,31
UTILIDAD OPERACIONAL	1.446.759,77	1.648.750,68	1.253.655,77

ANEXO X
DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA "A"

 REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA										13322161		A			
A ADUANA / BANCO										B REFRENDO					
1	No. ORDEN	AÑO	2	ADUANA	CODIGO	3	REGIMEN	CODIGO	4	FECHA /HORA TX	9	NUMERO			
	001234	2008.		Guayaquil- Marítimo	028.		Importacion a Consumo	0,1		04/02/2008 12h30		028-08-10-001234			
5	# VTOBNO	6	BANCO	CIUDAD	OFICINA	7	FECHA EMISION	8	TIPO DE DESPACHO						
							//		NORMAL						
C CONTRIBUYENTE / AGENTE															
10	IMPORTADOR / EXPORTADOR	11	TIPO/ No DOC ID	12	CIUDAD										
	CLEINTE XYZ	1.	XXXXXXXX15001		Quito										
13	DIRECCION	14	TELEFONO	15	NIVEL COMERCIAL										
	PANAMERICANA SUR KM 8		022479008.		FABRICANTE										
16	DECLARANTE / AGENTE	CODIGO	17	SECTOR	CIUI	19	T. DERCLARADO USD(IM PxCIF;EX PxFOB)								
	XXXXXXXXXXXX HEREDIA	08XX		2,1	2222.		25097,51								
D REGIMEN PRESEDENTE / DEPOSITO															
20	REGIMEN PRECEDENTE	AÑO	21	SER	22	ADUANA RÉGIMEN	23	FECHA ACEPT.	24	FECHA VENCIM	25	DEPOSITO	CODIGO	26	No. DESP. PAR
								//		//					
E CONSIGNANTE O CONSIGNATARIO / TRANSACCION															
27	CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO	28	DIRECCION	BENEFICIARIO DE GIRO			30	PAÍS DE PROCEDENCIA / DESTINO							
	CARTULINAS CMPC S.A.		AGUSTINAS 1343. PISO 5	CARTULINAS CMPC S.A.				CHILE							
31	NATURALEZA TRANSACCION	32	FORMA DE PAGO	33	EX CIE	34	C. ORG.	OT. EX.	36	MT. VL	37	ALMACÉN	CODIGO		
	1.	CREDITO 120 DIAS		0			NO		9.		CONTECON	9025.			
38	TIPO DE TRATAMIENTO	CÓDIGO DE SOLICITUD EDE AFORO			40	CÓD. DE PROD.ACOG.DES.URGENTE	41				CÓDIGO DE ENDOSO				
	NORMAL														
F TRANSPORTE															
42	VIA DE TRANSPORTE	CODIGO	43	FECHA EMBARCO	44	FECHA LLEGADA	45	CARGA	COD.	46	BANDERA	COD.	47	LÍNEA TRANSPORTE	COD.
	Marítimo	1.		26/01/2008		03/02/2008		Contenedor	5.		Chilena	CL		CCNI	XXX
48	COD. MANIFIESTO	AÑO	TIPO MANI	No. MANIFIESTO	49	AG. CARGA / TRANSPORTE	COD	50	NAVE/LAÉRA/MAT/VEH	51	# CONOC/GAÉREA/C.PORTE				
	028	2008.	01.	002021		CSAV.	8291		MAPOCHO		LNB005493				
52	NOM. NAVE/MATR/VEH	53	ADUANA SALIDA	54	VIA SALIDA	55	ADUANA DESTINO	56	TIPO DESTINO	57	PAÍS DESTINO	58	T. TRAT.		
	MAPOCHO														
G DETERMINACION BASE IMPONIBLE															
CONCEPTO		MONEDA	T. CAMBIO USD		T. MONEDA TRANSACCION		T. MONEDA TRANSACCION		TOTAL EN MONEDA NACIONAL						
59 FOB		USD	1.0000000		23929,28				23929,28						
60 FLETE		USD	1.0000000		115,00				115						
61 SEGURO		USD	1.0000000		53,43				53,43						
62 VALOR EN ADUANA										25097,71					
63 TOTAL SERIES PARTIDAS		64	PESO NETO	65	PESO BRUTO KILOS	66	TOTAL BULTOS	TOTAL CONTENEDORES		68	TOTAL U. FISICAS	69	TOTAL U. COM		
1.			24294		25458		33.	2.			24294.		24294.		
H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO															
70	CLASE	NUMERO	TIPO	EMISION			VIGENCIA			# SR.	PARTIDA NANDINA	MONEDA	MONTO USD		
				EMISOR	PAÍS	FECHA	DESDE	HASTA							
71		3,45	03.	INTEROSIANICA		20/01/2008									
72		220683.	05.	ALADI		22/01/2008									
73		5076X	10.	CARTULINAS CMPC		26/01/2008									
74		LNB005493	11.	CCNI		26/01/2008									
75		12.	79.	CLIENTE X		02/02/2008									
76															
77															
78															
79															
I DECLARACION DE LA MERCANCIA															
80	No. SERIE	TIPO SUFIJO	SUBPARTIDA NACK	BREVE DESCRIPCION MERCANCIA			S	BULTOS	U. FISICAS	U. COM.	PESO KGS		MARCAS Y	TM	
							T	CL	CANT	TP	CANT	TP	CANT	NETO	BRUTO
	1.		4810920000.	CARTULINAS GRAPHCS CMPC			1	33.	31.	24294.	31.	24294.	25458.		
TPCI	TPNG	TPNE	PAÍS ORIGEN	CODIGO	FOB USD	FLETE USD	SEGURO USD	CIF USD							
019.			CHILE	CL	23929,08	115	53,43	25097,71							
J OBSERVACIONES															
81	SECUENCIA	82	TIPO OBS.	83			CONTENIDO OBS.								
K FIRMAS Y SELLOS															
FIRMA CONTRIBUYENTE			FIRMA DEL DECLARANTE			OBSERVACIONES			COD. Y FIRMA AFORADOR						